

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Loterías y Apuestas del Estado

Delegación Comercial de Apuesta Deportiva y Lotería Primitiva de Madrid

Por el titular del despacho receptor de apuestas de la Red Básica número 95.525 de Madrid, se solicita de la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación del citado despacho receptor de la calle General Ricardos, número 143, de Madrid, en que actualmente está situado, al Intercambiador de Transportes de plaza Elíptica, situado en la plaza de Fernández Ladreda, sin número, de la misma localidad.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.1 del Real Decreto 1511/1992, de 11 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de diciembre de 1992), se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor director general de Loterías y Apuestas del Estado, sito en Madrid, calle Guzmán el Bueno, número 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 15 de enero de 2009.

(02/657/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial del Madrid

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08

EDICTO DE NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

Don Agustín Rama Manzano, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08, con sede en la calle Juan de Urbietta, número 44, 28007 Madrid.

Hace saber: Que los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esa Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesados se les notifica que los bienes embargados han sido tasados por esa Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviesen conformes con la tasación fijada, podrán presentar valoración contradictoria, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos Pertinentes a los destinatarios, en su condición de deudores se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrán formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN DE INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS):

DEUDOR: SANCHEZ LOZANO ALFREDO.

EXPEDIENTE: 28080700136178.

DNI-CIF: 050819739C.

FINCA NUMERO: 02.

DATOS DE LA FINCA URBANA:

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: 50 POR 100 PLENO DOMINIO PRIVATIVO DE LA VIVIENDA EN MADRID.

TIPO DE VÍA: CL NOMBRE DE VÍA: TELLEZ NÚMERO DE VÍA: 30 ESC.: 08 PISO: 5ª PUERTA: 4 COD. POST: 28007 COD MUNI: 28079.

DATOS REGISTRO: DE MADRID.

NÚMERO REG.: NÚMERO TOMO: 1586 NÚMERO LIBRO: 118.

NÚMERO FOLIO: 03 NÚMERO FINCA: 50841.

IMPORTE DE TASACION: 188.510,00 Euros.

DEUDOR: CASAMAYOR RODRIGUEZ JUAN CARLOS.

EXPEDIENTE: 28080600241235

DNI-CIF: 050721755Q.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS DE LA FINCA URBANA:

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: VIVIENDA EN RIVAS VACIAMADRID (MADRID).

TIPO DE VÍA: CL NOMBRE DE VÍA: FOLKLORE NÚMERO VÍA: 4 ESCALERA: PISO: BJ PUERTA: 6 COD-POST.: 28529 COD-MUNI.: 28123.

DATOS REGISTRO: DE RIVAS - VACIAMADRID.

NÚMERO REG.: NÚMERO TOMO: 1505 NÚMERO LIBRO: 253 NÚMERO FOLIO: 153 NÚMERO FINCA: 1497.

IMPORTE DE TASACION: 113.600,00 Euros.

DEUDO: CASARRUBIOS GOMEZ DARIO.

EXPEDIENTE: 28080800007984.

DNI-CIF: 051896733Q.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS DE LA FINCA URBANA:

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: 100 POR 100 PLENO DOMINIOLIQUID- GANANCIAS DEL PISO EN RIVAS-VACIAMADRID (MADRID).

TIPO DE VÍA: CL NOMBRE DE VÍA: PICOS DE EUROPA NÚMERO VÍA: 19 ESCALERA: PISO: 6ª PUERTA: B COD-POST.: 28529 COD-MUNI.: 28123.

DATOS DEL REGISTRO: DE RIVAS - VACIAMADRID.

NÚMERO REG.: NÚMERO TOMO: 1459 NÚMERO LIBRO: 230.

NÚMERO FOLIO: 40 NÚMERO FINCA: 6181.

IMPORTE DE TASACION: 372.498,38 Euros.

Madrid, a 9 de enero de 2009.—El recaudador ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA AL ADMINISTRADOR

Don Agustín Rama Manzano, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, calle Juan de Urbietta, número 44.

Hace saber: De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid y de la información obtenida del Registro Mercantil, ha podido comprobarse que D. PABLO MENDOZA RIVERO, con D.N.I. 033521021Q figura o ha figurado como administrador o miembro del consejo de la Sociedad HERMOSILLA DECORACION, S.L. CIF 0883918136, NÚMERO EXP.: 28 08 08 00037488, la cual mantiene una deuda con la Administración de la Seguridad Social cuyo importe asciende a un total de 6.580,68Euros (periodos 05 a 07/2007).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, en relación con el artículo 260, apartado 1, puntos 3,4,5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27-12-89 y 01-02-90); o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1 letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvencia. El procedimiento para declarar la responsabilidad en los casos previstos en el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25) se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 del mismo texto.

A fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda por la Sociedad, deberá personarse en un plazo no superior a quince días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de las de Madrid, sita en la calle Juan de Urbietta 44 (C.P. 28007). Teléfono 915010251, FAX 915021276. En el indicado plazo, podrá efectuar, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29), las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes. En particular, se requiere la presentación de los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias, debidamente inscritos en el Registro Mer-

cantil; liquidación del impuesto de sociedades de los últimos cuatro ejercicios. En todo caso, deberá presentar relación de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio social, para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar.

Madrid, a 9 enero de 2009.—El recaudador ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Agustín Rama Manzano, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, calle Juan de Urbietta, número 44.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor: TIELMES SERVICIOS Y OBRAS, S.L. con documento nacional de identidad 0B84221233, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue C/ REAL NÚMERO 30 - BJ - A - 28550 - TIELMES (MADRID) se procedió con fecha 12 - 03 - 08 al embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor TIELMES SERVICIOS Y OBRAS, S.L., con número de Expediente 28/08/07/00301785, por deudas a la Seguridad Social que corresponden al siguiente detalle:

Importe Principal: 8.819,72.
Recargo de Apremio: 1.763,95 Costas Presupuestadas: 600,00.
Costas Devengadas: 1.048,44.
Intereses Demora: 239,37.
Total Débitos: 12.471,48.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertinentes al deudor que se describen a continuación:

Finca Número: 01.
Finca Registral: 5131.
Datos Registrales:
Tomo: 2220 Libro: 58 Folio: 48.
Tipo de finca: URBANA, 100 POR 100 DE PLENO DOMINIO DEL LOCAL EN TIELMES (MADRID).
Localidad: TIELMES (MADRID).
Domicilio: TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: REAL.
NÚMERO VIA: 40 ESC.ª PISO: SS PUERTA: COD-POST: 28550 COD-MUNI: 28146.
TITULARES:
TIELMES SERVICIO Y OBRAS, S.L., D.N.I.: 0B84 221233.
100 POR 100 (TOTALIDAD) DE PLENO DOMINIO POR TITULO DE DE COMPRAVENTA.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que a día de la fecha asciende a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotados anteriores, indicando que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en su caso. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicaran las reglas siguientes:

Si la diferencia entre ambas no excede del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.

Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20 por 100 queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y si se logra acuerdo, hacer una sola.

Cuando no exista acuerdo entre las partes, está Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid a 12 enero de 2009.—El recaudador ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Agustín Rama Manzano, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, calle Juan de Urbietta, número 44.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor TIELMES SERVICIOS Y OBRAS, S.L., con número de Expe-

diente 28080700301785, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por la Directora Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 12 de diciembre de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor arriba referenciado, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 03 de marzo de 2009, a las 10:00 horas, en C/ Agustín de Foxá, 28-30 (Madrid), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio:

Tipo de finca: Urbana.

Descripción: 100 POR 100 PLENO DOMINIO DEL LOCAL EN TIELMES (MADRID).

Tipo de Via: CL Nombre de Via: REAL NÚMERO 40 Esc. PISO: SS PT.: Cód. Post-28550 Cód. Muni- 28146.

Datos Registrales: Número Registro: Número Tomo 2220 Número Libro 58 Número Folio: 48 Número Finca: 5131.

Importe de Tasación: 58.179,22 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Tipo de Subasta: 58.179,22euros.

TITULARES:

TIELMES SERVICIOS Y OBRAS, S.L. D.N.I.: 0B84221233.

100 POR 100 (TOTALIDAD) DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, 12 de enero de 2009.—El jefe de la Unidad, Agustín Rama Manzano.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Agustín Rama Manzano, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, calle Juan de Urbietta, número 44.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor GRJIJNCU - EMIL, con número de Expediente 28080700320377, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por la Directora Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 12 de enero de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor arriba referenciado, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 03 de marzo de 2009, a las 10:00 horas, en C/ Agustín de Foxá, 28-30 (Madrid), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio:

Tipo de finca: Urbana.

Descripción: 50 POR 100 PRIVATIVO DE LA VIVIENDA EN TORREJON DE ARDOZ (MADRID).

Tipo de Via: CL Nombre de Via: MAESTRO BARBIERI NÚMERO 1 Esc. F PISO: 4º PT.: C Cód. Post- 28850 Cód. Muni- 28148.

Datos Registrales: Número Registro: Número Tomo 3524 Número Libro 806 Número Folio: 122 Número Finca: 29473.

Importe de Tasación: 102.591,45 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA CARGA: HIPOTECA IMPORTE: 237.250,24 euros.

Tipo de Subasta: 30.844,31 euros.

TITULARES:

GRJIJNCU - EMIL, D.N.I.: 0X2801568F.

50 POR 100 DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO.

PERJU - MONICA, D.N.I.: 0X6892530M.

50 POR 100 DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO.

HIPOTECA A FAVOR DE CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, a 19 de enero de 2009.—El jefe de la Unidad, Agustín Rama Manzano.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

Don Agustín Rama Manzano, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08, con sede en la calle Juan de Urbietta, número 44, 28007 Madrid.

Hace saber: Que los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esa Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesados se les notifica que los bienes embargados han sido tasados por esa Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviesen conformes con la tasación fijada, podrán presentar valoración contradictoria, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos Pertinentes a los destinatarios, en su condición de deudores se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrán formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACION DE INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS):

DEUDOR: PEREZ GUTIERREZ JESUS JOSE.
EXPEDIENTE: 28080700308859
DNI-CIF: 051698894T.
FINCA NUMERO: 01.

DATOS DE LA FINCA URBANA:

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: 1,49 POR 100 (1/67) PLENO DOMINIO APARCA-MIENTO EN BENALMADENA.

TIPO DE VIA: CL NOMBRE DE LA VIA: DE LAS PALMERAS NÚMERO DE VIA: ESC: PISO: PUERTA: COD. POST: 29639 COD MUNI: 29025.

DATOS REGISTRO:

NÚMERO REG.: NÚMERO TOMO: 1164 NÚMERO LIBRO: 594 NÚMERO FOLIO: 59 NÚMERO FINCA: 7029.
IMPORTE DE TASACION: 14.046,52 Euros.
FINCA NUMERO: 2.

DATOS DE LA FINCA URBANA:

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: 100 POR 100 DEL LOCAL DE OFICINA EL BENALMADEA-COSTA.

TIPO DE VIA: AV NOMBRE DE VIA: ERASA ESQ. CTRA. CADIZ NÚMERO VIA: PISO: 1º PUERTA: B-J.

CD-POST: 29630 COD- MUNI: 29025.

DATOS REGISTRO:

NÚMERO TOMO: 918 NÚMERO LIBRO: 348 NÚMERO FOLIO: 133.
NÚMERO FINCA: 18310.
IMPORTE TASACION: 110.246,26 euros.

Madrid, a 19 de enero de 2009.—El recaudador ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Agustín Rama Manzano, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, calle Juan de Urbietta, número 44.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor: RIVAS RENTERO TERESA, con documento nacional de identidad 008089923H, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue C/ ALEMANIA NÚMERO 55 - 28600 - NAVALCARNERO (MADRID) se procedió con fecha 09-12-08 al embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor RIVAS RENTERO TERESA, con número de Expediente 28/08/08/00285244, por deudas a la Seguridad Social que corresponden al siguiente detalle:

Importe Principal: 45.384,31.
Recargo de Apremio: 13.046,72 Costas Presupuestadas: 600,00.
Costas Devengadas: 4.658,08.
Intereses Demora: 10,46.
Total Débitos: 63.699,57.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertinentes al deudor que se describen a continuación:

Finca Número: 01.
Finca Registral: 22807.
Datos Registrales: número 1.
Tomo: 417 Libro: 220 Folio: 1.
Tipo de finca: URBANA, DERECHOS SOBRE SOLAR CON EDIFICIO EN NAVALCARNERO (MADRID).

Localidad: NAVALCARNERO (MADRID).

Domicilio: TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: ALEMANIA NÚMERO VIA: 53 BIS-NÚMERO VIA 55 ESC: PISO: PUERTA: COD-POST: 28600 COD-MUNI: 28096.

TITULARES:

FRANCISCA FELIPE LOZANO, D.N.I.: 0253078D.
50 POR 100 DE PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO. — TITULO: AGRUPACION.

Mª PILAR LUCAS GONZALEZ, D.N.I.: 01366551Y.

50 POR 100 PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO.
TITULO: AGRUPACION.

FRANCISCA FELIPE LOZANO, D.N.I. 0253078D.

50 POR 100 OBRA NUEVA CON CARÁCTER PRIVATIVO. — TITULO: OBRA NUEVA TERMINADA.

Mª PILAR LUCAS GONZALEZ, D.N.I.: 01366551Y.

50 POR 100 DE OBRA NUEVA CON CARÁCTER PRIVATIVO. — TITULO: OBRA NUEVA TERMINADA.

ESTA ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO SE TOMA SOBRE LOS DERECHOS QUE PUEDIERAN RESULTAR SOBRE ESTA FINCA A FAVOR DE LA DEMANDANTE TERESA RIVAS RENTERO.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que a día de la fecha asciende a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotados anteriores, indicando que los bienes serán tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicaran las reglas siguientes:

Si la diferencia entre ambas no excede del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.

Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20 por 100 queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y si se logra acuerdo, hacer una sola.

Cuando no exista acuerdo entre las partes, está Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, a 19 enero de 2009.—El recaudador ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/10

EDICTO

Don Rafael Bacete Silva, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/10, con domicilio en la calle Londres, número 60, de Madrid.

Hago saber: Que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO.

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra JOSE MARIA GRANADOS PEREZ, Expte.: 28 10 04 00118580 y C.I.F. 051674810C, con domicilio en CALLE HINOJOSA DEL DUQUE NÚMERO 3, 28037 Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

URBANA. VIVIENDA.—URBANIZACION LAS ROSAS. CALLE SAJONIA NÚMERO 19 4º centro-izquierda MADRID (28022) Referencia catastral. — 87 49201vk478ho131. Superficie útil 62,75 metros cuadrados. El dominio de esta finca figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Madrid número 30. Tomo 2395, Libro 0634; Folio 0053, Finca número 36139.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad de 34.604,68 euros comprensivos de 27.911,52 euros de principal, 6.093,16 euros de recargo, 600,00 euros de costas devengadas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes:

REGIMEN GENERAL: De 05/2000; 08/2000; 03/2000; 11/2000; 07/2001; 08/2001; 09/2000; 06/2000; 07/2000; 10/2000; 06/2001.

REGIMEN AUTONOMOS: De 01/2004.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal de San Blas, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que se hace público, en cumplimiento de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor, y si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos los que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 del Real Decreto 1415/2004, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el artículo 46.2 del Reglamento General de Recaudación, ya mencionado.

EDICTO

Don Rafael Bacete Silva, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/10, con domicilio en la calle Miguel Fleita, número 3, 28037 Madrid.

Hago saber: Que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

NOTIFICACION DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS HALLANDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO. Expte.: 28100400118580 expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor JOSE MARIA GRANADOS PEREZ D.N.I. 051674810C, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 16 11 2004 al embargo de la Finca número 36139, inscrita en el Registro de la Propiedad número 30 de Madrid, Tomo 2395, Libro 0634; Folio 0053, situada en la calle Sajonia número 19 4º centro-izquierda. Como interesado se le notifica que el inmueble ha sido tasado, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda, en la cantidad de 275.920,00 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20 por 100, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Contra el acto notificado que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

EDICTO

Don Rafael Bacete Silva, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/10, con domicilio en la calle Miguel Fleita, número 3, 28037 Madrid.

Hago saber: Que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

NOTIFICACION DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS HALLANDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO. Expte.: 28100400118580 expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor JOSE MARIA GRANADOS PEREZ D.N.I. 051674810C, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 16 11 2004 al embargo de la Finca número 36139, inscrita en el Registro de la Propiedad número 30 de Madrid, Tomo 2395, Libro 0634; Folio 0053, situada en la calle Sajonia número 19 4º centro-izquierda. Como interesado se le notifica que el inmueble ha sido tasado, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda, en la cantidad de 275.920,00 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20 por 100, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Contra el acto notificado que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/14

EDICTO DE SUBASTA BIENES INMUEBLES

Doña Estrella del Olmo García, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/14 de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres, número 4.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo, contra MOHAMED BENDJAZIA, N.I.E. X1373605E, por deudas a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 28 de noviembre de 2008, Providencia de Subasta pública de bien inmueble que luego se transcribirá, y no habiendo sido posible la notificación de la misma al interesado, en los domicilios conocidos, se realiza a través de la publicación del presente edicto:

EDICTO DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 19 de agosto de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de febrero de 2009, a las 10:00 horas, en C/ AGUSTIN DE FOXA, 28-30 MADRID, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados a continuación.

FINCA NÚMERO 1: Urbana: 100 por 100 pleno dominio vivienda en Madrid, C/ Juan de Vera número 3, piso sótano, puerta izquierda. Superficie construida: 39,7 m². Cuota de participación: 2,45 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, tomo 1542, libro 1423, folio 126, finca 37680.

CARGAS SUBSISTENTES:

Hipoteca de C. AHORROS. DE GALICIA. Importe pendiente: 81.283,54 euros.

Hipoteca de C. AHORROS. DE GALICIA. Importe pendiente: 39.202,23 euros.

Anot. Prev. Judic. JUZGADO 1ª INST. 57 de Madrid. Importe pendiente: 22.540,00 euros.

Anot. Prev. Judic. JUZGADO 1ª INST. 69 de Madrid. Importe pendiente: 23.445,07 euros.

IMPORTE TASACION: 157.457,50 euros.

TIPO DE SUBASTA: 6.976,31 euros.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Madrid, a 19 de enero de 2009.—El recaudador ejecutivo, Estrella del Olmo García.

EDICTO DE NOTIFICACION DE CONVERSION DE MEDIDAS CAUTELARES EN DEFINITIVAS

Doña Estrella del Olmo García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/14 de las de Madrid, con domicilio en la calle Julio Camba, sin número.

Hace saber: Que en el expediente administrativo que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra MANUEL ARCE BLANCO, N.I.F. 2870808V, por deudas a la Seguridad Social, se dictó con fecha 13 de noviembre de 2008 providencia por la que se declara la conversión de medidas cautelares en definitivas, no habiendo sido posible la notificación de la misma a los titulares del inmueble, D. Manuel Arce Blanco y Dª María Teresa Pozo Garrote, en los domicilios conocidos, por lo que se realiza a través de la publicación de este Edicto:

PROVIDENCIA: A tenor de lo establecido en los artículos 33 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y 54 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), en diligencia de fecha 10 de julio de 2008, se acordó el embargo preventivo de los bienes propiedad del deudor de referencia, que se describen a continuación, y que dio lugar a la anotación preventiva de embargo de fecha 11 de septiembre de 2008 respecto a las dos primeras fincas y 10 de septiembre respecto a la tercera.

Finca número: 56547 Tomo: 2807 Libro: 1119 Folio:201 Registro Propiedad: número 8 Madrid.

Descripción: 50 por 100 pleno dominio de vivienda en Madrid, calle Hacienda de Pavones 193 10º D.

Finca número: 20441 tomo: 2134 Libro: 453 Folio:41 Registro Propiedad: número 8 Madrid.

Descripción: 50 por 100 pleno dominio de vivienda en Madrid Av. Doctor García Tapia 84 bajo C.

Finca número: 1035. Tomo: 1479 Libro: 13 Folio:59 Registro Propiedad: número 39 Madrid.

Descripción: 50 por 100 pleno dominio de vivienda en Madrid, calle Encomienda de Pacios 78, 2ª dcha.

Como quiera que, la deuda perseguida no ha sido liquidada y se han dictado las correspondientes providencias de apremio, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.5 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, se declara la conversión en definitivo del embargo preventivo acordado, para responder de la deuda que se desglosa a continuación.

IMPORTE DEUDA:

PRINCIPAL. — RECARGO APREMIO. — INTERESES. — COSTAS PRESUPUESTADAS. — TOTAL

68.222,91. — 12.745,11. — 2.851,58. — 300,00. — 84.119,60.

La sujeción de los bienes embargados al procedimiento de apremio se entenderá producida, a todos los efectos desde la fecha en que se acordó el embargo preventivo.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Comuníquese esta providencia al deudor, y en su caso al cónyuge y demás interesados, y dése cuenta al Registro de la Propiedad. Madrid, 13 de noviembre de 2008. La recaudadora ejecutiva, Estrella del Olmo García.

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/15

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Doña Esperanza Alonso González, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/15 de Madrid, con domicilio en avenida de Monforte de Lemos, número 155.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio núm. 28 15 95 00045477 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor MIGUEL ANGEL SANCHEZ SERRANO con D.N.I. 000117972M por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 5 de diciembre de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 24 de febrero de 2009, a las 10:00 horas, en c/ Agustín de Foxá, 28 30 de Madrid y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta son los que se indican a continuación:

Descripción: Urbana. Veinte. Vivienda letra B de planta segunda, del portal número 20-B, en construcción, de la calle del Pintor Antonio Saura de Madrid. Forma parte de la Promoción de viviendas denominadas Sanchinarro I. Cuota: le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de cero enteros sesenta y una centésimas por ciento.

La Empresa Municipal de la Vivienda de Madrid S.A. se reserva el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto, durante el plazo de diez años contados a partir de la fecha de la firma del contrato privado de compraventa de diecinueve de abril de dos mil seis.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 35 de Madrid, tomo 2150, folio 76, finca núm. 37823.

Importe de tasación: 41.347,42 euros.

Cargas que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona: 29.394,81 euros.

Tipo de subasta: 11.952,61 euros.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la imatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería general de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de

los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado reglamento, en el plazo de los tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. Mediante el presente Anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12. En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación antes citado.

13. De acuerdo con lo establecido en la Ley 49/60, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal en la redacción dada por la Ley 8/99, serán a cargo del adquirente de una vivienda o local en régimen de propiedad horizontal los gastos que queden pendientes de pago.

14. El depósito que se constituya el mismo día de la subasta por un 30 por 100 del tipo ha de ser mediante cheque certificado, visado o conformado y nominativo a favor de Tesorería General de Seguridad Social.

Madrid, a 14 de enero de 2009.—La recaudadora ejecutiva, Esperanza Alonso González.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Doña Esperanza Alonso González, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/15 de Madrid, con domicilio en la avenida de Monforte de Lemos, número 155.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio núm. 28 02 05 00241611 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor JESUS RODRIGUEZ VELASCO con D.N.I. 050402097N por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 5 de diciembre de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 24 de febrero de 2009, a las 10:00 horas, en c/ Agustín de Foxá, 28 30 de Madrid y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta son los que se indican a continuación:

Descripción: Urbana. Vivienda B. situada en la planta alta del edificio número veintiseis de la calle Oña, en Madrid antes Fuencarral. Ocupa una superficie útil aproximada de sesenta y ocho metros y ocho decímetros cuadrados. Cuota: tres enteros treinta y cinco centésimas por ciento.

Gravada con una servidumbre por razón de su procedencia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 35 de Madrid, al tomo 2124, libro 633, folio 10, finca núm. 36705.

Importe de tasación: 270.800,00 euros.

Cargas que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor de Bankinter: 81.068,26 euros. Tipo de subasta: 189.731,74 euros.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la imatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería general de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado reglamento, en el plazo de los tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso se adjudicará el bien subastado, notificándose

así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. Mediante el presente Anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12. En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación antes citado.

13. De acuerdo con lo establecido en la Ley 49/60, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal en la redacción dada por la Ley 8/99, serán a cargo del adquirente de una vivienda o local en régimen de propiedad horizontal los gastos que queden pendientes de pago.

14. El depósito que se constituya el mismo día de la subasta por un 30 por 100 del tipo ha de ser mediante cheque certificado, visado o conformado y nominativo a favor de Tesorería General de Seguridad Social.

Madrid, a 14 de enero de 2009.—La recaudadora ejecutiva, Esperanza Alonso González.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Doña Esperanza Alonso González, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/15 de Madrid, con domicilio en la avenida de Monforte de Lemos, número 155.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio núm. 28 15 03 00075528 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor JOSE DE FRUTOS PRIETO con D.N.I. 028392762K por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 5 de diciembre de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 24 de febrero de 2009, a las 10:00 horas, en c/ Agustín de Foxá, 28 30 de Madrid y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta son los que se indican a continuación:

Descripción: urbana. Plaza de aparcamiento número D-11, situada en la planta de sótano del edificio industrial en construcción sito en Madrid, en la carretera de Vallecas a Villaverde, calle I, sin número, al sitio denominado la Sevillana, en el polígono industrial Vallecas. Tiene una superficie aproximada de treinta y dos metros cuadrados totalmente diáfanos. Su cuota en el condominio es de cero enteros ochocientos cincuenta y cinco diezmilésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 19 de Madrid, libro 356, folio 181, finca num. 34643.

Importe de tasación: 18.240,00 euros.

Cargas que han de quedar subsistentes: anot. prev. embargo a favor de Hispamer Servicios Financieros Efc S.A.: 18.419,96 euros.

Tipo de subasta: 9.583,41 euros.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería general de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado reglamento, en el plazo de los tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. Mediante el presente Anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12. En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación antes citado.

13. De acuerdo con lo establecido en la Ley 49/60, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal en la redacción dada por la Ley 8/99, serán a cargo del adquirente de una vivienda o local en régimen de propiedad horizontal los gastos que queden pendientes de pago.

14. El depósito que se constituya el mismo día de la subasta por un 30 por 100 del tipo ha de ser mediante cheque certificado, visado o conformado y nominativo a favor de Tesorería General de Seguridad Social.

Madrid, a 14 de enero de 2009.—La recaudadora ejecutiva, Esperanza Alonso González.

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/16

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/16 de Madrid, doña Begoña Ortiz Fernández, con domicilio en la calle Empecinado, número 21, en Alcalá de Henares.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio número 28 16 07 00044403 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Enrique FERNÁNDEZ MOMPEÁN, con DNI/CIF/NIF 009016141A por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en fecha 05 de diciembre de 2008 por la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 05 de diciembre de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 24 de febrero de 2009 a las 10'00 horas, en la calle Agustín de Foxá número 28-30 (Madrid) y, obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor Enrique FERNÁNDEZ MOMPEÁN, cuyo último domicilio conocido es Calle Los Nardos número 5 Bj. TORRES DE LA ALAMEDA (Madrid), C.P. 28813 y, en su caso, a los terceros poseedores al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el 23 de febrero de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta del licitador deberá constituir depósito acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente Edicto, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre Propiedad Horizontal en la redacción dada por la Ley 8/1999, serán a cargo del adquirente de una vivienda o local en régimen de propiedad horizontal los gastos que queden pendientes de pago.

Asimismo el depósito que se constituya el mismo día de la subasta por un 30 por 100 del tipo ha de ser mediante cheque certificado, visado o conformado, y nominativo a favor de Tesorería General de la Seguridad Social.

Para cualquier información relativa a subastas, los interesados podrán consultar en la dirección de internet: "http://www.seg-social.es".

Alcalá de Henares, a 12 de diciembre de 2008.—La recaudadora ejecutiva.

RELACION ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN:

Deudor: Enrique FERNÁNDEZ MOMPEÁN.

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Urbana, vivienda en término de Torres de la Alameda (Madrid), en calle Nardos, número 5, bajo "B".

Datos del registro: número finca 9400, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Alcalá de Henares, en el tomo 1574, libro 125, folio 41.

Importe de la tasación: 216.520,07 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes: a) Hipoteca a favor de Banco Guipuzcoano, S.A., importe 165.589,63 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 50.930,44 euros.

Descripción ampliada:

URBANA: Vivienda en término de Torres de la Alameda, Madrid, al sitio "El Barranco", calle Nardos número 5, planta baja, puerta "B". Tiene una superficie construida de 94,85 metros cuadrados. Tiene asignado el uso y disfrute exclusivo y excluyente del patio de luces de 23'00 metros cuadrados.

Embargado el 100 por 100 del pleno dominio inscrito por título de compraventa.

Alcalá de Henares, 09 de enero de 2009.—La recaudadora ejecutiva.

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/17

ANUNCIOS DE SUBASTAS DE BIENES INMUEBLES

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 17 de Alcobendas (Madrid), don Juan Luis Suárez Romero.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor, MARIA MERCEDES CERREJON RODRIGUEZ, C.I.F. 005213194Z, EXPEDIENTE 28/17/05/1993/27, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 23 DE DICIEMBRE DE 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 03 DE MARZO DE 2009, a las 10,00 horas en la calle Agustín de Foxá, 28/30 (Entrada por la C/ Manuel Ferrero, 15 (MADRID), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados a continuación.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticos y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos, pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargos, intereses, y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, son los siguientes:

VIVIENDA en el municipio de Alcobendas, calle Capitan Francisco Sanchez 36, planta 1, puerta B. Superficie construida 54,65 m². Titulares: Fernando Montes Hera y Mercedes Cerrejón Rodríguez 100 por 100 del pleno dominio con carácter ganancial.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcobendas número 2, tomo 0774, libro 676, folio 036, finca 14634.

Importe de tasación: 171.601,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja Ahorros Cataluña; Carga: hipoteca; Importe: 187.258,61 euros.

Centro Financiero Miceñas S.L.; Carga: hipoteca; importe: 42.300,75 euros.

Tipo de subasta: 6.962,33 euros.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas el 02 de MARZO de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 49/60, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal en la redacción dada por la Ley 8/99, será a cargo del adquirente de una vivienda o local en régimen de propiedad horizontal los gastos que queden pendientes de pago. Asimismo el depósito que se constituya el mismo día de la subasta por un 30 por 100 del tipo ha de ser mediante cheque certificado, visado o conformado, y nominativo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En Alcobendas, a 15 de enero de 2009.—El recaudador ejecutivo, Juan Luis Suárez Romero.

ANUNCIOS DE SUBASTAS DE BIENES INMUEBLES

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 17 de Alcobendas (Madrid), don Juan Luis Suárez Romero.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor, ALVARO DIAZ BAENA, C.I.F. 002495035H, EXPEDIENTE 28/17/97/0994/57, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 15 DE DICIEMBRE DE 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 12 DE MARZO DE 2009, a las 10,00 horas en la calle Agustín de Foxá, 28/30 (Entrada por la C/ Manuel Ferrero, 15 (MADRID), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados a continuación.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticos y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos, pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargos, intereses, y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, son los siguientes:

Urbana, local comercial situado en Alcobendas, calle Marques de la Valdivia 129 con vuelta a la calle Camilo Jose Cela. Se ubica en la parte delantera del inmueble y tiene acceso directo e independiente. Tiene una superficie construida de 27,69 m² y util de 25,50 m². Titulares: Maria Dolores Diaz Sanchez, una tercera parte indivisa; Alvaro Diaz Sanchez, una tercera parte indivisa; y Alvaro Diaz Baena una tercera parte indivisa lo que es objeto de este embargo.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcobendas número 1, tomo 0805, libro 707, folio 201, finca 42230.

Importe de tasación: 31.936,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria; Carga: hipoteca; Importe: 2.721,69 euros.

Juzgado 1ª instancia número 6 (autos 327/2003); Carga: Anot. Prev. embargo; importe: 2.111,35 euros.

Tipo de subasta: 27.102,96 euros.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas el 11 de MARZO de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 49/60, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal en la redacción dada por la Ley 8/99, será a cargo del adquirente de una vivienda o local en régimen de propiedad horizontal los gastos que queden pendientes de pago. Asimismo el depósito que se constituya el mismo día de la subasta por un 30 por 100 del tipo ha de ser mediante cheque certificado, visado o conformado, y nominativo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En Alcobendas, a 15 de enero de 2009.—El recaudador ejecutivo, Juan Luis Suárez Romero.

ANUNCIOS DE SUBASTAS DE BIENES INMUEBLES

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 17 de Alcobendas (Madrid), don Juan Luis Suárez Romero.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor, LEON ALCANTARA BERKIS, C.I.F. 053666888E, EXPEDIENTE 28/17/06/0083/84, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 15 DE DICIEMBRE DE 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedéase a la celebración de la citada subasta el día 12 DE MARZO DE 2009, a las 10,00 horas en la calle Agustín de Foxá, 28/30 (Entrada por la C/ Manuel Ferrero, 15 (MADRID), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados a continuación.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos, pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargos, intereses, y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, son los siguientes:

VIVIENDA en el municipio de San Agustín de Guadalix, plaza de Juan Carlos I, 1, escalera 7, planta baja, puerta U. Tiene una superficie de 95,54 m². Titulares: Berkis de Leon Alcantara y Pitter Robert del Rosario en cuanto al 100 por 100 del pleno dominio por título de compraventa con carácter ganancial.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de San Agustín de Guadalix, tomo 0537, libro 0048, folio 224, finca 02078.

Importe de tasación: 219.862,23 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja Madrid; Carga: hipoteca; Importe: 217.477,08 euros.

Tipo de subasta: 2.385,15 euros.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas el 11 de MARZO de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 49/60, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal en la redacción dada por la Ley 8/99, será a cargo del adquirente de una vivienda o local en régimen de propiedad horizontal los gastos que queden pendientes de pago. Asimismo el depósito que se constituya el mismo día de la subasta por un 30 por 100 del tipo ha de ser mediante cheque certificado, visado o conformado, y nominativo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

mediante cheque certificado, visado o conformado, y nominativo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En Alcobendas, a 15 de enero de 2009.—El recaudador ejecutivo, Juan Luis Suárez Romero.

ANUNCIOS DE SUBASTAS DE BIENES INMUEBLES

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 17 de Alcobendas (Madrid), Juan Luis Suárez Romero.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor, ENRIQUE LOPEZ JIMENEZ, C.I.F. 033523037P, EXPEDIENTE 28/02/98/0368/86, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 12 DE DICIEMBRE DE 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedéase a la celebración de la citada subasta el día 12 DE MARZO DE 2009, a las 10,00 horas en la calle Agustín de Foxá, 28/30 (Entrada por la C/ Manuel Ferrero, 15 (MADRID), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados a continuación.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos, pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargos, intereses, y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, son los siguientes:

VIVIENDA de protección oficial en el municipio de Alcobendas, paseo de la Chopera número 309, bloq VI, portal 1 - 2º C, tiene una superficie construida de 92,60 m² y util de 74,90 m². Titulares: -Antonia Moya Gordo 50 por 100 del pleno dominio; y -Enrique Lopz Jiménez 50 por 100 del pleno dominio lo que es objeto de este embargo.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcobendas número 1, tomo 0775, libro 677, folio 057, finca 41434.

Importe de tasación: 39.810,48 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Kutxa Bilbao Bizkaia; Carga: hipoteca; Importe: 15.633,45 euros

Ayuntamiento de Alcobendas; Carga: Anot. Prev. embargo; importe: 10.614,52 euros.

Tipo de subasta: 13.562,51 euros.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas el 11 de MARZO de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 49/60, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal en la redacción dada por la Ley 8/99, será a cargo del adquirente de una vivienda o local en régimen de propiedad horizontal los gastos que queden pendientes de pago. Asimismo el depósito que se constituya el mismo día de la subasta por un 30 por 100 del tipo ha de ser mediante cheque certificado, visado o conformado, y nominativo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En Alcobendas, a 15 de enero de 2009.—El recaudador ejecutivo, Juan Luis Suárez Romero.

ANUNCIOS DE SUBASTAS DE BIENES INMUEBLES

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 17 de Alcobendas (Madrid), Juan Luis Suárez Romero.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor, JOSE CARLOS MARTIN GARCIA, C.I.F. 050141522G, EXPEDIENTE 28/17/06/1114/48, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 12 DE DICIEMBRE DE 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 DE MARZO DE 2009, a las 10,00 horas en la calle Agustín de Foxá, 28/30 (Entrada por la C/ Manuel Ferrero, 15 (MADRID), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados a continuación.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condeños, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos, pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargos, intereses, y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, son los siguientes:

VIVIENDA en el municipio de Madrid, calle Menasalbas número 9, planta 5, puerta A. Superficie edificada 91,79 m², superficie útil 72,31 m². Titulares: Jose Carlos Martin Garcia, casado con Maria Teresa Castilla de Lopez, 100 por 100 del usufructo con carácter ganancial por título de compraventa, lo que es objeto de este embargo; -Laura Martin Castilla, 50 por 100 de la nuda propiedad con carácter privativo por título de compraventa; y -Jose Carlos Martin Castilla 50 por 100 de la nuda propiedad con carácter privativo por título de compraventa.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 16, tomo 1069, libro 1069, folio 127, finca 83942.

Importe de tasación: 85.667,54 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Banco Santander Central Hispano S.A.; Carga: hipoteca; importe: 0,00 euros.

Caja Ahorros Cataluña; Carga: hipoteca; importe: 0,00 euros.

Banco Popular Español; Carga: hipoteca; importe: 146.582,63 euros.

Banco Popular Español; Carga: hipoteca; importe: 28.111,25 euros.

Tipo de subasta: 9.233,37 euros.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas el 11 de MARZO de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 49/60, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal en la redacción dada por la Ley 8/99, será a cargo del adquirente de una vivienda o local en régimen de propiedad horizontal los gastos que queden pendientes de pago. Asimismo el depósito que se constituya el mismo día de la subasta por un 30 por 100 del tipo ha de ser mediante cheque certificado, visado o conformado, y nominativo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En Alcobendas, a 15 de enero de 2009.—El recaudador ejecutivo, Juan Luis Suárez Romero.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DERIVACIÓN RESPONSABILIDAD

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/17, con sede en el paseo de la Chopera, números 92-94, 28100 Alcobendas (Madrid).

Hace saber: Que de los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid y de la información obtenida del Registro Mercantil, ha podido comprobarse que D. FELIX COLLADO ALVAREZ figura o ha figurado como administrador o miembro del consejo de administración de la Sociedad PROYECTOS TIMBEL S.L., la cual mantiene una deuda con la Administración de la Seguridad Social cuyo importe asciende a un total de 46.316,26 Euros, período 02/06 a 07/08. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3,4,5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre ("Boletines Oficiales del Estado" de 27-12-89 y 01-02-90); o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvencia. El procedimiento para declarar la responsabilidad en los casos previstos en el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25), se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 del mismo texto.

A fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda mantenida por la Sociedad, deberá personarse en un plazo no superior a 15 días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2817 de las de Madrid, sita en P. de la Chopera, 92-94, 28100-ALCOBENDAS, Teléfono 91 661 64 71. En el indicado plazo, podrá efectuar, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29), las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes. En particular, se le requiere la presentación de los siguientes documentos, estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias, debidamente inscritos en el Registro Mercantil, liquidación del impuesto de sociedades de los últimos cuatro ejercicios. En todo caso, deberá presentar relación de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio social para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar.

Alcobendas, a 15 de enero de 2009.—El recaudador ejecutivo, Juan Luis Suárez Romero.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DERIVACIÓN MORTIS CAUSA

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/17, con sede en el paseo de la Chopera, números 92-94, 28100 Alcobendas (Madrid).

Hace saber: Que en esta Dirección Provincial consta el fallecimiento de D. JOSE LUIS BENITEZ GARCIA que mantenía una deuda con el Régimen Autónomo -General de la Seguridad Social por un importe de 46.655,50 Euros, por descubiertos de cotización en el mencionado Régimen en los períodos 01/05 a 06/07.

Para la cancelación de la citada deuda podrán proceder al ingreso correspondiente en la siguiente cuenta de la entidad financiera BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO 0049 5662 40 2716037411, haciendo constar en el momento del ingreso la siguiente referencia (número de expediente de URE 28 17 92 242390), y deberán remitir el correspondiente justificante del ingreso a: TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID. UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 28/17, P. CHOPERA N.92-28100 ALCOBENDAS (Madrid). En caso de que no conste el mencionado ingreso, se procederá a iniciar el procedimiento de Derivación de Responsabilidad a los sucesores "mortis causa", de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio.

Según el citado precepto, los sucesores "mortis causa" de los obligados al pago de las deudas a la Seguridad Social responderán del pago de éstas con el importe de la herencia y con su propio patrimonio, salvo que acepten la herencia a beneficio de inventario, en cuyo caso se estará a lo que resulte de la legislación civil.

Esta responsabilidad se extiende no sólo a la deuda principal sino, además, a los recargos e intereses más, en su caso, a las costas del procedimiento de apremio y se hará efectiva aunque en la fecha de la muerte del causante no se hubieran liquidado. En cuanto a la responsabilidad del legatario, se estará a lo dispuesto en la legislación civil.

A fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda, deberá personarse en un plazo no superior a 15 días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/17 de las de Madrid, sita en el P. Chopera 92/94, 28100-ALCOBENDAS, Telef. 91 661 64 71. En el indicado plazo, podrá efectuar, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29), las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime conveniente.

SUJETOS RESPONSABLES:

MARIA ISABEL BENITEZ TOLEDADO. — Tr. El Chaparral, 1-28701-S. S. DE LOS REYES. — JUANA MARIA BENITEZ TOLEDANO. Avda. Chaparral, 30-S. S. DE LOS REYES-CONCEPCION BENITEZ TOLEDADO. Avda. Chaparral, 30-S. S. DE LOS REYES.

Alcobendas, a 15 de enero de 2008.—El recaudador ejecutivo, Juan Luis Suárez Romero.

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/18

PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES (TVA-602)
AL DEUDOR LUIS BLANCO JIMENEZ

EXPTE. 2818 05 00 333996.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/18 de Madrid.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor LUIS BLANCO JIMENEZ, con NIF/DNI 8933070P, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por la Directora Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 17 de DICIEMBRE de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de MARZO DE 2009, a las 10:00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA, 28-30 de MADRID, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del

día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los conductores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS A ENAJENAR:

DEUDOR: LUIS BLANCO JIEMENEZ.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA:

DESCRIPCION FINCA: LOCAL COMERCIAL 1/3 PLENO DOMINIO.

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: SAN LORENZO NUMERO VIA : 14.

BIS-NUMERO VIA: ESCALERA: PISO: BJ PUERTA: B COD-POST: 28916 COD-MUNI: 28074.

DATOS REGISTRO:

NÚMERO REG: 02 NÚMERO TOMO: 1097 NÚMERO LIBRO: 255 NÚMERO FOLIO: 56 NÚMERO FINCA: 16616.

IMPORTE DE TASACION: 59.148,70.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES:

CAJA DE AHORROS DE CATALUÑA. — CARGA HIPOTECA. — IMPORTE 6.771,02.

TIPO DE SUBASTA: 52.377,68.

DESCRIPCION AMPLIADA:

MUNICIPIO: LEGANES. FINCA 16616.0.

NATURALEZA DE LA FINCA: LOCAL- VIA PUBLICA: CALLE SAN LORENZO NUMERO 14 PLANTA BAJ- SUP CONSTRUIDA: 75,69 M2.

TITULARIDAD.—LUIS BLANCO JIMENEZ 1/3 PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO.

Alcorcón (Madrid), a 12 de enero de 2009.—El jefe de la Unidad, Jesús Puyuelo Gili.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES (TVA-602)
AL COTITULAR RAFAEL BLANCO JIMENEZ

EXPTE. 2818 05 00 333996.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/18 de Madrid.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor LUIS BLANCO JIMENEZ, con NIF/DNI 8933070P, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por la Directora Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 17 de DICIEMBRE de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 12 de MARZO DE 2009, a las 10:00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA, 28-30 de MADRID, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los conductores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS A ENAJENAR:

DEUDOR: LUIS BLANCO JIEMENEZ.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA:

DESCRIPCION FINCA: LOCAL COMERCIAL 1/3 PLENO DOMINIO.

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: SAN LORENZO NUMERO VIA : 14.

BIS-NUMERO VIA: ESCALERA: PISO: BJ PUERTA: B COD-POST: 28916 COD-MUNI: 28074.

DATOS REGISTRO:

NÚMERO REG: 02 NÚMERO TOMO: 1097 NÚMERO LIBRO: 255 NÚMERO FOLIO: 56 NÚMERO FINCA: 16616.

IMPORTE DE TASACION: 59.148,70.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES:

CAJA DE AHORROS DE CATALUÑA. — CARGA HIPOTECA. — IMPORTE 6.771,02.

TIPO DE SUBASTA: 52.377,68.

DESCRIPCION AMPLIADA:

MUNICIPIO: LEGANES. FINCA 16616.0.

NATURALEZA DE LA FINCA: LOCAL- VIA PUBLICA: CALLE SAN LORENZO NUMERO 14 PLANTA BAJ- SUP CONSTRUIDA: 75,69 M2.

TITULARIDAD.—LUIS BLANCO JIMENEZ 1/3 PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO.

Alcorcón (Madrid), a 12 de enero de 2009.—El jefe de la Unidad, Jesús Puyuelo Gili.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES (TVA-602)
AL COTITULAR INES BLANCO JIMENEZ

EXPTE. 2818 05 00 333996.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/18 de Madrid.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor LUIS BLANCO JIMENEZ, con NIF/DNI 8933070P, por débitos

a la Seguridad Social, se ha dictado por la Directora Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 17 de DICIEMBRE de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 12 de MARZO DE 2009, a las 10 : 00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA, 28-30 de MADRID, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los conductores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS A ENAJENAR:

DEUDOR: LUIS BLANCO JIEMENEZ.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA:

DESCRIPCION FINCA: LOCAL COMERCIAL 1/3 PLENO DOMINIO.

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: SAN LORENZO NUMERO VIA: 14.

BIS-NUMERO VIA: ESCALERA: PISO: BJ PUERTA: B COD-POST: 28916 COD-MUNI: 28074.

DATOS REGISTRO:

NÚMERO REG: 02 NÚMERO TOMO: 1097 NÚMERO LIBRO: 255 NÚMERO FOLIO: 56 NÚMERO FINCA: 16616.

IMPORTE DE TASACION: 59.148,70.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES:

CAJA DE AHORROS DE CATALUÑA. — CARGA HIPOTECA. — IMPORTE 6.771,02.

TIPO DE SUBASTA: 52.377,68.

DESCRIPCION AMPLIADA:

MUNICIPIO: LEGANES. FINCA 16616.0.

NATURALEZA DE LA FINCA: LOCAL- VIA PUBLICA: CALLE SAN LORENZO NUMERO 14 PLANTA BAJ- SUP CONSTRUIDA: 75,69 M2.

TITULARIDAD.—LUIS BLANCO JIMENEZ 1/3 PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO.

Alcorcón (Madrid), a 12 de enero de 2009.—El jefe de la Unidad, Jesús Puyuelo Gili.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA
AL ADMINISTRADOR LUIS LOZANO REDAL

EXPTE. 2818 07 00440653.

Don Jesús Puyuelo Gili, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 18 de las de Madrid, con domicilio en la calle Inspector Juan Antonio Bueno, con vuelta a la calle La Paz, sin número, 28924 Alcorcón.

Hace saber: De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid y de la información obtenida del Registro Mercantil, ha podido comprobarse que D. Luis Lozano Redal figura o ha figurado como administrador o miembro del consejo de administración de la Sociedad MEIGA BORRACHA SL, la cual mantiene una deuda con la Administración de la Seguridad Social cuyo importe asciende a un total de 5121,47 euros, período 01/2007 A 05/2008. Se adjunta informe con desglose de la deuda.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre ("Boletines Oficiales del Estado" de 27-12-89 y 01-02-90); o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvencia. El procedimiento para declarar la responsabilidad en los casos previstos en el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25), se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 del mismo texto.

A fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda mantenida por la Sociedad, deberá personarse en un plazo no superior a 15 días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/18 de las de Madrid, sita en la Calle Inspector Juan Antonio Bueno s/n, 28924 Alcorcón (Madrid), teléfono 91 621 04 26. En el indicado plazo, podrá efectuar, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29), las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes. En particular, se le requiere la presentación de los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias, debidamente inscritos en el Registro Mercantil; liquidación del impuesto de sociedades de los últimos cuatro ejercicios. En todo caso, deberá presentar relación de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio social, para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar.

Alcorcón, a 15 de enero de 2009.—El recaudador ejecutivo.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA
AL ADMINISTRADOR JOSE MARÍA MANSO JIMENEZ

EXPTE. 2818 08 00027826.

Don Jesús Puyuelo Gili, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 18 de las de Madrid, con domicilio en la calle Inspector Juan Antonio Bueno, con vuelta a la calle La Paz, sin número, 28924 Alcorcón.

Hace saber: De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid y de la información obtenida del Registro Mercantil, ha podido comprobarse que D. Jose M^º Manso Jiménez figura o ha figurado como ad-

ministrador o miembro del consejo de administración de la Sociedad ONDA SUR RADIO CADENA MAX, S.L., la cual mantiene una deuda con la Administración de la Seguridad Social cuyo importe asciende a un total de 18.543,33 euros, período 06/2007 A 07/2008. Se adjunta informe con desglose de la deuda.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre ("Boletines Oficiales del Estado" de 27-12-89 y 01-02-90); o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvencia. El procedimiento para declarar la responsabilidad en los casos previstos en el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25), se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 del mismo texto.

A fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda mantenida por la Sociedad, deberá personarse en un plazo no superior a 15 días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/18 de las de Madrid, sita en la Calle Inspector Juan Antonio Bueno s/n, 28924 Alcorcón (Madrid), teléfono 91 621 04 26. En el indicado plazo, podrá efectuar, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29), las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes. En particular, se le requiere la presentación de los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias, debidamente inscritos en el Registro Mercantil; liquidación del impuesto de sociedades de los últimos cuatro ejercicios. En todo caso, deberá presentar relación de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio social, para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar.

Alcorcón, a 15 de enero de 2009.—El recaudador ejecutivo.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA AL ADMINISTRADOR CARLOS MARIA MOREU REGUERO

EXpte. 2818 05 00036734.

Don Jesús Puyuelo Gili, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 18 de las de Madrid, con domicilio en la calle Inspector Juan Antonio Bueno, con vuelta a la calle La Paz, sin número, 28924 Alcorcón.

Hace saber: De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid y de la información obtenida del Registro Mercantil, ha podido comprobarse que D. CARLOS MARIA MOREU REGUERO figura o ha figurado como administrador o miembro del consejo de administración de la Sociedad DREAMS ALCORCON SL, la cual mantiene una deuda con la Administración de la Seguridad Social cuyo importe asciende a un total de 6.442,66 euros, período 07/2004 A 05/2006. Se adjunta informe con desglose de la deuda.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre ("Boletines Oficiales del Estado" de 27-12-89 y 01-02-90); o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvencia. El procedimiento para declarar la responsabilidad en los casos previstos en el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25), se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 del mismo texto.

A fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda mantenida por la Sociedad, deberá personarse en un plazo no superior a 15 días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/18 de las de Madrid, sita en la Calle Inspector Juan Antonio Bueno s/n, 28924 Alcorcón (Madrid), teléfono 91 621 04 26. En el indicado plazo, podrá efectuar, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29), las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes. En particular, se le requiere la presentación de los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias, debidamente inscritos en el Registro Mercantil; liquidación del impuesto de sociedades de los últimos cuatro ejercicios. En todo caso, deberá presentar relación de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio social, para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar.

Alcorcón, a 15 de enero de 2009.—El recaudador ejecutivo.

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/21

EDICTO

Doña Carmen Giménez Carrera, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/21, con domicilio en la travesía de Montserrat, número 1, de San Fernando de Henares.

Hace saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio número 28/21/07/1472/78 contra el deudor COCINAS Y PUERTAS MARVE S.L., C.C.C. 28/2459658/93, CIF. B83789081 por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 07-11-2008 a LA NOTIFICACION AL DEUDOR DE VALORACION DE BIENES MUEBLES, con domicilio en Polígono Industrial El Caballo número 19 LOECHES (28890) con notificación postal infructuosa.

Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20 por 100, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los QUINCE DÍAS siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 15).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29) según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31) de Medidas fiscales, administrativas y de orden social significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

RELACION DE BIENES MUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS):

VEHICULO, CAMION FURGON IVECO 35C11, MATRICULA 6710BCZ.

IMPORTE DE TASACIÓN: 9.000,00 EUROS.

Hago saber: Que con fecha de 31-10-2008, he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO. Expte.: 28/21/08/738/50.

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra VICTOR PLAZA HERNANDEZ, Naf. 28/10937953/76, y D.N.I., 52883859M con domicilio en, COSLADA (MADRID) C/ Colombia número 6 (28820), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Embargo número 1:

URBANA.—SEIS. PISO PRIMERO PUERTA NUMERO CUATRO. ESTA SITUADO EN LA PRIMERA PLANTA ALTA DEL BLOQUE TRS DEL EDIFICIO EN COSLADA, EN LA MANZANA NUMERO ONCE DEL POLIGONO DE VIVIENDAS DE VALLEAGUADO, HOY CALLE COLOMBIA NUMERO 6. TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA, INCLUIDOS ELEMENTOS COMUNES DE CIENTO SIETE METROS, SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS. CONSTA DE HALL, COMEDOR ESTAR, CUATRO DORMITORIOS, COCINA, CUARTO DE BAÑO, CUARTO DE ASEO, LAVADERO, TENEDERO Y TERRAZA. LINDA: POR SU FRENTE, MIRANDO DESDE LA FACHADA PRINCIPAL O ESTE DEL BLOQUE, CON RESTO DE FINCA MATRIZ, POR LA DERECHA, CON DICHOS RESTOS; POR LA IZQUIERDA, CON HUECO DE ESCALERA Y PISO NUMERO TRES DE LA MISMA PLANTA Y POR EL FONDO CON RELLANO Y HUECO DE ESCALERA, PISO NUMERO UNO DE LA MISMA PLANTA Y RESTO DE FINCA MATRIZ.

TITULARES: SARA CASTRO MACHO CON D.N.I. 52874695H Y VICTOR PLAZA HERNANDEZ CON D.N.I. 52883859M. PARTICIPACION: LA TOTAL FINCA, POR PARTES IGUALES POR TITULO DE COMPRAVENTA.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Coslada (Madrid) Tomo número 629, libro 162, folio 67, Finca número 11813.

Embargo número 2:

URBANA. NUMERO SETENTA Y CINCO. PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO SETENTA Y CINCO. SITUADA EN LA PLANTA PRIMERA O SUPERIOR DEL GARAJE, SITUADO EN EL SUBSUELO, ENTRE LAS CALLE PERU, COLOMBIA Y MEXICO EN TERMINO DE COSLADA. COMPRENDE UNA SUPERFICIE UTIL APROXIMADA DE DIEZ METROS CUADRADOS Y CONSTRUIDA INCLUIDAS PARTES PROPORCIONALES DE ZONAS DE MANIOBRA Y OTROS ESPACIOS COMUNES DE VEINTE COMA DIEZ METROS CUADRADOS, Y LINDA POR SU FRENTE AL NORTE VIA INTERIOR DE Y MANIOBRA POR DONDE TIEN SU ACCESO; DERECHA ENTRANDO, PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO SESENTA Y SEIS, IZQUIERDA PLAZA APARCAMIENTO NUMERO SESENTA Y CUATRO Y FONDO PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO TREINTA.

TITULARES: SARA CASTRO MACHO CON D.N.I. 52874695H Y VICTOR PLAZA HERNANDEZ CON D.N.I. 52883859M. PARTICIPACION LA TOTAL FINCA POR PARTES IGUALES.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Coslada (Madrid) Tomo número 1136 libro 453, folio 151 Finca número 32183

Embargo número 3:

FINCA DE VILLALBILLA NÚMERO 7866. VIVIENDA UNIFAMILIAR. CALLE VALDERRONCALES NÚMERO 52 LAS FUENTES.

SUPERFICIE CONSTRUIDA CIENTO VEINTIOCHO METROS, CINCUENA Y UN DECIMETROS CUADRADOS. UTIL: CIENTO OCHO METROS, CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS. TERRENO: CIENTO DOCE METROS, TEINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS.

REFERENCIA CATASTRAL: 4262837VK7746S0001SI.

TITULARES: CARLOS PLAZA RUVBIO CON D.N.I. 51617260 (19/50)38 POR 100 DEL PLENO DOMINIO CON CARACTR PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA Y (31/50) 62 POR 100 DEL USUSFRUCTO CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA.

JORGE PLAZA HERNANDEZ CON D.N.I. NÚMERO 52866402M EL (31/100) 31 POR 100 DE LA NUDA PROPIEDAD CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA.

VICTOR PLAZA HERNANDEZ (31/100) 31ª DE LA NUDA PROPIEDAD CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares número 3 (Madrid) Tomo número 4094, libro 130, folio 154, Finca número 7866.

DÉBITOS: Por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 2.016,47 euros comprensiva de 1.439,24 euros de principal, 287,86 euros de recargo de apremio, 91,23 euros de intereses, 25,43 euros de costas devengadas y 172,71 euros de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes:

REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS: De 07/2007 a 12/2007 y 01/2008.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía

de COSLADA (MADRID), en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 10 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en los términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación ya mencionado.

Hago saber: Que con fecha de 16-10-2008, he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO. Expte.: 28/21/08/1312/42.

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra JUAN CARLOS BUSTOS FERNANDEZ, C.C.C. 281520977/11, Naf. 28/03456244/31, y D.N.I. 1827858W con domicilio en, MEJORADA DEL CAMPO C/Francisco de Goya número 28-2º d. (28840), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Embargo número 1:

FINCA DE MEJORADA DEL CAMPO NÚMERO 4087.

URBANA: NUMERO DOCE. VIVIENDA TIPO DN3T2, SITA EN LA PLANTA SEGUNDA Y SEÑALADA EN LA MISMA CON LA LETRA D., HACIENDO EL NUMERO CUATRO DE ORDEN ENTRE LAS DE DICHA PLANTA CONTANDO DE DERECHA A IZQUIERDA SEGUN SE ACCEDE POR LA ESCALERA DEL BLOQUE NUMERO CIENTO DOCE, DE LA URBANIZACION "CIUDAD RESIDENCIAL LOS OLIVOS", HOY DEL PINTOR FRANCISCO DE GOYA, NUMERO VEINTIOCHO, DEL TERMINO DE MEJORADA DEL CAMPO. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE OCHENTA Y CUATRO METROS, DOS DECIMETROS CUADRADOS, Y UTIL DE SESENTA Y NUEVE METROS, SEIS DECIMETROS CUADRADOS, Y CONSTA DE HALL, COMEDOR-ESTAR, TRES DORMITORIOS, COCINA, BAÑO Y TERRAZA. LINDA: AL FRENTE, PROYECCION EN VERTICAL A PATIO DE LUCES Y RELLANO DE LA ESCALERA; DERECHA ENTRANDO, PISO LETRA C. DE SU MISMA PLANTA; IZQUIERDA, BLOQUE NUMERO CIENTO TRECE Y FONDO, PROYECCION EN VERTICAL A FACHADA OESTE.

CUOTA: SEIS ENTEROS, QUINIENTAS TREINTA Y DOS MILESIMAS POR CIENTO. SE FORMA POR DIVISION HORIZONTAL DE LA FINCA NUMERO 1.994. REFERENCIA CATASTRAL: 8915214VK5781N0012QU.

TITULARIDADES:

BUSTOS FERNANDEZ, JUAN CARLOS 01.827.858-W 50 POR 100 (1/2) DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA. ADQUIRIDA POR TITULO DE COMPRAVENTA EN VIRTUD DE ESCRITURA PUBLICA, OTORGADA EN MADRID, EL DIA 25 DE ENERO DE 1999, ANTE SU NOTARIO.

DON CARLOS SOLIS VILLA. INSCRIPCION 5ª AL TOMO 1360, LIBRO 151, FOLIO 30, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 1999.

PADILLA TORRES, EVA 07.510.888-P 50 POR 100 (1/2) DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA EN VIRTUD DE ESCRITURA PUBLICA, OTORGADA EN MADRID, EL DIA 25 DE ENERO DE 1999, ANTE SU NOTARIO DON CARLOS SOLIS VILLA. INSCRIPCION 5ª AL TOMO 1360, LIBRO 151, FOLIO 30, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 1999.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Rivas Vaciamadrid, Tomo número 1360, libro 151, folio 30, Finca número 4087.

Embargo número 2:

RÚSTICA: OTROS RÚSTICA, SITUADA EN VILLAMAYOR DE SANTIAGO PARRAJE CAÑADA VIEJA SENDA DE LOS PARRALES, CON UNA SUPERFICIE DEL TERRENO DE UNA HECTÁREA, OCHENTA Y DOS ÁREAS, CINCUENTA Y NUEVE CENTIÁREAS, Y LINDEROS: NORTE, PABLO FERNANDEZ DIAZ Y OTROS; SUR, JUAN JOSE CASTILLO VARA Y OTROS; ESTE, JUAN JOSE RUIZ CASTILLO; OESTE, CONSTANTINO GARRIDO FERNANDEZ. DESCRIPCION: TIERRA.

BUSTOS FERNANDEZ, JUAN CARLOS 1827858W. 3,13 POR 100 (1/32) DE LA NUDA PROPIEDAD POR TITULO DE HERENCIA. FORMALIZADA EN ESCRITURA CON FECHA 29/06/06, AUTORIZADA EN HORCAJO DE SANTIAGO, POR DOÑA MARIA DEL PILAR LOPEZ MARTINEZ, NÚMERO PROTOCOLO 641. INSCRIPCION: 3ª, TOMO: 850, LIBRO: 111, FOLIO: 105 FECHA: 23/10/2006.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarancón, Tomo número 151, libro 20, folio 127, Finca número 4175.

DEBITOS: Por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 7.034,79 euros comprensiva de 5.025,37 euros de principal, 1005,09 euros de recargo de apremio, 352,53 euros de intereses, 48,76 euros de costas devengadas y 603,04 euros de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes:

REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS: 07/2007, 10/2007, 11/2007, 12/2007 y 01/2008.

REGIMEN GENERAL: De 06/2007 a 11/2007.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de MEJORADA DEL CAMPO, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 10 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en los términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación ya mencionado.

Hago saber: Que con fecha de 13-10-2008, he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO. Expte.: 28/21/08/000119/13.

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra JAVIER VALVERDE MENENDEZ, NAF 28/04085370/15, y D.N.I. 51687667C con domicilio en, C/Lago Balaton número 2 4ª A. MADRID (28032), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

PISO CUARTO LETRA A DEL EDIFICIO SITO EN MADRID Y SU CALLE DE JOSE MARIA SABIRON NUMERO VEINTIUNO Y LAGO BALATON, NUMERO DOS, CUATRO, SEIS Y OCHO CORRESPONDIENTE AL PORTAL DE ACCESO DE LA CALLE DE LAGO BALATON, NUMERO DOS., ESTA SITUADO EN LA PLANTA CUARTA, SIN CONTAR LA BAJA. LINDA: DERECHA ENTRANDO, CON PISO CUARTO LETRA B DEL MISMO PORTAL; IZQUIERDA, CON PISO CUARTO LETRA B, CORRESPONDIENTE AL PORTAL DE ACCESO DE LA CALLE LAGO BALATON, NUMERO CUATRO; FONDO, CON TERRENOS DE PORTLAND VALDERRIBAS, SA.; Y FRENTE, CON PATIO DE LUCES Y HUECO Y MESETA DE ESCALERA POR DONDE TIENE SU ENTRADA. OCUPA UNA SUPERFICIE DE CUARENTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. CUOTA: CERO ENTEROS NUEVE MIL NOVECIENTAS VEINTICUATRO DIEZMILESIMAS POR CIENTO. REFERENCIA. CATASTRAL: 919 9026322 VK4792E 0017 LO.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 8, Tomo número 2619, libro 0935, folio 0058, Finca número 49393.

DEBITOS: Por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 3.428,34 euros comprensiva de 2.397,51 euros de principal, 479,52 euros de recargo de apremio, 197,47 euros de intereses, 66,14 euros de costas devengadas y 287,70 euros de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes:

REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS : De 04/2007 a 12/2007.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de MADRID, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 10 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en los términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación ya mencionado.

Hago saber: Que con fecha de 23-07-2008, he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO. Expte.: 28/21/08/877/92.

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra IOAN GRECCICA, Naf. 28/1148349691, y NIF X6097965K con domicilio en, C/ Pablo VI número 1-4º B., C/ Chile número 160 4º D y C/ Sevilla número 1 en COSLADA (28820), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE COSLADA.

FINCA: 9076.

URBANA.—NUMERO TREINTA Y CUATRO.—VIVIENDA DENOMINADA PUERTA NUMERO DOS SITUADA EN LA PLANTA. TERCERA DEL PORTAL NUMERO DOS DEL BLOQUE UNO, A LA IZQUIERDA DE LA ESCALERA DE DICHO PORTAL POR CUYO RELLANO TIENE SU ACCESO, SITUADO EN TERMINO MUNICIPAL DE COSLADA AL SITIO CONOCIDO POR LA CAMPANA. HOY CALLE SEVILLA NUMERO UNO. TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA APROXIMADA DE OCHENTA METROS, NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, DISTRIBUIDA EN VARIAS HABITACIONES Y VERSICIOS. LINDA: AL FRENTE CON RELLANO DE ESCALERA, ASCENSOR Y PATIO INTERIOR, A LA DERECHA, CON VIVIENDA DENOMINADA PUERTA NUMERO DOS DE LA MISMA PLANTA DEL PORTAL NUMERO UNO DEL BLOQUE AL FONDO CON FACHADA OESTE DEL EDIFICIO Y A LA IZQUIERDA CON VIVIENDA DENOMINADA PUERTA NUMERO UNO DE LA MISMA PLANTA Y PORTAL. CUOTA: CERO ENTEROS CINCUENTA Y UNA CENTESIMAS POR CIENTO.

ESTA FINCA SE FORMA POR DIVISION HORIZONTAL DE LA REGISTRAL NÚMERO 9.008, CUYAS CARGAS, EN SU CASO, PUDIERAN POR PROCEDENCIA AFECTAR A LA FINCA DE LA QUE SE INFORMA.

TITULAR/ES: IOAN GRECCICA, CON DNI/CIF X6097965K Y MARIANA GRECCICA, CON DNI/CIF X6651697M.

PARTICIPACION: LA TOTAL FINCA, CON CARÁCTER GANANCIAL.

TÍTULO: COMPRAVENTA.

CARGAS: TIENE CONCEDIDA LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL, SEGÚN RESULTA DE NOTA DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN 1ª DE LA FINCA NÚMERO 9076, AL FOLIO 145 DEL TOMO 526, LIBRO 110 DE COSLADA.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Coslada, Tomo número 1455, libro 773, folio 194, Finca número 9076

DÉBITOS: Por descubierto de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 1.589,79 euros comprensiva de 1.127,69 euros de principal, 231,55 euros de recargo de apremio, 61,63 euros de intereses, 0,00 euros de costas devengadas y 138,92 euros de costas presupuestadas, por descubierto de cuotas de los períodos siguientes:

REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS : De 06/2007 a 11/2007.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de COSLADA en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 10 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en los términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación ya mencionado.

Hago saber: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 28/21/06/70/07 contra SERGIO ALVAREZ REMESA, NAF. 28/1088432387 y D.N.I. 1935381T, con domicilio en, RIVAS VACIAMADRID (MADRID), C/ Mortadela y Filemon número 21. Se procedió con fecha 20-10-2008, a LA AMPLIACION DEL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES, cuya providencia a continuación se transcribe:

Que para responder de los debitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practica embargo de las fincas que se detallan más abajo, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de RIVAS VACIAMADRID, garantizando la suma total de 3.303,38 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican: Libro 260, Tomo 1519, Folio 113, Finca 18422, Anotación Letra "A".

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, por lo que, ACUERDO, solicitar del sr. Registrador de la Propiedad de RIVAS VACIAMADRID, la AMPLIACION, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, en la suma de 6.084,91 euros, que incluye 3.929,09 euros de principal, 784,85 euros de recargo de apremio, 384,97 euros de intereses, 513,50 euros de costas devengadas y 471,50 euros de costas presupuestadas, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 9.388,29 euros al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Descripción de la Finca Embargada:

VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA CALLE MORTADELO Y FILEMON NÚMERO 21 EN RIVAS VACIAMADRID (28529).

Está inscrita en el Registro de la Propiedad Rivas Vaciamadrid, Libro 260, Tomo 1519, Folio 113, Finca 18422.

Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de RIVAS VACIAMADRID (MADRID), en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra este acto podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en los términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación ya mencionado.

Hago saber: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 28/21/05/1496/48 contra FRANCISCO MORENO MUÑOZ, NAF. 28/10584380/68 y D.N.I. 52879806T, con domicilio en, VELILLA DE SAN ANTONIO (28891), Camino de Alamillos número 12-2º d. Se procedió con fecha 25-11-2008, a LA AMPLIACION DEL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES, cuya providencia a continuación se transcribe:

Que para responder de los debitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practica embargo de las fincas que se detallan más abajo, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de COSLADA, garantizando la suma total de 4.765,60 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican: Libro 763, Tomo 1445, Folio 70, Finca 19516, Anotación Letra "C".

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, por lo que, ACUERDO, solicitar del sr. Registrador de la Propiedad de RIVAS VACIAMADRID, la AMPLIACION, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, en la suma de 2.185,23 euros, que incluye 1.519,25 euros de principal, 303,84 euros de recargo de apremio, 127,54 euros de intereses, 52,29 euros de costas devengadas y 182,31 euros de costas presupuestadas, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 6.950,83 euros al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Descripción de la Finca Embargada:

VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE VELILLA DE SAN ANTONIO C/ Los Alamillos número 12 (28891).

Está inscrita en el Registro de la Propiedad Rivas Vaciamadrid, Libro 47, Tomo 1187, Folio 39, Finca 2659.

Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de VELILLA DE SAN ANTONIO (MADRID), en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra este acto podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería

General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en los términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación ya mencionado.

Hago saber: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 28/21/07/2719/64 contra DIMITRU PETRESCU, NAF. 28/1160989704, C.C.C. 28/154596/82 y D.N.I. X04220802A, con domicilio en, LEGANES, C/ Puerto del Pico número 22 (28919), Camino de Alamillos número 12-2º D. Se procedió con fecha 24-11-2008, a LA AMPLIACION DEL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES, cuya providencia a continuación se transcribe:

Que para responder de los debitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practica embargo de las fincas que se detallan más abajo, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de RIVAS VACIAMADRID, garantizando la suma total de 13.405,18 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican: Libro 47, Tomo 1187, Folio 39, Finca 2659, Anotación Letra "B".

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, por lo que, ACUERDO, solicitar del sr. Registrador de la Propiedad de COSLADA, la AMPLIACION, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, en la suma de 13.405,18 euros., que incluye 1.667,74 euros de principal, 333,56 euros de recargo de apremio, 160,92 euros de intereses, 59,80 euros de costas devengadas y 200,13 euros de costas presupuestadas, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 15.827,33 euros al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Descripción de la Finca Embargada:

VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE COSLADA C/ Pio XII número 14 (28820).

Está inscrita en el Registro de la Propiedad Coslada, Libro 763, Tomo 1445, Folio 70, Finca 19516.

Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de LEGANES (MADRID), en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra este acto podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en los términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación ya mencionado.

Hago saber: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 28/21/06/202/42 contra MANUEL LOPEZ GUTIERREZ, NAF. 28/2881032/29 y D.N.I. 51887214L, con domicilio en, MADRID, Venancio Martín 43 (28038). Se procedió con fecha 24-11-2008, a LA AMPLIACION DEL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES, cuya providencia a continuación se transcribe:

Que para responder de los debitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practica embargo de las fincas que se detallan más abajo, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de MADRID NÚMERO 39, garantizando la suma total de 7.263,96 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican: Libro 485, Tomo 485, Folio 68, Finca 11876, Anotación Letra "A" y "B".

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, por lo que, ACUERDO, solicitar del sr. Registrador de la Propiedad de MADRID NÚMERO 39, la AMPLIACION, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, en la suma de 6.106,59 euros, que incluye 3.925,32 euros de principal, 785,07 euros de recargo de apremio, 379,32 euros de intereses, 545,85 euros de costas devengadas y 471,03 euros de costas presupuestadas, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 13.370,55 euros al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Descripción de la Finca Embargada:

VIVIENDA 25 POR 100 NUDA PROPIEDAD CON CARÁCTER PRIVATIVO TITULO HERENCIA. C/ VENANCIO MARTIN NÚMERO 38 MADRID (28038).

Está inscrita en el Registro de la Propiedad Rivas Vaciamadrid, Libro 47, Tomo 1187, Folio 39, Finca 2659.

Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de MADRID (MADRID), en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra este acto podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en los términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación ya mencionado.

Hago saber: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 28/21/08/1100/24 contra ROBERTO CAMACHO HERRERA, C.C.C. 28/1645479/62 y D.N.I. X04124542K con domicilio en, NUEVO BAZTAN, Avda. de Frankfurt número 31 (28514). Se procedió con fecha 25-09-2008, a LA AMPLIACION DEL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES, cuya providencia a continuación se transcribe:

Que para responder de los debitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practica embargo de las fincas que se detallan más abajo, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de ALCALA DE HENARES NÚMERO 4, garantizando la suma total de 4.081,93 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican: Libro 60, Tomo 3523, Folio 110, Finca 4357, Anotación Letra "A".

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, por lo que, ACUERDO, solicitar del sr. Registrador de la Propiedad de ALCALA DE HENARES NÚMERO 4, la AMPLIACION, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, en la suma de 3.348,99 euros., que incluye 2.215,35 euros de principal, 653,71 euros de recargo de apremio, 116,34 euros de intereses, 76,69 euros de costas devengadas y 286,90 euros de costas presupuestadas, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 7.430,92 euros al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Descripción de la Finca Embargada:

VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AVD. DE FRANFURT NÚMERO 31 NUEVO BAZTAN (28514).

Está inscrita en el Registro de la Propiedad Alcala de Henares número 4, Libro 60, Tomo 3523, Folio 110, Finca 4357.

Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de NUEVO BAZTAN (MADRID), en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra este acto podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en los términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación ya mencionado.

Hago saber: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 28/21/07/4974/88 contra DISTRIMAR PERALES S.L., C.C.C. 28/1308042/88 y CIF. B82421199, con domicilio en, PERALES DE TAJUNA (28540), C/ Mayor Alta número 51. Se procedió con fecha 28-10-2008, a LA AMPLIACION DEL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES, cuya providencia a continuación se transcribe:

Que para responder de los debitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practica embargo de las fincas que se detallan más abajo, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de ARGANDA DEL REY NÚMERO 1, garantizando la suma total de 40.249,59 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican: Libro 99, Tomo 2076, Folio 111, Finca 7330, Anotación Letra "A" y "C".

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, por lo que, ACUERDO, solicitar del sr. Registrador de la Propiedad de ARGANDA DEL REY, la AMPLIACION, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, en la suma de 24.294,49 euros, que incluye 17.557,49 euros de principal, 3.511,50 euros de recargo de apremio, 965,43 euros de intereses, 153,18 euros de costas devengadas y 2.106,89 euros de costas presupuestadas, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 24.294,49 euros al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Descripción de la Finca Embargada:

Finca número 1:

VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA CALLE CUESTA DEL MOYANO NÚMERO 38 EN PERALES DEL TAJUNA (28540).

Está inscrita en el Registro de la Arganda del Rey número 1, Libro 99, Tomo 2076 Folio 111, Finca 7330.

Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de PERALES DEL TAJUNA (MADRID), en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra este acto podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en los términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación ya mencionado.

Hago saber: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 28/21/07/4974/88 contra DISTRIMAR PERALES S.L., C.C.C. 28/1308042/88 y CIF. B82421199, con domicilio en, PERALES DE TAJUNA (28540), C/ Mayor Alta número 51. Se procedió con fecha 28-10-2008, a LA AMPLIACION DEL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES, cuya providencia a continuación se transcribe:

Que para responder de los debitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practica embargo de las fincas que se detallan más abajo, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de ARGANDA DEL REY NÚMERO 1, garantizando la suma total de 40.249,59 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican: Libro 98, Tomo 2053, Folio 65, Finca 8014, Anotación Letra "B" y "D".

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, por lo que, ACUERDO, solicitar del sr. Registrador de la Propiedad de ARGANDA DEL REY, la AMPLIACION, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, en la suma de 24.294,49 euros, que incluye 17.557,49 euros de principal, 3.511,50 euros de recargo de apremio, 965,43 euros de intereses, 153,18 euros de costas devengadas y 2.106,89 euros de costas presupuestadas, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 24.294,49 euros al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Descripción de la Finca Embargada:

Finca número 2:

LOCAL COMERCIAL EN LA CALLE MAYOR ALTA NÚMERO 51 DE PERALES DEL TAJUNA (28540).

Está inscrita en el Registro de la Arganda del Rey número 1, Libro 98, Tomo 2053 Folio 65, Finca 8014.

Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de PERALES DEL TAJUNA (MADRID), en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra este acto podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en los términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación ya mencionado.

Hago saber: Que con fecha de 28-10-2008, he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO. Expte.: 28/21/08/450/53.

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra ANA MARIA CEUSAN, NAF 28/11773510/75, y D.N.I. X6709118H con domicilio en, C/ Mirasol número 17 1º A. COSLADA (28023), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE COSLADA.

FINCA: 6803.

URBANA.—FINCA DIECISEIS. VIVIENDA LETRA B, ESCALERA IZQUIERDA. ESTA SITUADA EN LA CUARTA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO, SEÑALADO CON EL NUMERO SESENTA Y DOS BIS, DEL PLANO DE LA URBANIZACION, A LOS SITIOS DEL CERRO DEL MONTE Y LA BARRANCOSA, EN EL TERMINO DE COSLADA. OCUPA UNA SUPERFICIE 73,50 METROS CUADRADOS. CONSTA DE HALL, ESTAR COMEDOR CON TERRAZA, TRES DORMITORIOS, BAÑO, COCINA Y TERRAZA-TENEDERO. LINDA: AL FRENTE, POR DONDE TIENE SU ENTRADA, CON RELLANO DE ACCESO, ESCALERA Y VIVIENDA LETRA A; POR LA DERECHA ENTRANDO, CON ESPACIOS LIBRES QUE DAN A LA AVENIDA DE MADRID; IZQUIERDA, CON VUELO DEL LOCAL COMERCIAL LETRA A; Y FONDO CON LA VIVIENDA LETRA C. A ESTA VIVIENDA LE CORRESPONDE EL CUARTO TRASTERO NUMERO NUEVE, SITUADA EN LA PLANTA BAJA. CUOTA: TRES ENTEROS NOVECIENTOS VEINTISEIS MILESIMAS POR CIENTO. ESTA FINCA SE FORMA POR DIVISION HORIZONTAL DE LA REGISTRAL NUMERO 6.725. SUJETA A LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y ESTATUTOS TRANSCRITOS EN LA INSCRIPCIÓN 1ª DE LA FINCA 6.725.

TITULAR/ES:

EVALD-REMUS CEUSAN, CON DNI/CIF X6211641P Y ANA-MARIA CEUSAN, CON DNI/CIF X6709118H.

PARTICIPACIÓN: LA TOTAL FINCA, CON CARÁCTER GANANCIAL.

TÍTULO: COMPRAVENTA.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Coslada, Tomo número 502, libro 89 folio 230, Finca número 6803.

DÉBITOS: Por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 629,07 euros comprensiva de 446,77 euros de principal, 89,35 euros de recargo de apremio, 28,88 euros de intereses, 10,46 euros de costas devengadas y 53,61 euros de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes:

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADO DEL HOGAR : 05/2007, 08/2007, 10/2007 y 11/2007.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de COSLADA, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervergan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 10 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en los términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación ya mencionado.

Hago saber: Que con fecha de 28-10-2008, he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO. Expte.: 28/21/07/2754/02.

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra ION PANDELE, Naf. 28/11244969/87, y D.N.I. X02787700P con domicilio en, C/ Tulipan RIVAS VACIAMADRID (28529), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

NATURALEZA DE LA FINCA: URBANA: VIVIENDA PISO CON ANEJOS.

SITUACION: CALLE VEREDA DEL MELERO.

NUMERO: 3 PORTAL: 2 BLOQUE: 1 PLANTA: 4 PUERTA: D.

PROPIEDAD HORIZONTAL: CUOTA: UN ENTERO, QUINIENTAS SESENTA Y DOS MILESIMAS POR CIENTO. NUMERO DE ORDEN: 68.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: CIENTO DIECISIETE METROS, NOVENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS. SUPERFICIE UTIL: NOVENTA METROS, SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS.

LINDEROS: FRENTE, CON PATIO, CAJA DE ESCALERA Y DESCANSILLO DERECHA, VIVIENDA LETRA C DE ESTA MISMA PLANTA PERO DEL PORTAL 3 IZQUIERDA, DESCANSILLO Y VIVIENDA LETRA C FONDO, PLAZA INTERIOR.

DESCRIPCION: ANEJO: TRASTERO 12 DE SU BLOQUE Y PORTAL, EN PLANTA BAJA CUBIERTA

TITULARES: PANDELE, ION CON NIA X2787700P.

PANDELE, FLORENTINA CON NIA X2858690C.

100 POR 100 (TOTALIDAD) DEL PLENO DOMINIO, REGIMEN MATRIMONIAL EXTRANJERO LEGAL SUPLETORIO DE SU NACIONALIDAD, NATURALES DE RUMANIA POR TITULO DE COMPRAVENTA.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Rivas Vaciamadrid, Tomo número 2211, libro 515 folio 48, Finca número 36493.

DÉBITOS: Por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 3.687,57 euros comprensiva de 2.623,86 euros de principal, 524,79 euros de recargo de apremio, 217,55 euros de intereses, 10,46 euros de costas devengadas y 310,91 euros de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes:

REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS: 09/2006, 11/2006, 12/2006, de 07/2007 a 12/2007, 01/2008 y 02/2008.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de RIVAS VACIAMADRID, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervergan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 10 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en los términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación ya mencionado.

Hago saber: Que con fecha de 28-10-2008, he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO. Expte.: 28/21/07/3103/60.

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra ERNESTO GALLEGOS SANCHEZ, C.C.C. 28/1561526/14, y D.N.I. 51622155N con domicilio en, C/ Amazonia número 62 COSLADA (28820), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Finca número 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE COSLADA.

FINCA: 9499.

URBANA. TREINTA Y NUEVE. PISO DECIMO LETRA C, SITUADO EN LA DECIMA PLANTA DEL EDIFICIO NUMERO CINCUENTA Y OCHO, SITUADO EN EL SOLAR NUMERO CINCUENTA Y OCHO DE LA PARCELA DOS DEL POLIGONO VALLEAGUADO EN TERMINO MUNICIPAL DE COSLADA, HOY AVENIDA PRINCIPES DE ESPAÑA, NUMERO QUINCE. OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA DE SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. CONSTA DE ESTAR-COMEDOR CON TERRAZA, TRES DORMITORIOS, COCINA CON TENDEDERO Y CUARTO DE BAÑO. LINDA: POR TODOS SUS LADOS CON LA PARCELA DE LA QUE PROCEDE EL SOLAR, Y ADEMAS AL FRENTE, CON ASCENSOR Y VIVIENDA LETRA B; DERECHA ENTRANDO, VIVIENDA LETRA D; Y FONDO, EDIFICIO NUMERO CINCUENTA Y SIETE. CYOTA: DOS ENTEROS, NUEVE CENTESIMAS POR CIENTO. SE FORMA POR DIVISION DE LA 8.769. INSCRIPCION 1ª, FOLIO 216 DEL TOMO 542 DEL ARCHIVO, LIBRO 122 DE COSLADA. SUJETA A LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y ESTATUTOS TRANSCRITOS EN LA INSCRIPCION 1ª, FINCA 8.751, FOLIO 17 DEL TOMO 542 DEL ARCHIVO, LIBRO 122 DE COSLADA.

TITULARES: ERNESTO GALLEGOS SANCHEZ, CON DNI/CIF 51622155N.

PARTICIPACIÓN: LA TOTAL FINCA. TÍTULO: COMPRAVENTA.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Coslada, Tomo número 1485, libro 803, folio 124, Finca número 9499.

Finca número 2:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE COSLADA.

FINCA: 31796.

URBANA. EN TERMINO DE COSLADA. VIVIENDA UNIFAMILIAR, TIPO CIEN, EN LA CALLE AMAZONIA, NUMERO SESENTA Y DOS, COMPUESTA DE PLANTA BAJA Y ALTA COMUNICADAS ENTRE SI INTERIORMENTE, MAS UN ANEXO DE CUARENTA Y DOS COMA NOVENTA METROS CUADRADOS DESTINADO A GARAJE Y TRASTERO. LA VIVIENDA PROPIAMENTE DICHA SE DISTRIBUYE EN VESTIBULO, SALON COMEDOR, COCINA Y UN ASEO, EN PLANTA BAJA, Y CUARTO DORMITORIOS, DOS CUARTOS DE BAÑO, MAS UN DISTRIBUIDOR EN PLANTA ALTA, Y COMPRENDE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA ENTRE AMBAS PLANTAS DE CIENTO ONCE COMA CERO DOS METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE, Y UTIL DE OCHENTA Y NUEVE, COMA OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS. OCUPA UNA SUPERFICIE EN PLANTA SOBRE RASANTE INCLUIDO EL ANEXO DE CIENTO TRES COMA CUARENTA METROS CUADRADOS, DESTINANDOSE EL RESTO DE LA SUPERFICIE DEL SOLAR A ZONAS AJARDINADAS. ESTA DOTADA DE LOS SERVICIOS GENERALES DE AGUA CORRIENTE, LUZ Y ALCANTARILLADO.

ESTA EDIFICACION SE ENCUENTRA CONSTRUIDA SOBRE LA SIGUIENTE PARCELA:

PARCELA DE TERRENO NUMERO CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DE LA MANZANA NUMERO VEINTE DE LAS DEFINIDAS EN EL P.P. DEL SECTOR DOS DEL SUNP-R DE COSLADA (MADRID). SITUADA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE COSLADA (MADRID), EN LA ACTUACION URBANISTICA EL ESPARRAGAL, CON FORMA RECTANGULAR, CON UNA SUPERFICIE DE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO COMA SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS QUE LINDA, AL NORTE, EN LINEA RECTA DE TREINTA Y SIETE COMA CINCUENTA METROS CON PARCELA NUMERO CUATROCIENTOS VEINTISIETE PROPIEDAD DE COSLADA VIVIENDAS UNIFAMILIARES S.C.L.; AL SUR, EN LINEA RECTA DE TREINTA Y SIETE COMA CINCUENTA METROS CON PARCELA NUMERO CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PROPIEDAD DE COSLADA VIVIENDAS UNIFAMILIARES S.C.L.; AL ESTE, EN LINEA RECTA DE DOCE COMA QUINCE METROS CON FRENTE DE FACHADA A CALLE NUMERO CUATRO DE LA RED VIARIA; AL OESTE, EN LINEA RECTA DE DOCE COMA QUINCE METROS CON PARCELA NUMERO CUATROCIENTOS CUARENTA PROPIEDAD DE COSLADA VIVIENDAS UNIFAMILIARES S.C.L. TIPO DE USO: VIVIENDA UNIFAMILIAR. VOLUMEN EDIFICABLE: CUATROCIENTOS VEINTITRES COMA CUATRO METROS CUBICOS. ESTA FINCA SE CORRESPONDE CON LA REGISTRAL 10.848, AL FOLIO 150 DEL TOMO 1.061, LIBRO 378.

TITULAR/ES: ERNESTO GALLEGOS SANCHEZ, CON DNI/CIF 51622155N.

PARTICIPACIÓN: LA TOTAL FINCA. TÍTULO: ADJUDICACION Y NOTARIO: JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NUMERO.3 DE COSLADA. POBLACIÓN: COSLADA.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Coslada, Tomo número 1169, libro 0486, folio 0222, Finca número 31796.

DÉBITOS: Por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 1.904,86 euros comprensiva de 1.325,02 euros de principal, 265,01 euros de recar-

go de apremio, 86,15 euros de intereses, 69,68 euros de costas devengadas y 159,00 euros de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR: 02/2007, 05/2007, de 07/2007 a 12/2007 y 01/2008.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de COSLADA, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervergan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 10 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en los términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación ya mencionado.

Hace saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio 28/21/08/2076/30 contra el deudor MARIUS GABRIEL BOBOCEA, NAF. 28/11852445/52, NIF. X02860224J por deudas a la Seguridad Social, con domicilio C/ Demetrio Majan número 12 COSLADA (28820), y C/ Rio Jarama número 1 MECO (28880), se ha procedido con fecha 15-01-2009 a LA NOTIFICACION AL DEUDOR Y ACREEDORES DE LA PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES habiendo resultado infructuosa, se transcribe la notificación:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 15 de diciembre de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 3 de marzo de 2009, a las 10,00 horas, en C/Agustín de Foxá 28-30 de MADRID, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA 2 de MARZO de 2009.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, a los condeños, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

DESCRIPCION DE LA FINCA A ENAJENAR:

Finca Urbana.—Vivienda unifamiliar 100 por 100 pleno dominio. C/ Río Jarama número 1 MECO (28880).

DATOS DEL REGISTRO: Registro de Mecó, Tomo número 23673, Libro número 0153, Folio número 0169, Finca número 10631.

IMPORTE DE TASACION: 315.139,00 euros.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUSISTENTES: 252.158,50 euros, a favor de Caja Madrid.

TIPO DE SUBASTA: 62.980,50 euros.

Hace saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio 28/21/05/2639/27 contra el deudor SANTOS BUSTOS FERNANDEZ, NAF. 28/04041374/57, D.N.I. 7514926K por deudas a la Seguridad Social, con domicilio C/ Hermanos Pinzon número 2 s 3ª B- y C/ Almagro número 1 3ª B en ARGANDA DEL REY (28500), se ha procedido con fecha 13-01-2009 a LA NOTIFICACION AL DEUDOR, TITULAR Y ACREEDORES DE LA PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES habiendo resultado infructuosa, se transcribe la notificación:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 12 de diciembre de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 12 de marzo de 2009, a las 10,00 horas, en C/Agustín de Foxá 28-30 de MADRID, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado", del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA 11 de MARZO de 2009.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, a los condeños, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

DESCRIPCION DE LA FINCA A ENAJENAR:

Finca Urbana.—Vivienda 50 por 100 pleno dominio c/ Almagro número 1 -3ª B. ARGANDA DEL REY (28500).

DATOS DEL REGISTRO: Registro de Arganda el Rey, Tomo número 2118, Libro número 451, Folio número 210, Finca número 32195.

IMPORTE DE TASACION: 115.272,75 euros.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUSISTENTES: 73.990,38 euros, a favor de Banco Popular Español S.A.

TIPO DE SUBASTA: 41.282,37 euros.

Hace saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio 28/21/05/984/21 contra el deudor JUAN F. FERNANDEZ CARRETERO, NAF. 28/03975667/19, D.N.I. 50835209B por deudas a la Seguridad Social, con domicilio C/ Carlos V número 6 3ª C. PARLA (28980), se ha procedido con fecha 13-01-2009 a LA NOTIFICACION AL DEUDOR, CONYUGE Y ACREE-

DORES DE LA PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES habiendo resultado infructuosa, se transcribe la notificación:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 15 de Diciembre de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de marzo de 2009, a las 10,00 horas, en C/Agustín de Foxá 28-30 de MADRID, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado", del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA 11 de MARZO de 2009.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

DESCRIPCION DE LA FINCA A ENAJENAR:

Finca Urbana.—Vivienda 100 por 100, domicilio c/ Carlos V número 6 3º c. PARLA (28980).

DATOS DEL REGISTRO: Registro de Parla número 2, Tomo número 676, Libro número 187 Folio número 95, Finca número 7909.

IMPORTE DE TASACION: 192.271,80 euros.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUSISTENTES: 142.308,72 euros, a favor de Banco Guipuzconano S.A. 21.000,27 euros a favor de Admón. Getafe de la A.E.A.T., y 34.965,87 euros a favor de Admón. Getafe de la A.E.A.T.

TIPO DE SUBASTA: 8.325,42 euros.

Hace saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio 28/21/07/3074/31 contra el deudor EMILIO GARRIDO LOPEZ, NAF. 28/0298237/09, D.N.I. 1798184K, C.C.C. 28/0265230/12 por deudas a la Seguridad Social, con domicilio C/ Dr. Fleming número 39 COSLADA (28820), se ha procedido con fecha 12-01-2009 a LA NOTIFICACION AL DEUDOR, CONYUGE Y ACREEDORES DE LA PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES habiendo resultado infructuosa, se transcribe la notificación:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 12 de diciembre de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de marzo de 2009, a las 10,00 horas, en C/Agustín de Foxá 28-30 de MADRID, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado", del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA 11 de MARZO de 2009.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

DESCRIPCION DE LA FINCA A ENAJENAR:

Finca Urbana.—Vivienda 100 por 100 Pleno Dominio con carácter privativo C/ Puente-larra número 16 5º A. MADRID (28031).

DATOS DEL REGISTRO: Registro de Madrid número 20, Tomo número 815, Libro número 815, Folio número 220, Finca número 7807.

IMPORTE DE TASACION: 249.378,50 euros.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUSISTENTES: 29.981,83 euros, a favor de Caja Sur. Y 40346,58 euros al Juzgado de Primera Instancia número 1 de Coslada T.J. 299/07.

TIPO DE SUBASTA: 215.050,09 euros.

Hace saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio 28/21/07/194/61 contra el deudor EVA GONZALO MONTES, NAF. 28/10123000/20, D.N.I. 8929470L, por deudas a la Seguridad Social, con domicilio C/ Moreras número 19 CARABAÑA (28560), se ha procedido con fecha 12-01-2009 a LA NOTIFICACION AL DEUDOR, CONYUGE Y ACREEDORES DE LA PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES habiendo resultado infructuosa, se transcribe la notificación:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 12 de diciembre de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de marzo de 2009, a las 10,00 horas, en C/Agustín de Foxá 28-30 de MADRID, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado", del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA 11 de MARZO de 2009.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

DESCRIPCION DE LA FINCA A ENAJENAR:

Finca Urbana.—Vivienda 100 por 100 Pleno Dominio con carácter Ganancial, C/ Carnicería número 4 CARABAÑA (28560).

DATOS DEL REGISTRO: Registro de Arganda del Rey número 1, Tomo número 2325, Libro número 104, Folio número 66, Finca número 8980.

IMPORTE DE TASACION: 111.946,00.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUSISTENTES: 70.519,94 euros, a favor de Caja de Ahorros Pr. de San Fernando de Sevilla y Jerez.

TIPO DE SUBASTA: 41.426,06 euros.

Hace saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio 28/21/04/614/12 contra el deudor ANTONIO RUEDA PEREZ, NAF. 28/03765863/26, D.N.I. 51649380M, por deudas a la Seguridad Social, con domicilio C/ Dr. Fleming número 39 COSLADA (28820), se ha procedi-

do con fecha 12-01-2009 a LA NOTIFICACION AL DEUDOR, CONYUGE Y ACREEDORES DE LA PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES habiendo resultado infructuosa, se transcribe la notificación:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 12 de diciembre de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de marzo de 2009, a las 10,00 horas, en C/Agustín de Foxá 28-30 de MADRID, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado", del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA 11 de MARZO de 2009.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

DESCRIPCION DE LA FINCA A ENAJENAR:

Finca Urbana.—Vivienda 100 por 100 con carácter ganancial, Avda. de Lisboa número 22 2º A COSLADA (28820).

DATOS DEL REGISTRO: Registro de Coslada, Tomo número 1256, Libro número 573, Folio número 87, Finca número 3457.

IMPORTE DE TASACION: 199.200,00 euros.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUSISTENTES: 109.398,81 euros, a favor de Caixa D'Estalvis I Pensions Barcelona. 61.729,64 euros a favor de Angel Moreno Solance.

TIPO DE SUBASTA: 28.071,55 euros.

Hace saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio 28/21/07/1349/52 contra el deudor YE YEBIN, NAF. 28/11295546/30, D.N.I. X0755122D, C.C.C. 28/1439251/56, por deudas a la Seguridad Social, con domicilio C/ Indalecio Prieto (local 45) MADRID (28032), se ha procedido con fecha 13-01-2009 a LA NOTIFICACION AL DEUDOR, CONYUGE Y ACREEDORES DE LA PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES habiendo resultado infructuosa, se transcribe la notificación:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 12 de diciembre de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de marzo de 2009, a las 10,00 horas, en C/Agustín de Foxá 28, 30 de MADRID, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado", del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA 11 de MARZO de 2009.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

DESCRIPCION DE LA FINCA A ENAJENAR:

Finca Urbana.—Vivienda 100 por 100 Pleno Dominio con carácter privativo C/ Zaida número 68 1º dch. MADRID (28019).

DATOS DEL REGISTRO: Registro de Madrid número 31, Tomo número 2758, Libro número 2758, Folio número 5, Finca número 55686A.

IMPORTE DE TASACION: 211.975,00 euros.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUSISTENTES: 181.512,78 euros, a favor de General Electric Capital Bank S.A.

TIPO DE SUBASTA: 30.462,22 euros.

Hace saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio 28/21/06/70/07 contra el deudor SERGIO ALVAREZ REMESAL, NAF. 28/10884323/87, D.N.I. 1935381T, por deudas a la Seguridad Social, con domicilio C/ Mortadela y Filemón número 21 RIVAS VACIAMADRID (28529), se ha procedido con fecha 14-01-2009 a LA NOTIFICACION AL DEUDOR, Y ACREEDORES DE LA PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES habiendo resultado infructuosa, se transcribe la notificación:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 15 de diciembre de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de marzo de 2009, a las 10,00 horas, en C/Agustín de Foxá 28-30 de MADRID, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado", del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA 11 de MARZO de 2009.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

DESCRIPCION DE LA FINCA A ENAJENAR:

Finca Urbana.—Vivienda UNIFAMILIAR 100 POR 100 Pleno Dominio C/ Mortadela y Filemón número 21 RIVAS VACIAMADRID (28529).

DATOS DEL REGISTRO: Registro de Madrid número 2, Tomo número 1519, Libro número 260, Folio número 113, Finca número 18422.

IMPORTE DE TASACION: 492.305,00 euros.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUSISTENTES: 171.921,56 euros, a favor de Banco de Santander.

TIPO DE SUBASTA: 320.383,44 euros.

Hace saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio 28/21/06/1024/88 contra el deudor MARIA DEL PILAR OSORIO GÓMEZ, NAF. 28/02913322/18, D.N.I. 51635339V, por deudas a la Seguridad Social, con domicilio C/ Raya número 18 MADRID (28032), se ha procedido con fecha 13-01-2009 a LA NOTIFICACION AL DEUDOR, TITULARES Y

ACREEDORES DE LA PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES habiendo resultado infructuosa, se transcribe la notificación:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 12 de diciembre de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedéase a la celebración de la citada subasta el día 12 de marzo de 2009, a las 10,00 horas, en C/Agustín de Foxá 28-30 de MADRID, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado", del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA 11 de MARZO de 2009.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

DESCRIPCION DE LA FINCA A ENAJENAR:

Finca Urbana.—Local Interior 33,3333 por 100 pleno dominio titulo compraventa carácter privativo. Avda. de Artilleros número 18 MADRID (28032).

DATOS DEL REGISTRO: Registro de Madrid número 8, Tomo número 2011, Libro número 0351, Folio número 0080, Finca número 14693.

IMPORTE DE TASACION: 22.103,06 euros.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUSISTENTES: 60.667,09 euros, a favor de Caixa D'Estalvis Laietana Y 28.958,06 euros al Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid,

TIPO DE SUBASTA: 3.005,79 euros.

Haye saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio 28/21/06/1024/88 contra el deudor MARIA DEL PILAR OSORIO GÓMEZ, NAF. 28/02913322/18, D.N.I. 51635339V, por deudas a la Seguridad Social, con domicilio C/ Raya número 18 MADRID (28032), se ha procedido con fecha 13-01-2009 a LA NOTIFICACION AL DEUDOR, TITULARES Y ACREEDORES DE LA PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES habiendo resultado infructuosa, se transcribe la notificación:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 12 de diciembre de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedéase a la celebración de la citada subasta el día 12 de marzo de 2009, a las 10,00 horas, en C/Agustín de Foxá 28-30 de MADRID, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado", del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA 11 de MARZO de 2009.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

DESCRIPCION DE LA FINCA A ENAJENAR:

Finca Urbana.—Local Exterior 33,3333 por 100 pleno dominio titulo compraventa carácter privativo. Avda. de Artilleros número 18 MADRID (28032).

DATOS DEL REGISTRO : Registro de Madrid número 8, Tomo número 2011, Libro número 0351, Folio número 0077, Finca número 14692.

IMPORTE DE TASACION: 53.864,62 euros.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUSISTENTES: 135.778,72 euros, a favor de Caixa D'Estalvis Laietana Y 28.958,06 euros al Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid.

TIPO DE SUBASTA: 3.005,79 euros.

Haye saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio 28/21/03/2413/38 contra el deudor ESTHER LOIDA REY HERNANDEZ, NAF. 28/03965167/92, D.N.I. 2529824P, por deudas a la Seguridad Social, con domicilio C/ Raya número 13 4º IZQ. MADRID (28032), se ha procedido con fecha 14-01-2009 a LA NOTIFICACION AL DEUDOR, TITULARES Y ACREEDORES DE LA PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES habiendo resultado infructuosa, se transcribe la notificación:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 12 de diciembre de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedéase a la celebración de la citada subasta el día 12 de marzo de 2009, a las 10,00 horas, en C/Agustín de Foxá 28-30 de MADRID, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado", del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA 11 de MARZO de 2009.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

DESCRIPCION DE LA FINCA A ENAJENAR:

Finca Urbana.—Vivienda Protección Oficial de Promoción Privada c/ Raya número 13, escalera L, piso 4, puerta izq. MADRID (28032).

DATOS DEL REGISTRO: Registro de Madrid número 8, Tomo número 2323, Libro número 640, Folio número 1, Finca número 33117.

IMPORTE DE TASACION: 151.982,47 euros.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUSISTENTES: 11.770,28 euros a favor de B.B.V.A. S.A., 4.504,50 euros al Juzgado de Primera Instancia número 70 de Madrid Ejec. número 1355/05 y 7.962,46 euros a favor de Tesorería Gra. Seguridad Social exp. 28/21/00/547/31.

TIPO DE SUBASTA: 127.745,23 euros.

Haye saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio 28/21/07/2339/72 contra el deudor VA-

LENTIN RODRIGUEZ PRIETO, NAF. 28/10479753/07, D.N.I. 7985835M, por deudas a la Seguridad Social, con domicilio C/ Vital Aza número 98 4º A. MADRID (28017), se ha procedido con fecha 14-01-2009 a LA NOTIFICACION AL DEUDOR, DE LA PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES habiendo resultado infructuosa, se transcribe la notificación:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 12 de diciembre de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedéase a la celebración de la citada subasta el día 12 de marzo de 2009, a las 10,00 horas, en C/Agustín de Foxá 28-30 de MADRID, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado", del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA 12 de MARZO de 2009.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

DESCRIPCION DE LA FINCA A ENAJENAR:

Finca Urbana.—Plaza de Garaje 100 por 100 pleno dominio Urbanización Puerta de la Dehesa, sótano parking 68 ARGANDA DEL REGY (28500).

DATOS DEL REGISTRO: Registro de Arganda del Rey, Tomo número 2038, Libro número 0402, Folio número 0194, Finca número 29999.

IMPORTE DE TASACION: 13.058,10 euros.

TIPO DE SUBASTA: 13.058,10 euros.

Haye saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio 28/21/06/2409/18 contra el deudor JUAN RAMON CRUZ GUERRERO, NAF. 28/03449659/42, D.N.I. 793257X, por deudas a la Seguridad Social, con domicilio C/ Mirador del Henares número 6 VILLANUEVA DE LA TORRE (19209) y C/ Pico Almanzor número 28 4º A MADRID (28038), se ha procedido con fecha 14-01-2009 a LA NOTIFICACION AL DEUDOR Y TITULARES DE LA PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES habiendo resultado infructuosa, se transcribe la notificación:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 12 de diciembre de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedéase a la celebración de la citada subasta el día 12 de marzo de 2009, a las 10,00 horas, en C/Agustín de Foxá 28-30 de MADRID, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado", del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA 12 de MARZO de 2009.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

DESCRIPCION DE LA FINCA A ENAJENAR:

Finca Urbana. — Plaza de Garaje 100 por 100 pleno dominio Urbanización Puerta de la Dehesa, sótano parking 68 ARGANDA DEL REGY (28500).

DATOS DEL REGISTRO: Registro de Madrid número 39, Tomo número 0962, Libro número 0962, Folio número 0202, Finca número 8114.

IMPORTE DE TASACION: 104.760,00 euros.

TIPO DE SUBASTA: 104.760,00 euros.

Haye saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio 28/21/06/3663/11 contra el deudor PABLO MARTINEZ PALOMO, NAF. 28/01351682/78, D.N.I. 51569214V por deudas a la Seguridad Social, con domicilio CR. De Vicalvaro a Vallecas número 8 2º. ahora Avda. Democracia número 8 MADRID (28032), se ha procedido con fecha 14-01-2009 a LA NOTIFICACION AL DEUDOR Y HEREDEROS DE MARIA CARMEN RODELGO FREIRE LA PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES habiendo resultado infructuosa, se transcribe la notificación:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 12 de diciembre de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedéase a la celebración de la citada subasta el día 12 de marzo de 2009, a las 10,00 horas, en C/Agustín de Foxá 28-30 de MADRID, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado", del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA 12 de MARZO de 2009.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

DESCRIPCION DE LA FINCA A ENAJENAR:

Finca Urbana. — Plaza de Garaje 100 por 100 pleno dominio Urbanización Puerta de la Dehesa, sótano parking 68 ARGANDA DEL REGY (28500)

DATOS DEL REGISTRO: Registro de Madrid número 8, Tomo número 1822, Libro número 0251, Folio número 0070, Finca número 8987.

IMPORTE DE TASACION: 136.558,00 euros.

TIPO DE SUBASTA: 136.558,00 euros.

Haye saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio 28/21/04/1511/36 contra el deudor TRANSPORTES FRIGORIFICOS CORDOBA, C.C.C. 28/1310221/36 CIF. B82512310, por deudas a la Seguridad Social, con domicilio C/ Monte Alto número 91 (chalet) Urb. Peñascales TORRELODONES (28250), se ha procedido con fecha 14-01-2009 a LA NOTIFICACION AL DEUDOR, ADMINISTRADORA Y ACREEDORES DE LA PROVIDEN-

CIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES habiendo resultado infructuosa, se transcribe la notificación:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 12 de diciembre de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 12 de marzo de 2009, a las 10,00 horas, en C/Agustín de Foxá 28-30 de MADRID, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado", del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA 11 de MARZO de 2009.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, a los condeños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

DESCRIPCION DE LA FINCA A ENAJENAR:

Finca Urbana. — Local Comercial en Alcalá de Henares c/ U.E. Sector 42 D loc. B-1. Polígono Invisa. (28806).

DATOS DEL REGISTRO: Registro de Alcalá de Henares número 1, Tomo número 3822, Libro número 226, Folio número 32, Finca número 18165.

IMPORTE DE TASACION: 328.822,34 euros.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUSISTENTES: 73.175,85 euros a favor de Banco de Santander.

TIPO DE SUBASTA: 255.646,49 euros.

San Fernando de Henares, 19 de enero de 2009.—La recaudadora ejecutiva, Carmen Gimenez Carrera.

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/22

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA 603)

Número expediente: 28 22 07 00254467.

Nombre/razón social: CEBRIÁN ÁLVAREZ, JUSTO.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 22 de Getafe (Madrid).

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. JUSTO CEBRIÁN ÁLVAREZ, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 09 de diciembre de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 03 de marzo de 2009, a las 10:00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA, 28-30 MADRID, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condeños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas HASTA EL 02-03-2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 49/60 DE 21 DE JULIO SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 8/99, SERÁN A CARGO DEL ADQUIRENTE DE UNA VIVIENDA O LOCAL EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL LOS GASTOS QUE QUEDEN PENDIENTES DE PAGO.

EL DEPÓSITO QUE SE CONSTITUYA EL MISMO DÍA DE LA SUBASTA POR UN 30 POR CIENTO DEL TIPO HA DE SER MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, VISTADO O CONFORMADO, Y NOMINATIVO A FAVOR DE TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Getafe (Madrid), a 26 de enero de 2009.—El recaudador ejecutivo, Juan Antonio Mantecón López.

RELACION ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN:

DEUDOR: CEBRIÁN ÁLVAREZ, JUSTO.

LOTE NÚMERO: 01.

FINCA NÚMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA:

DESCRIPCIÓN FINCA: VIVIENDA-100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL.

TIPO VÍA: CL NOMBRE VÍA: MANUELA GALEOTE NÚMERO VÍA: 29.

BIS-NÚMERO VÍA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 28903 COD-MUNI: 28065

DATOS REGISTRO:

NÚMERO REG.: 01 NÚMERO TOMO: 1435 NÚMERO LIBRO: 668 NÚMERO FOLIO: 223 NÚMERO FINCA: 28901.

IMPORTE DE TASACIÓN: 810.953,00 euros.

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAN SUBSISTENTES:

CAJA MADRID CARGA: HIPOTECA 578.153,58 euros.

TIPO DE SUBASTA: 232.799,42 euros.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA:

FINCA DE GETAFE NÚMERO: 28901.

IDENTIFICADOR ÚNICO DE FINCA REGISTRAL: 28084000220558.

DESCRIPCION DE LA FINCA:

MUNICIPIO: GETAFE 1º.

NATURALEZA DE LA FINCA: URBANA: VIVIENDA.

VIA PUBLICA: CALLE MANUELA GALEOTE NUMERO: 29.

SUPERFICIE: CONSTRUIDA: DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS, VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS, DEL TERRENO: TRESCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS, DIVISIÓN HORIZONTAL.

NÚMERO PLAZA:

OTROS: UNIFAMILIAR DESCRIPCION: VIVIENDA AISLADA. OBRA TERMINADA. PARCELA 38 C-1.

POLÍGONO: 0 PARCELA: 0.

LINDEROS: NORTE, PARCELA 38.9 EN LINEA RECTA DE 27M. SUR, PARCELA 38.11 EN LINEA RECTA DE 27M. ESTE, CALLE 22 EN LINEA RECTA DE 12M 3CM. OESTE, PARCELA 38.4 EN LINEA RECTA DE 12M 3CM.

OBSERVACIONES: OTROS: UNIFAMILIAR.

DESCRIPCION:

VIVIENDA AISLADA. OBRA TERMINADA. PARCELA 38 C-1.

TITULARIDADES:

NOMBRE TITULAR: CEBRIAN ALVAREZ, JUSTO. N.I.F.: 52101789G.

TOMO: 1435. LIBRO: 668. FOLIO: 22. ALTA: 8.

SANCHEZ HUERTA, MARIA FELISA, 52976449C.

CASADOS ENTRE SÍ, 100 POR 100 (TOTALIDAD) DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

INSCRIPCIÓN: 8ª TOMO: 1.435 LIBRO: 668 FOLIO: 222 FECHA: 30/11/2005.

LOS TITULARES DE LA PRESENTE FINCA SON DUEÑOS DE LA MISMA POR TÍTULO DE COMPRA.

Getafe (Madrid), a 26 de enero de 2009.—El recaudador ejecutivo, Juan Antonio Mantecón López.

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/24

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Francisco Guzmán Gómez Selles, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, número 5, de Torrejón de Ardoz.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra MARIANO SEVILLANO BORREGA Y PILAR GARCIA ROBLES DNI 50295983C, cónyuge del deudor, con código cuenta de cotización número 10 28159364122 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL FLORENCIA 10 4º D DE TORREJON DE ARDOZ se procedió con fecha 27-11-2008 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor MARIANO SEVILLANO BORREGA, con D.N.I./N.I.F. Número 2523614P, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 2873,87 EUROS.

RECARGO DE APREMIO: 574,77 EUROS.

INTERESES: 148,20 EUROS.

COSTAS DEVENGADAS: 52,22 EUROS.

COSTAS PRESUPUESTAS: 344 EUROS.

TOTAL DEBITOS: 3.993,06 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido tasados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Si la diferencia entre ambas no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20 por 100, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 2 DE TORREVIEJA.

TOMO: 2135 LIBRO: 1002 FOLIO: 99 FINCA: 72414.

DESCRIPCIÓN. 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN TORREVIEJA, ALICANTE, URB AZAHAR DEL MAR, BLQ 18, PLANTA B, PUERTA 69, ORDEN 13, CUOTA 4,23 POR 100, SUPERFICIE CONSTRUIDA 45,81 M2, TIPO A.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, a 16 de enero de 2009.—El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/25

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES

Don Ángel Arranz Panadero, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/25, sita en la calle Portugal, número 33, de Fuenlabrada.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 28 30 94 00575567 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por deudas a la Seguridad Social, contra JULIO FRUTOS BALLESTEROS, cuyo último domicilio conocido fue en calle La Paz, 3 - 4ª 28931 Mostoles, se ha dictado la providencia de subasta pública de bienes inmuebles, que después se transcribirá.

Hallándose el deudor JULIO FRUTOS BALLESTEROS y la cotitular DÑA. ROSA GARATE EGUITA, domicilio calle La Paz, 3 - 4ª - 28931 Mostoles en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificados por encontrarse ausentes tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 9 y 116 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al interesado.

Fuenlabrada, a 26 de enero de 2009.—El recaudador ejecutivo, Ángel Arranz Panadero.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada con fecha 05 de diciembre de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad de JULIO FRUTOS BALLESTEROS, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 24 de febrero de 2009, a las 10:00 horas en la calle Agustín de Fóxa, 28-30, entrada por c/ Manuel Ferrero, 15 de Madrid y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA EL DIA 23 de febrero de 2009.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el prin-

cipal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Madrid, a 5 de diciembre de 2008.—La directora provincial, Sorkunde Arrazola Arrien. RELACION ADJUNTA DE BIENES QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA:

Deudor: FRUTOS BALLESTEROS JULIO.

BIEN: FINCA NÚMERO 1 LOTE NÚMERO 01. DATOS FINCA URBANA. Vivienda en Móstoles 50 por 100 pleno dominio privativo en la calle de la Paz, 3 - 4ª pta. 4 28931 Móstoles. DATOS REGISTRO, número 02 de Mostoles, tomo: 1204, libro: 43, folio: 48, finca: 2917. Importe tasación: 87.679,00 Euros, Tipo subasta: 87.679,00 euros. DESCRIPCIÓN AMPLIADA. Urbana vivienda en Móstoles en la calle la Paz, 4- 4ª en la urbanización: conjunto jardín puerta del sol, con una superficie construida de 54,2600 m2. Linderos: frente: meseta escalera, escalera, piso 4-1, patio interior comun casas c y e, fondo: jardines del conjunto, izquierda: vivienda 4-3, derecha: patio interior comun casas C y E y medianería casa D., Desc: Cocina, cuarto baño, hall entrada, hall distribución.

Madrid, a 5 de diciembre de 2008.—La directora provincial, Sorkunde Arrazola Arrien.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES

Don Ángel Arranz Panadero, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/25, sita en la calle Portugal, número 33, de Fuenlabrada.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 28 25 04 00022746 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por deudas a la Seguridad Social, contra MARÍA CARMEN TIJERIN ALVAREZ, cuyo último domicilio conocido fue en calle Suiza, 22- 9ª A (Fuenlabrada), se ha dictado la providencia de subasta pública de bienes inmuebles, que después se transcribirá.

Hallándose el cotitular JUAN CARLOS MARTINEZ AGUILAR, domicilio calle Dinamarca, 3 (Fuenlabrada) en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificados por encontrarse ausentes tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 9 y 116 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al interesado.

Fuenlabrada, a 26 de enero de 2009.—El recaudador ejecutivo, Ángel Arranz Panadero.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada con fecha 02 de diciembre de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad de MARÍA CARMEN TIJERIN ALVAREZ, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 10 de febrero de 2009, a las 10:00 horas en la calle Agustín de Fóxa, 28-30, entrada por c/ Manuel Ferrero, 15 de Madrid y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA EL DIA 09 de febrero de 2009.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Madrid, a 2 de diciembre de 2008.—La directora provincial, Sorkunde Arrazola Arrien. RELACION ADJUNTA DE BIENES QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA:

Deudor: MARÍA CARMEN TIJERIN ALVAREZ.

BIEN: FINCA NÚMERO 1 LOTE NÚMERO 01. DATOS FINCA URBANA. local garaje número 9 en la calle Fuente, s/n 28940 Fuenlabrada. DATOS REGISTRO número 03 de Fuenlabrada, Tomo: 1214, libro: 142, folio: 194, finca número 14566, IMPORTE TASACION: 11.212,00 Euros, TIPO SUBASTA: 11.212,00 Euros. DESCRIPCIÓN AMPLIADA: Local garaje. Plaza de garaje número 9 en la calle de la fuente, s/n puerta 9, titulares del 50 por 100 pleno dominio con carácter privativo d. Juan Carlos Martínez Aguilar y María Carmen Tijerin Alvarez. Se embarga el 50 por 100 pleno dominio con carácter privativo de Dña. María del Carmen Tijerin Alvarez.

Madrid, a 2 de diciembre de 2008.—La directora provincial, Sorkunde Arrazola Arrien.

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/26

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA

Doña María Visitación García Martín, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/26, con sede en la calle Jacometrezo, número 6, Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación a D. ALVARO SOTO LASHERAS, cuyo último domicilio conocido es Calle Severo Ochoa 6, 28230 Las Rozas de Madrid por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar el emplazamiento para trámite de audiencia que se transcribe a continuación:

De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, ha podido comprobarse que D. Alvaro Soto Lasheras figura o ha figurado como administrador o miembro del consejo de administración de la Sociedad JINETE PALIDO, S.L.; a la cual mantiene una deuda con la Administración de la Seguridad Social cuyo importe asciende a un total de 14.399,34 Euros, período 01/2008 a 06/2008.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5, y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre ("Boletines Oficiales del Estado" de 27-12-89 y 01-02-90), o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de So-

ciudades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvencia. El procedimiento para declarar la responsabilidad en los casos previstos en el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25), se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 del mismo texto.

A fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda mantenida por la Sociedad, deberá personarse en un plazo no superior a 15 días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/26 de las de Madrid, sita en la C/ Jacometrezo, núm. 6, 28013 Madrid, teléfono 91 360 56 40. En el indicado plazo, podrá efectuar, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29), las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes. En particular, se le requiere la presentación de los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias, debidamente inscritos en el Registro Mercantil; liquidación del impuesto de sociedades de los últimos cuatro ejercicios. En todo caso, deberá presentar relación de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio social para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar.

Madrid, a 27 de noviembre de 2008.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA

Doña María Visitación García Martín, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/26, con sede en la calle Jacometrezo, número 6, Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación a D. SERGIO SANCHEZ ESTEBAN, cuyo último domicilio conocido es Calle Avior, 4 28794 Guadalix de la Sierra (Madrid) por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar el emplazamiento para trámite de audiencia que se transcribe a continuación:

De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, ha podido comprobarse que D. Sergio Sanchez Esteban figura o ha figurado como administrador o miembro del consejo de administración de la Sociedad ALBENAN, S.A.; la cual mantiene una deuda con la Administración de la Seguridad Social cuyo importe asciende a un total de 14.832,67 Euros, período 12/2007 a 02/2008.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5, y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre ("Boletines Oficiales del Estado" de 27-12-89 y 01-02-90), o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvencia. El procedimiento para declarar la responsabilidad en los casos previstos en el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25), se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 del mismo texto.

A fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda mantenida por la Sociedad, deberá personarse en un plazo no superior a 15 días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/26 de las de Madrid, sita en la C/ Jacometrezo, núm. 6, 28013 Madrid, teléfono 91 360 56 40. En el indicado plazo, podrá efectuar, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29), las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes. En particular, se le requiere la presentación de los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias, debidamente inscritos en el Registro Mercantil; liquidación del impuesto de sociedades de los últimos cuatro ejercicios. En todo caso, deberá presentar relación de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio social para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar.

Madrid, a 14 de noviembre de 2008.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

EXPEDIENTE: 28 26 05 00251517.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 26 de Madrid.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. RODRIGUEZ JIMENEZ MARIA PILAR por débitos a la Seguridad Social cuyo último domicilio conocido es C/ Silva 4 28013 de Madrid, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 04 de 12 de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 03 de 03 de 2009, a las 10:00 horas, en CL AGUSTÍN DE FOXÁ, 28-30 MADRID y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los

demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas desde 12/01/09 al 2/3/09. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subastas.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 49/60, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal en la redacción dada por la Ley 8/99, será a cargo del adquirente de una vivienda o local en régimen de propiedad horizontal los gastos que queden pendientes de pago.

OBSERVACIONES:

El depósito que se constituya el mismo día de la subasta por un 30 por 100 del tipo ha de ser mediante cheque certificado, visado o conformado, y nominativo a favor de Tesorería General de Seguridad Social.

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN:

Lote número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: SOLAR EN AV DEL PINAR 89 PARCELA 1 EN COLLADO MEDIANO (MADRID).

Datos Registro: Número Registro: 02 Número Tomo: 3048 Número Libro: 0128 Número Folio: 0161 Número Finca: 5660.

Importe de Tasación: 824.823,00.

TIPO DE SUBASTA: 824.823,00.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA:

MUNICIPIO: COLLADO-MEDIANO.

NATURALEZA DE LA FINCA: SOLAR.

AVENIDA DEL PINAR NUMERO: 89 PARCELA: 1.

SUPERFICIE: TERRENO (1.470,2000) METROS CUADRADOS.

LINDEROS: NORTE: AVENIDA DEL PINAR. SUR: PARCELA DOS. ESTE: FINCA OCHENTA Y SIETE DE LA AVENIDA DEL PINAR. OESTE: FINCA 87 DE LA AVENIDA DEL PINAR.

DESC.: NO SURTIRA EFECTOS CONTRA TERCEROS HASTA PASADOS 2 AÑOS, POR HABERSE INSCRITO POR EL ART. 205.

Madrid, 8 de enero de 2009.—La recaudadora ejecutiva, María Visitación García Martín.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Doña María Visitación García Martín, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/26, con sede en la calle Jacometrezo, número 6, Madrid.

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), según redacción dada por la Ley 4/199, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del día 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001 de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la siguiente:

DILIGENCIA: En cumplimiento de la Providencia de apremio, dictada en su día al amparo del artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores, que se describen en la RELACIÓN adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho reglamento. Los citados bienes quedan afectados en virtud de estos embargos a las responsabilidades de los deudores en sus respectivos expedientes, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total señalada en la relación.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte de los apremiados. Si no estuviesen conformes los deudores con la tasación fijada, podrán presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde

el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirán los oportunos mandamientos a los Registros de la Propiedad correspondientes, para que se efectúen anotaciones preventivas de los embargos realizados a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento de los expedientes a la Dirección Provincial para autorización de las subastas.

Hallándose los deudores descritos en la relación adjunta, sus respectivos cónyuges, copartícipes o acreedores hipotecarios en paradero ignorado, notifique mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de la Junta Municipal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero, se recurre a la notificación por medio de anuncios a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se les requiere para que faciliten los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, "Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

Se advierte por último de que transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente sin que hayan comparecido los deudores o sus representantes en el expediente de apremio que se le sigue, se le tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, 6 de noviembre de 2008.—La recaudadora ejecutiva.

EXPEDIENTE. — CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN. — RÉGIMEN. — NOMBRE/RAZÓN SOCIAL. — N.I.F./I.F. — DOMICILIO. — CÓDIGO POSTAL. — LOCALIDAD. — PERIODO DE LA DEUDA. — IMPORTE PRINCIPAL. — RECARGO DE APREMIO. — INTERESES. — COSTAS DEVENGADAS. — COSTAS PRESUPUESTADAS. — IMPORTE. — TOTAL. — DESCRIPCIÓN FINCA/FINCAS Y DATOS REGISTRALES

28 26 08 00098321. — 281074537543. — 0521. — FLORES GUTIERREZ ROCIO PILAR. — 050231760J. — CL LA OCA 28 4º C. — 28025. — MADRID. — 08 2007 a 03 2008. — 1.861,76. — 372,37. — 130,52. — 10,46. — 200,00. — 2.575,11. — VIVIENDA, PISO CON ANEJOS EN MADRID CL JULIA NEBOT 13 BJ IZQ, 50 POR 100 PLENO DOMINIO. TOMO NÚMERO: 2568 LIBRO: 2568 FOLIO 86 FINCA NÚMERO 14515 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 31 DE MADRID.

PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACIÓN AL COTITULAR DEL INMUEBLE: JUAN DANIEL ALVA FLORES, CUYO ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO ES CL JULIA NEBOT 13 BJ B 28025 MADRID.

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/29

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la notificación, del presente ANUNCIO DE SUBASTA en el domicilio del deudor, se procede a publicar el siguiente edicto, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Doña Rosa Domínguez Rodríguez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 29 de las de Madrid, con domicilio en la avenida de Europa, número 8-bis, de Pozuelo de Alarcón.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor APARICIO NICOLAS ANTONIO por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 16 de febrero de 2008, la subaste de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procediéndose a la celebración de la citada subasta el día 03 de 03 de 2009, a las 10:00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA, 28-30 MADRID y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.
2. Que los licitadores habrá de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en

el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas UN MES DE 03/02/2009 A 02/03/2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de La Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 49/60, DE 21 DE JULIO, SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 8/99, SERA A CARGO DEL ADQUIRIENTE DE UNA VIVIENDA O LOCAL EN REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL LOS GASTOS QUE QUEDEN PENDIENTES DE PAGO.

EL DEPOSITO QUE SE CONSTITUYA EL MISMO DIA DE LA SUBASTA POR UN 30 POR 100 DEL TIPO HA DE SER MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, VISADO O CONFORMADO, Y NOMINATIVO A FAVOR DE TESORERIA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

PARA CUALQUIER INFORMACION RELATIVA A SUBASTAS, LOS INTERESADOS PODRAN CONSULTAR EN LA DIRECCION DE INTERNET: [HTTP://WWW.SEG-SOCIALES](http://WWW.SEG-SOCIALES).

RELACION ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN:

DEUDOR: APARICIO NICOLAS ANTONIO EXP.: 28 29 07 000891 48. CONYUGE: MARTA GARCIA ROBLES; TITULARES/COTITULARES: APARICIO NICOLAS, MARIA JOSE Y APARICIO NICOLAS, SUSANA.

LOTE NÚMERO: 01 FINCA NÚMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA:

DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA 19 POR 100 DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO. TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: GARCIA NOBLEJAS NÚMERO VIA 3 POST: 28660 COD—MUNI: 28022.

DATOS REGISTRO:

NÚMERO REG: NÚMERO TOMO: 426 NÚMERO LIBRO: 194 NÚMERO Folio: 157 NÚMERO FINCA: 10476.

IMPORTE DE TASACION: 59.457,00.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES:

CAJA MADRID CARGA: HIPOTECA IMPORTE: 260.654,94.

TIPO DE SUBASTA: 3.708,19.

DESCRIPCION AMPLIADA:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POZUELO DE LARCON NÚMERO 2.

SE EMBARGA EL 19 POR 100 DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO.

VIVIENDA EN BOADILLA DEL MONTE; CALLE GARCIA NOBLEJAS NÚMERO 3 PLANTA 1 PUERTA B.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 109,22 M2.

LINDEROS: FRENTE, HUECO DE ESCALERA; DERECHA, CALLE GARCIA NOBLEJAS; IZQUIERDA, PATRIO DE MANZANA DE PASEO DE MADRID, 4; FONDO, MEDIANERÍA DEL EDIFICIO DE LA CALLE GARCIA NOBLEJAS, 5.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la notificación, del presente ANUNCIO DE SUBASTA en el domicilio del deudor, se procede a publicar el siguiente edicto, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Doña Rosa Domínguez Rodríguez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 29 de las de Madrid, con domicilio en la avenida de Europa, número 8-bis, de Pozuelo de Alarcón.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor TOJA AGUIRRE PABLO por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 16 de febrero de 2008, la subaste de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procediéndose a la celebración de la cita-

da subasta el día 03 de 03 de 2009, a las 10:00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA, 28-30 MADRID y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticos, al cónyuge de dicho deudor y a los condeñados, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas UN MES DE 03/02/2009 AL 02/03/2006. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de La Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 49/60, DE 21 DE JULIO, SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL EN LA REDACCION DADA POR LA LEY 8/99, SERA A CARGO DEL ADQUIRIENTE DE UNA VIVIENDA O LOCAL EN REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL LOS GASTOS QUE QUEDEN PENDIENTES DE PAGO.

EL DEPOSITO QUE SE CONSTITUYA EL MISMO DIA DE LA SUBASTA POR UN 30 POR 100 DEL TIPO HA DE SER MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, VISADO O CONFORMADO, Y NOMINATIVO A FAVOR DE TESORERIA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

PARA CUALQUIER INFORMACION RELATIVA A SUBASTAS, LOS INTERESADOS PODRAN CONSULTAR EN LA DIRECCION DE INTERNET: [HTTP://WWW.SEG-SOCIALES](http://WWW.SEG-SOCIALES).

RELACION ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN:

DEUDOR: TOJA AGUIRRE PABLO EXP.: 28 29 08 002615 53 --CONYUGE: ITZIAR NEBOT FERNANDEZ.

LOTE NÚMERO: 01FINCA NÚMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA:

DESCRIPCION FINCA: CHATEL; 100 POR 100 PLENO DOMINIO, CARÁCTER GANANCIAL -TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: SALIENTE NÚMERO VIA: 39 POST: 28223 COD—MUNI: 28115.

DATOS REGISTRO:

NÚMERO REG: NÚMERO TOMO: 380 NÚMERO LIBRO: 373 NÚMERO Folio: 33 NÚMERO FINCA: 17197.

IMPORTE DE TASACION: 2.201.000,00.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES:

BANESTO CARGA: HIPOTECA IMPORTE: 239.266,19.

TIPO DE SUBASTA: 1.961.733,81.

DESCRIPCION AMPLIADA:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POZUELO DE ALARCON NÚMERO 1. SE EMBARGA EL 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL.

CHALET EN LA CALLE SALIENTE NÚMERO 39 EN POZUELO DE ALARCON. SUPERFICIE DE TERRENO: 1993 M2.

LINDEROS: NORTE, PARCELA M 224; SUR, PARCELA M222; ESTE, CALLE SALIENTE; OESTE, PARCELA M231 Y M232.

CHALET SITO EN LA PARCELA 223 EN LA URBANIZACION "MONTE ALINA". SE DISTRIBUYE EN LA SIGUIENTE FORMA: PLANTA SOTANO, DE 98,70 M2, EN LA QUE SE DISTINGUE UN LOCAL DE 46,60 M2, UNIDO A LA PLANTA BAJA, EN

ESTA MISMA PLANTA SE ENCUENTRA EL GARAJE Y EL CUARTO DE INSTALACIONES CON UNA SUPERFICIE DE 53,10 M2; PLANTA BAJA DE 252,28 M2 Y CON 49 M2 DE PORCHE; PLANTA PRIMERA, DE 101,59 M2. EL RESTO DE LA SUPERFICIE NO EDIFICADA EN PLANTA BAJA, SE DISTINA A JARDIN.

ACTAS

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Madrid

EDICTO

Doña Begoña Buces Gogénola, jefa de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el número 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, hace saber que se han dictado resoluciones en relación con las Actas de Liquidación y de Infracción que abajo se relacionan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rechazo, encontrándose a la vista de los interesados en las correspondientes Unidades especializadas de las provincias donde han recaído las correspondientes resoluciones de las actas publicadas.

El importe de las Actas puede hacerse efectivo por los sujetos responsables en las oficinas recaudadoras de la Tesorería General de la Seg. Social en la forma y plazos legalmente establecidos, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse recurso de alzada ante el Director Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seg. Social de la respectiva provincia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta notificación.

Se advierte que de no hacerse efectiva la deuda en los plazos legales, salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne el importe en los términos reglamentariamente establecidos en la Tesorería General de la Seg. Social, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio.

ACTAS DE LIQUIDACIÓN COORDINADAS CON INFRACCIÓN

NÚMERO ACTA. — SUJETO RESPONSABLE. — IMPORTE

ALMERIA

4200800805902. — TOPMEN SERVICIOS AUXILIARES, S.L. — 2621,86.

VIZCAYA

01 482007000774. — ALBERTO OLABARRIETA FUENTES. — 1251,00.

Responsables Solidarios: SECURITAS DIRECT ESPAÑA S.A.

ZONA LIMITE MARKETING Y PUBLICIDAD S.L.

SHALANA Y MARKETING SL.

ACTAS DE INFRACCIÓN COORDINADAS CON LIQUIDACIÓN

NÚMERO ACTA. — SUJETO RESPONSABLE. — IMPORTE

ALMERIA

14200800030882. — TOPMEN SERVICIOS AUXILIARES, S.L. — 300,52.

VIZCAYA

01 482007000434. — ALBERTO OLABARRIETA FUENTES. — 684,80.

Responsables Solidarios: SECURITAS DIRECT ESPAÑA S.A.

ZONA LIMITE MARKETING Y PUBLICIDAD S.L.

SHALANA Y MARKETING SL.

ACTAS DE LIQUIDACIÓN

NÚMERO ACTA. — SUJETO RESPONSABLE. — IMPORTE

JAEN

282008009701927. — CORPORACION ALFA 342 SUR, S.L. — 1709,12.

232008008012131. — ALCAPARROSA GESTION, S.L. — 1185,32.

232008008013444. — ALCAPARROSA GESTION, S.L. — 13887,57.

VIZCAYA

282008009701624. — MUNDOS ABIERTOS S.A. — 4433,14.

RELACIÓN DE TRABAJADORES INCLUIDOS EN ACTAS DE LIQUIDACIÓN

NÚMERO ACTA. — SUJETO RESPONSABLE. — TRABAJADOR

AVILA

052008008000377. — ASESORIA DEYROS S.L. — MAIK VILKESMANN.

EDICTO

Doña Begoña Buces Gogénola, jefa de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el número 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, hace saber que se han dictado resoluciones en relación con las Actas de Liquidación y de Infracción que abajo se relacionan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rechazo, encontrándose a la vista de los interesados en las dependencias de esta Unidad, sitas en la calle Ramírez de Arellano, 19.

El importe de las Actas puede hacerse efectivo por los sujetos responsables en las oficinas recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social en la forma y plazos legalmente establecidos, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse recurso de alzada ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Madrid (calle Ramírez de Arellano, 19) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta notificación.

Se advierte que de no hacerse efectiva la deuda en los plazos legales, salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne el importe en los términos reglamentariamente establecidos en la Tesorería General de la Seguridad Social, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio.

ACTAS DE LIQUIDACIÓN COORDINADAS CON INFRACCIÓN

NÚMERO ACTA. — SUJETO RESPONSABLE. — IMPORTE

- 28200800012511. — KETU VIAJES S.L. — 1.695,56.
- 28200800015339. — JULIAN GONZALEZ ALMENDROTE. — 2.162,98.
- 28200800017258. — CARRIZO PECES NATACHA. — 0,00.
- 28200800026150. — LERI-JARDINERIA S.L. — 1.837,25.
- 28200800032820. — ALMINA NOBLE S.L. — 2.971,59
- 28200800034739. — SOUSA GONCALVES CORALIA CRISTIN. — 0,00.
- 28200800037769. — HEREDEROS DE LUIS CODERQUE S.A. — 4.131,29.
- 28200800039789. — CLUB DE FUTBOL C. D. COBEÑA. — 0,00.
- 28200800046156. — SCALA COLOR S.L. — 12.218,84.
- 28200800046863. — SCALA COLOR S.L. — 1.882,95.
- 28200800047873. — FRANCISCO NAVARRO SANCHEZ. — 1.0088,40.
- 28200800049489. — PAGOINSA S.L.L. — 30.100,16.
- 28200800050705. — ADMINISTRACION Y GESTION DE FIN. — 21.681,68.
- 28200800051614. — ECOLAN LIMPIEZA ECOLOGICA S.A.U. — 30.038,38.
- 28200800052422. — RUMAX SYSTEMS & PERIPHERALS S.L. — 1.389,04.
- 28200800052927. — URCO SERVICIOS INTEGRALES S.L. — 1.013,53.
- 28200800053432. — EFORMAS Y REHABILITACIONES BOR. — 0,00.
- 28200800054341. — ESTUDIO INMOBILIARIO NUEVO SUCE. — 1.015,68.
- 28200800054947. — CASAS CON SENTIDO COMUN S.L. — 2.8566,10.
- 28200800056058. — CASAS CON SENTIDO COMUN S.L. — 785,49.
- 28200800056159. — SINTONIA S.A. — 11.383,71.
- 28200800057270. — AGAVE PRODUCCIONES AUDIOVISUALE. — 4.812,94.
- 28200800058381. — QUIROMACENTRO S.L. — 1.219,68.
- 28200800061112. — BOAT TEGARO S.L. — 215,74.
- 28200800063031. — SALINAS PELUQUEROS S.L. — 13.164,22.
- 28200800063435. — CONSTRUCCIONES Y REFORMAS FERRO. — 1.295,76.
- 28200800064243. — SERVICIOS GENERALES OLCALIMP 20. — 10.195,58.
- 28200800064445. — CONSTRUCCIONES Y REFORMAS FERRO. — 1986,40.
- 28200800067374. — CLADIOR S.L. — 302,02.

ACTAS DE INFRACCIÓN COORDINADAS CON LIQUIDACIÓN

NÚMERO ACTA. — SUJETO RESPONSABLE. — IMPORTE

- I282008000101250. — JULIAN GONZALEZ ALMENDROTE. — 300,52.
- I282008000223007. — SOUSA GONCALVES CORALIA CRISTIN. — 0,00.
- I282008000249376. — CLUB DE FUTBOL C. D. COBEÑA. — 0,00.
- I282008000293028. — SCALA COLOR S.L. — 1.878,00.
- I282008000397001. — SALINAS PELUQUEROS S.L. — 300,52.
- I282008000415993. — CLADIOR S.L. — 626,00.
- I282008000087207. — LERI-JARDINERIA S.L. — 300,52.
- I282008000208859. — ALMINA NOBLE S.L. — 301,00.
- I282008000213408. — HEREDEROS DE LUIS CODERQUE S.A. — 626,00.
- I282008000272820. — PAGOINSA S.L.L. — 300,52.
- I282008000289590. — ADMINISTRACION Y GESTION DE FIN. — 300,52.
- I282008000293129. — SCALA COLOR S.L. — 300,52.
- I282008000293735. — RUMAX SYSTEMS & PERIPHERALS S.L. — 300,52.
- I282008000300506. — ECOLAN LIMPIEZA ECOLOGICA S.A.U. — 310,00.
- I282008000302324. — CASAS CON SENTIDO COMUN S.L. — 300,52.
- I282008000327380. — URCO SERVICIOS INTEGRALES S.L. — 626,00.
- I282008000328996. — REFORMAS Y REHABILITACIONES BOR. — 0,00.
- I282008000329606. — ESTUDIO INMOBILIARIO NUEVO SUCE. — 300,52.
- I282008000342033. — CASAS CON SENTIDO COMUN S.L. — 626,00.
- I282008000343447. — SINTONIA S.A. — 301,00.
- I282008000348194. — AGAVE PRODUCCIONES AUDIOVISUALE. — 3.906,76.
- I282008000357389. — QUIROMACENTRO S.L. — 300,52.
- I282008000371032. — SERVICIOS GENERALES OLCALIMP 20. — 300,52.
- I282008000375678. — BOAT TEGARO S.L. — 626,00.
- I282008000386186. — CONSTRUCCIONES Y REFORMAS FERRO. — 1.878,00.
- I282008000396088. — CONSTRUCCIONES Y REFORMAS FERRO. — 626,00.
- I2820080003975685. — KETU VIAJES S.L. — 300,52.
- I282008000129239. — CARRIZO PECES NATACHA. — 0,00.
- I282008000304748. — FRANCISCO NAVARRO SANCHEZ. — 300,52.

ACTAS DE LIQUIDACIÓN

NÚMERO ACTA. — SUJETO RESPONSABLE. — IMPORTE

- 28200700000882. — TEGOCENTRO M- 12 S.L. — 220.2294,70.
- 28200800024736. — NEVADO DIAZ OSCAR. — 1.552,98.
- 28200800040702. — BOTTICELLI CENTRO ESTETICO S.L. — 2.191,16.
- 2820080004040803. — BIFROST S.L. — 286,30.
- 28200800045651. — TATLES S.L. — 564,53.
- 28200800046156. — FOTOCOLOR MACHON S.A. — 12218,84.
- 28200800046863. — FOTOCOLOR MACHON S.A. — 1882,95.
- 28200800047873. — CARLOS NAVARRO SANCHEZ. — 1.0088,40.
- 28200800055452. — AVEAMANTI S.L. — 1652,40.
- 28200800055654. — FONTANERIA Y CALEFACCION SANTAN. — 3403,50.
- 28200800056260. — CONSTRUCCION Y DESARROLLO INMOB. — 34.761,23.
- 28200800056866. — INSTALACIONES YAZIJI S.L. — 0,00.
- 28200800056967. — INSTALACIONES YAZIJI S.L. — 974,46.
- 28200800056967. — CRIVASA INSTALACIONES S.L. — 974,46.
- 28200800059391. — EXPOSITO CORTES MIGUEL. — 5.844,02.
- 28200800060102. — IMAG-NOVA S.L. — 11.397,74.
- 28200800060405. — MOTO ROAD S.L. — 2.091,76.
- 28200800060506. — ESPASANDIN RONDA S.L. — 3.552,63.
- 28200800061314. — BOAT TEGARO S.L. — 1.107,47.
- 28200800061415. — PEDRO LUIS MARTIN HUERTAS. — 0,00.
- 28200800062627. — RENOVIA CASA S.L. — 7341,30.
- 28200800062829. — PARA COMER MILLENIUM S.L. — 0,00.
- 28200800063233. — TALLERES MORENO BOIZA S.A. — 3.289,36.
- 28200800068889. — HIPER REFORMAS MADRILEÑAS S.L. — 126.074,98.

RELACIÓN DE TRABAJADORES INCLUIDOS EN ACTAS DE LIQUIDACIÓN

NÚMERO ACTA. — SUJETO RESPONSABLE. — TRABAJADOR

- M-12. 28200700000882. — TEGOCENTRO M- 12 S.L. — EP UNIT TRAB TEGOCENTRO
- 28200800024736. — NEVADO DIAZ OSCAR. — SAID ZIMRANI.
- 28200800028877. — PEDRO SANCHEZ RUIZ. — AMGEL LOPEZ GARCIA.

- 28200800035951. — SKYPE SOFTWARE S.L. — RPR. MIGUEL ARIAS MEN-CHEN (COVA).
- 28200800040702. — BOTTICELLI CENTRO ESTETICO S.L. — MARIA DE LA CONCEPCION ALONSO L.
- 28200800043429. — CARNE Y HUESO S.A. — COLLIN DECLADOR NTSALE.
- 282008000404035. — MANUEL GONGORA MORENO. — MANUELA BELIN-CHON VELASCO.
- 28200800046156. — SCALA COLOR S.L. — MIGUEL ANGEL CALLEJA MARTIN.
- 28200800046863. — SCALA COLOR S.L. — MIGUEL ANGEL CALLEJA MARTIN.
- 28200800052422. — RUMAX SYSTEMS & PERIPHERALS S.L. — IVAN TORRE-CUADRADA HAYA.
- 28200800055553. — MANTENIMIENTO INTEGRAL REAL S. — LOURDES IRE-NE ARROYO CORTES.
- 28200800056058. — CASAS CON SENTIDO COMUN S.L. — ADRIAN IFRIN.
- 28200800056866. — INSTALACIONES YAZIJI S.L. — TARIK HAJJAJ.
- 28200800056967. — INSTALACIONES YAZIJI S.L. — TARIK HAJJAJ.
- 28200800056967. — CRIVASA INSTALACIONES S.L. — TARIK HAJJAJ.
- 28200800057270. — AGAVE PRODUCCIONES AUDIOVISUALE. — RPR TAC. UNIT. TRAB. AGAVE PRODU.
- 28200800062627. — RENOVIA CASA S.L. — MARIA ALEXIA TOLA ALONSO.
- 28200800064243. — SERVICIOS GENERALES OLCALIMP 20. — FERNANDO ZAMBRANO.
- 28200800068889. — HIPER REFORMAS MADRILEÑAS S.L. — REP UNIT TRAB HIPER REFORMAS MA.

RESOLUCIONES

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Madrid

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD A SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 29) en materia de gestión recaudatoria, y los artículos 15 y 104, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 11); los artículos 2, sobre competencia y atribución de funciones, 12, 13, 14, 15, reguladores respectivamente, de los responsables de pago: normas comunes, de los responsables solidarios, de los responsables subsidiarios y de los sucesores mortis causa, y 62.2 sobre reclamaciones de deuda, del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 25), ha dictado los acuerdos de derivación de responsabilidad que se citan en la relación que se acompaña.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los sujetos responsables, procede practicar la notificación de los acuerdos de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 ("Boletín Oficial del Estado" del 14-1-99).

Frente a estos acuerdos que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndole que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se realice el pago de la deuda, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe; todo ello de conformidad con los artículos 30.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social y el artículo 46, apartados 1 y 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aplicados en virtud de la disposición adicional sexta.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley, quedando, expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Para asegurar el cobro de las deudas con la Seguridad Social y antes del inicio del procedimiento de apremio, los órganos de recaudación ejecutiva de la Tesorería General podrán adoptar medidas cautelares de carácter provisional, que se convertirán en definitivas ya en el marco del procedimiento de apremio, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de seguridad social, y en el artículo 54 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Para conocimiento del contenido del correspondiente acuerdo, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, sitios en la Calle Agustín de Foxá, 28-30, 28036 - Madrid.

En Madrid, a 26 de enero de 2009.—El subdirector provincial, Juan Luis Rodríguez Hurtado.

Código de Cuenta de Cotización/Número de Afiliación/Identificador de Persona Física (CCC/NAF/IPF); Razón Social o Nombre del Sujeto Responsable (R.SOCIAL/NOMBRE); Dirección del envío (DIRECCION ENVIO); Código Postal (CP); Localidad del envío (LOCALIDAD); Provincia del envío (PROVINCIA); Año del expte. (AÑO); Número de orden del expte. (NÚMERO EXPTE); Empresas o Sujetos Antecesoros (ANTECESORES); Tipo de Derivación de Responsabilidad (TIPO DERIVACION); Concepto de la Derivación (CONCEPTO DERIVACION); Importe de la Derivación de Responsabilidad (IMPORTE); Período que abarca la Deuda Reclamada (PERÍODO).

CCC/NAF/IPF. — R. SOCIAL/NOMBRE. — DIRECCIÓN ENVÍO. — CP. — LOCALIDAD. — PROVINCIA. — AÑO. — NÚMERO EXPTE. — ANTECESORES. — TIPO. — DERIVACION. — CONCEPTO DERIVACION. — IMPORTE. — PERÍODO

8937316-E. — SANTIAGO ROCHA BENEGAS. — C/ CARTAYA, NÚMERO 4. — 28938. — MOSTOLES. — MADRID. — 2008. — 80904. — REHABILITACIONES COBRE, S.L. C.C.C. 28155480583. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 23677,79 EUROS. — 07/07 A 01/08.

7530016-T. — JOSE M^º. CAMPOS FERNANDEZ. — P^º DE LA ESTACIÓN, NÚMERO 7. — 28600. — NAVALCARNERO. — MADRID. — 2008. — 80716. — REFOR-

MAS IRMAN, S.L. C.C.C. 28132508963. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 135015,63 EUROS. — 08/02 A 04/085.

50271531 V. — JOSE M^a PEREDA HIERRO. — C/ GRAL. DIAZ PORLIER, NÚMERO 38, 2^a IZQ. — 28001. — MADRID. — MADRID. — 2006. — 60444. — GESTORA BURGALESA, S.L. 28/108039301. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 16484,70 EUROS. — 12/04 A 10/05.

33756060-H. — NICANOR GOMEZ VALCARCEL. — C/ POCITO DE LAS NIEVES, NÚMERO 27. — 28230. — LAS ROZAS. — MADRID. — 2008. — 81101. — DON ORO, S.A. C.C.C. 28036237358. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 15549,58 EUROS. — 04/07 A 09/07.

8937316-E. — SANTIAGO ROCHA BENEGAS. — C/ CARTAYA, NÚMERO 4. — 28938. — MOSTOLES. — MADRID. — 2008. — 81097. — SILKIM TALLER DE DECORACION, S.L. C.C.C. 28145436841. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 19718,23 EUROS. — 06/07 A 09/07.

01776380 K. — JOSE M^a MORENO GARCES. — URB. PIEDRAS VIVAS, NÚMERO 41. — 28691. — VILLANUEVA DE LA CAÑADA. — MADRID. — 2007. — 70238. — EL RINCON DE JOSE, S.L. C.C.C. 28/044934521. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 6931,35 EUROS. — 02/05 A 02/07.

52860306-G. — CRISTINA MARTINEZ PINEDO. — C/ VIRGEN DE LA OLIVA, NÚMERO 6 BJ A. — 28037. — MADRID. — 2008. — 81093. — PROYECTOS E INSTALACIONES PARREÑO, S.L. C.C.C. 28150228742. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 121002,43 EUROS. — 05/07 A 03/08.

0X4157021R. — BOLIVAR PAUL ABRIL AGUIRRE. — C/ SAN CRISTOBAL, NÚMERO 97. — 28330. — SAN MARTIN DE LA VEGA. — MADRID. — 2008. — 80738. — CONSTRUCCIONES CORINGE, S.L. C.C.C. 28151766594. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 10600,14 EUROS. — 08/07 A 12/07.

X3650325H. — JOSÉ NATIVO HIDALGO TOLEDO. — C/ PABLO CASALS, NÚMERO 4 - BJ, PTA B. — 28980. — PARLA. — MADRID. — 2007. — 71149. — CONSTRUCCIONES HIDALGO PACHECO, S.L. CCC: 28150829435. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 45330,55 EUROS. — 07/06 A 03/07.

050702349E. — FELIPE MENDIOLA ALCAZAR. — C/ MALICIOSA, NÚMERO 7. — 28430. — ALPEDRETE. — MADRID. — 2008. — 81207. — MEDIOCIO, S.A. CCC 28/122705495. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 28265,04 EUROS. — 01/08-06/08.

001803712Y. — LUIS MIGUEL BAEZA LORENZO. — C/ CARABELOS, NÚMERO 26. — 28041. — MADRID. — MADRID. — 2008. — 81179. — DECORACION COLLADO EN 2M, S.L. C.C.C. 28165080957. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 16147,80 EUROS. — 10/07 A 04/08.

11942663M. — SABINO CASADO VILLAR. — C/ MARIA TOBAR, NÚMERO 15, ATICO, PTA 1. — 28050. — MADRID. — MADRID. — 2008. — 81156. — PERSONAL DATA SYSTEM,S.L 28150829839. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 10397,93 EUROS. — 06/06 A 09/06.

8937316-E. — SANTIAGO ROCHA BENEGAS. — C/ CARTAYA, NÚMERO 4. — 28938. — MOSTOLES. — MADRID. — 2008. — 80930. — CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS CHRISAN, S.L. C.C.C. 28134646300. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 9852,09 EUROS. — 07/05.

410729-H. — M^a. CRISTINA RODRIGUEZ AZNAR. — C/ LOS PINOS, NÚMERO 24, CHALET 32. — 28450. — COLLADO MEDIANO. — MADRID. — 2008. — 80929. — C & M PROTOCOLO, S.L. C.C.C. 28135466554, SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 2987,56 EUROS. — 11/04 A 12/05.

046883464B. — VERONIA GALLEGOS SOSA. — AVDA DE MADRID, NÚMERO 18 A. — 28820. — COSLADA. — MADRID. — 2008. — 81255. — COCINAS Y PUERTAS MARVE, S.L. C.C.C. 28145965893. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 21687,51 EUROS. — 01/06 A 06/08.

015799914H. — IGNACIO TRUEBA HITA. — C/ DIEGO DE LEON, NÚMERO 44, 4^a IZDDA. — 28006. — MADRID. — MADRID. — 2008. — 80719. — AMARRETA-KO RESTAURACION, S.L. C.C.C. 28133077425. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 7679,78 EUROS. — 02/07 A 10/07.

011825704R. — JOSE M^a SAN PEDRO LORENZO. — AV. PLANETARIO, NÚMERO 1. — 28045. — MADRID. — MADRID. — 2008. — 81192. — OCIONOCHE GESTION, S.L. C.C.C. 28145456039. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 79057,66 EUROS. — 12/05 A 12/07.

51588037-A. — JOSE MIGUEL MUGICA SALVADORES. — C/ GENERAL IBANEZ DE IBERO, 5. — 28003. — MADRID. — MADRID. — 2008. — 80792. — TECNOLOGIA Y APLICACIONES DE IMAGEN, S.L. C.C.C. 28127571562. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 35095,48 EUROS. — 04/07 A 10/07.

000649741Z. — RAFAELA PASTRANA RUIZ. — CRUZ DEL SUR, NÚMERO 23. — 28130. — VALDEOLMOS. — MADRID. — 2008. — 81206. — FDR DECORACIONES DE LOCALES, S.L. C.C.C. 28163128429. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 4822,02 EUROS. — 01/08 A 06/08.

002895405G. — JOSE MARIA MARTIN LOPEZ. — C/ SARRIA, NÚMERO 18, BAJO 1. — 28029. — MADRID. — MADRID. — 2008. — 81257. — DAKOTARIBS, S.L. C.C.C. 28161500748. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 56248,52 EUROS. — 02/07 A 07/08.

28166883743. — ANTONIO MURGUI CUBELLS. — C/ FUNDIDORES, NÚMERO 69. — 28906. — GETAFE. — MADRID. — 2008. — 81368. — CUBELLS EQUIPAMIENTOS HOSTELEROS, S.L. CCC 28148767476. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 23810,25 EUROS. — 02/08 A 07/08.

53139364A. — SERGIO FERNANDEZ PEREZ. — C/ ALCALA HENARES, NÚMERO 6, 2^a C. — 28914. — LEGANES. — MADRID. — 2008. — 81172. — LACADOS BRISAN, S.L. 28146601649. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 49650,37 EUROS. — 06/05 A 07/07.

8942778-X. — SERGIO CONTRERAS LINARES. — C/ MEXICO, NÚMERO 2, 9^a B. — 28945. — FUENLABRADA. — MADRID. — 2008. — 80961. — CONTRERAS Y VIÑAS COMUNICACION, S.L. C.C.C. 28157070979. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 3754,91 EUROS. — 03/06 A 04/06.

001133404X. — AUGUSTO BOULLON DE PEDRO. — AVDA. NTRA. SRA. FATIMA, NÚMERO 14, ESC. 1 5^a K. — 28047. — MADRID. — MADRID. — 2008. — 81209. — AUMA FUSION, S.L. C.C.C. 28153758633. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 6357,75 EUROS. — 12/06 A 02/08.

05163883L. — FRANCISCO JAVIER XIMENEZ MORA. — C/ SIETE PICOS, NÚMERO 5. — 28230. — LAS ROZAS. — MADRID. — 2008. — 80760. — FOMENTO UNIDAD HIPOTECARIA, S.L. C.C.C. 28159076758. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 7790,43 EUROS. — 07/07 A 09/07.

046939747J. — MARIA VANESSA PALOMAR LEGIDO. — AVDA. CASTILLOS, NÚMERO 24. — 28922. — ALCORCON. — MADRID. — 2008. — 80724. — BUFETE JURIDICO INTERNACIONAL MERA, S.L. C.C.C. 28156456546. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 16783,55 EUROS. — 01/07 A 04/08.

050663158T. — MANUEL SAEZ IBIRICO. — C/ RETABLO, NÚMERO 1, 1^a C. — 28921. — ALCORCON. — MADRID. — 2008. — 81194. — IBILIMP, S.L. C.C.C.

28152794087. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 10507,96 EUROS. — 12/07 A 06/08.

51698894-T. — JESUS JOSE PEREZ GUTIERREZ. — C/ LA FUENTE, NÚMERO 6. — 28413. — EL BOALO. — MADRID. — 2008. — 81098, JOEN PUBLICIDAD E IMAGEN, S.L. C.C.C. 28146334291. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 7996,69 EUROS. — 01/05 A 09/06.

28146251136. — LA VINATERIA DE PONZANO, S.L. — C/ PONZANO, NÚMERO 21. — 28003. — MADRID. — MADRID. — 2008. — 81264. — ENRIQUE IGLESIAS SAEZ. NAF: 28110431859. — SOLIDARIA. — EMBARGO DE SALARIOS. — 926,71 EUROS. — 05/08 A 08/08.

1895991-D. — JOSE ELORRIAGA JARA. — C/ SAN LORENZO, NÚMERO 29. — 28670. — VILLAVICIOSA DE ODON. — MADRID. — 2008. — 80222. — PEINES, S.L. C.C.C. 28104289138. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 43444,94 EUROS. — 01/02 A 04/05.

33756060H. — NICANOR GOMEZ VALCARCEL. — C/ POCITO DE LAS NIEVES, NÚMERO 27. — 28230. — LAS ROZAS. — MADRID. — 2008. — 81173. — GOLDORO, S.A. 28029767155. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 88532,54 EUROS. — 01/05 A 09/07.

050801508M. — ROSA M. LOPEZ PAREDES. — C/ JUAN BRAVO, NÚMERO 62, 3^a D. — 28006. — MADRID. — MADRID. — 2008. — 80861. — LOPEZ & PAREDES GESTION FINANCIERA, S.L. C.C.C. 28135836164. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 20782,01 EUROS. — 10/04 A 04/08.

013750139A. — FERNANDO ZAMACOLA MARTINEZ. — C/ ACAMAR, NÚMERO 17. — 28023. — MADRID. — MADRID. — 2008. — 81373. — ZAGULL GESTION INFORMATICA, S.L. C.C.C. 28140279572, SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 15773,92 EUROS. — 01/05 A 08/08.

52126242-P. — MIGUEL ANGEL JIMENEZ ATIENZA. — C/ LOS NARDOS, NÚMERO 133, ESC. 7, 3^a A. — 28925. — ALCORCON. — MADRID. — 2008. — 80976. — RESTAURACIONES HERMANOS JIMENEZ, S.L. C.C.C. 28145282752. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 49949,47 EUROS. — 02/05 A 07/06.

000257078F. — LUIS GALVEZ HERNANDEZ. — C/ DON RAMON DE LA CRUZ, NÚMERO 98. — 28006. — MADRID. — MADRID. — 2008. — 80228. — GALVEZ ACCOUNTS Y FINANCIAL SERVICES, S.L. C.C.C. 28154271521. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. 24604,99 EUROS. — 09/06 A 05/08.

011825704R. — JOSE M^a SAN PEDRO LORENZO. — PARROCO EUSEBIO CUENCA, NÚMERO 58. — 28045. — MADRID. — MADRID. — 2008. — 81192. — OCIONOCHE GESTION, S.L. C.C.C. 28145456039. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 79057,66 EUROS. — 12/05 A 12/07.

51317429J. — GREGORIO MORENA AZNAR. — C/ OÑA, NÚMERO 41, 5^a B. — 28050. — MADRID. — MADRID. — 2008. — 81323. — CRISFE OBRAS E INTERIORISMO, S.L. C.C.C. 28144450673. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 9000,11 EUROS. — 12/07 A 07/08.

28169112117. — JOSE ANTONIO CACERES UZAL. — C/ GRECO, NÚMERO 4, BJ B. — 28802. — ALCALA HENARES. — MADRID. — 2008. — 81394. — M. JESUS MOLINA VADILLO. NAF: 280338525446. — SOLIDARIA. — EMBARGO DE SALARIOS. — 283,85 EUROS. — 05/08 A 10/08.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES A SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 29), y el artículo 2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 25), ha dictado las respectivas resoluciones, en el sentido que se citan en la relación que se acompaña, respecto de los sujetos responsables y actos administrativos recurridos que figuran en la misma.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor o de su representante, procede practicar la notificación de las resoluciones que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 ("Boletín Oficial del Estado" del 14-1-99).

Frente a las resoluciones dictadas en relación con solicitudes de suspensión del procedimiento recaudatorio o en general contra las resoluciones que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso alzada ante el Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndole que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se realice el pago de la deuda, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe; todo ello de conformidad con los artículos 30.5 ó 34.3, según proceda, del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, conforme a la redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, y el artículo 46, apartados 1 y 2, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aplicados en virtud de la disposición adicional sexta.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley, quedando, expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Contra las resoluciones recaídas en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a las reclamaciones administrativas de deuda o providencias de apremio, o en general aquellas resoluciones dictadas por los órganos de gestión recaudatoria de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid que ponen fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("Boletín Oficial del Estado" del 14-7-98) y 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Para conocimiento del contenido de la correspondiente resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, sitos en la Calle Agustín de Foxá, 28-30, 28036 - Madrid.

En Madrid, a 14 de enero de 2009.—La directora provincial, Sorkunde Arrazola Arrien.

Código de Cuenta de Cotización/Número de Afiliación/Identificador de Persona Física (CCC/NAF/PPF); Nombre del Sujeto Responsable o Razón Social (NOMBRE/R.SOCIAL);

Representante del sujeto responsable o persona que efectúa la impugnación, en caso de no ser el propio Sujeto Responsable(REPR/RECURRENTE) Dirección del envío (DIRECCION ENVIO); Código Postal (CP); Localidad del envío (LOCALIDAD); Provincia del envío (PROVINCIA); Año del expte. (AÑO); Número de orden del expte. (NÚMERO EXPTE); Acto Administrativo recurrido (ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO); Tipo de Impugnación (TIPO IMPUGNACION); Fecha de la interposición del recurso (FECHA IMPUGNA.); Tipo de Resolución adoptada (TIPO RESOLUCION).

CCC/NAF/IPF. — NOMBRE/R.SOCIAL. — REPR/RECURRENTE. — DIRECCION ENVO. — CP. — LOCALIDAD. — PROVINCIA. — AÑO. — NÚMERO EXPTE. — ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO. — TIPO IMPUGNACION. — FECHA IMPUGNA. — TIPO RESOLUCION

51987225-A. — JUDITH CORTES AMADOR. — -. — C/ ARROYO DEL OLIVAR, NÚMERO 9, 2º IZQ. — 28053. — MADRID. — MADRID. — 2008. — 80189. — ACUERDO DERIVACIÓN. EXPTE NÚMERO 28/ 90/ 2008/ 80535. — RECURSO DE ALZADA. — 30/10/2008. — DESESTIMATORIA.

28170070393. — FRANCISCO JAVIER MAYORGA MONTERO. — -. — CALLE RIBADAVIA, NÚMERO 14, 5º G. — 28029. — MADRID. — MADRID. — 2008. — 80095. — ACUERDO DERIVACIÓN. EXPTE NÚMERO 28/ 90/ 2008/ 80354. — RECURSO DE ALZADA. — 09/07/2008. — ESTIMATORIA PARCIAL.

28170544178. — JUAN IGNACIO LOPEZ JURADO PUIG. — -. — AVDA PABLO VI, NÚMERO 7 - BLQ. 7, 2º. — 28224. — POZUELO ALARCON. — MADRID. — 2008. — 80087. — ACUERDO DERIVACIÓN. EXPTE NÚMERO 28/ 90/ 2008/ 80494. — RECURSO ORDINARIO DE ALZADA. — 02/07/2008. — ESTIMATORIA TOTAL.

050712959Y. — MARIA AMOR SANTAMARIA PAJARES. — -. — C/ VILLAMARIN, NÚMERO 17. — 28029. — MADRID. — MADRID. — 2008. — 80220. — ACUERDO DERIVACIÓN. EXPTE NÚMERO 28/ 90/ 2008/ 80085. — RECURSO DE ALZADA. — 14/11/2008. — ESTIMATORIA TOTAL.

28170821943. — FRANCISCO COLLADO SALAS. — -. — Pº PINTOR ROSALES, NÚMERO 22. — 28008. — MADRID. — MADRID. — 2008. — 80113. — ACUERDO DERIVACIÓN. EXPTE NÚMERO 28/ 90/ 2008/ 80526. — RECURSO DE ALZADA. — 04/08/2008. — DESESTIMATORIA.

050712959Y. — MARIA AMOR SANTAMARIA PAJARES. — -. — C/ VILLAMARIN, NÚMERO 17. — 28029. — MADRID. — MADRID. — 2008. — 80219. — ACUERDO DERIVACIÓN. EXPTE NÚMERO 28/ 90/ 2008/ 80085. — REC. ALZADA FRENTE PROVIDENCIA 28/08/018695241. — 25/11/2008. — DESESTIMATORIA.

28171812959. — MARIA LOURDES JIMENEZ PRADO GONZALEZ. — -. — C/ SAN BRUNO, NÚMERO 1. — 28630. — VILLA DEL PRADO. — MADRID. — 2008. — 80209. — ACUERDO DERIVACIÓN. EXPTE NÚMERO 28/ 90/ 2008/ 80962. — RECURSO DE ALZADA. — 06/11/2008. — DESESTIMATORIA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS NO LOCALIZADOS, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los sujetos que a continuación se citan, procede practicar la notificación de las comunicaciones previas a la posible declaración de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 ("Boletín Oficial del Estado" del 14-1-99).

En cualquier caso, los sujetos designados a continuación o sus representantes, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estimen convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29).

Para conocimiento del contenido del expediente administrativo, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial, sita en la Calle AGUSTIN DE FOXÁ, NÚMERO 28-30, 7ª planta, Código Postal- 28036 - Madrid.

En Madrid, a 26 de enero de 2009.—El subdirector provincial, Juan Luis Rodríguez Hurtado.

Código cuenta de cotización del posible sujeto responsable(CCC); Nombre o Razón Social del posible sujeto responsable(NOMBRE); Dirección del envío (DIRECCION ENVIO); Código Postal (CP); Localidad del envío (LOCALIDAD); Provincia del envío (PROVINCIA); Número del expte. Administrativo en el que se sigue la posible derivación de responsabilidad (NÚMERO EXPTE); Nombre o Razón Social del deudor o deudores principales (DEUDOR/DEUDORES PRINCIPAL/ES); Código cuenta cotización deudor/es principales (CCC DEUDOR PRINCIPAL); Importe de la Deuda que mantiene con la Administración de la Seguridad Social el/los deudor/deudores principal/es (IMPORTE); Período que abarca la Deuda (PERÍODO); Normativa en la que se fundamenta la posible derivación de responsabilidad (NORMATIVA); Hechos en los que se basa la posible derivación de Responsabilidad (HECHOS).

CCC 2863324146, ENCOFRAOS Y ESTRUCTURAS LORBAM, S.L. Calle Juan de Juanes, número 1, escalera derecha, piso 1º, letra A; 28933; MÓSTOLES; MADRID; NÚMERO EXP. 28/90/2007/70873; CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS LORBAM, S.L., CCC 28149617238; 87.289,18 EUROS; 08/2005 - 05/2007; artículo 44 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

HECHOS:

Primero.—La actividad de las tres empresas es la misma, la construcción.

Segundo.—Hay socios y órganos de administración en común. El administrador de ambas es la misma persona, Don Lorenzo Barrillo, con D.N.I. 635948K, quien es además el socio único de CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS BALIMA, S.L.

Tercero.—El domicilio social de ambas es el mismo, calle Juan de Juanes, número 1de Móstoles, el domicilio particular del administrador en el momento de constitución de ambas mercantiles.

Cuarto.—En cuanto a los trabajadores, en los tres últimos meses de actividad, se va cursando la baja de los diez empleados con que contaba, pasando nueve de ellos a la solidaria con fecha de alta del día siguiente de su respectiva baja en la de procedencia, CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS BALIMA, S.L.

CCC 28158806673, ASISTENCIA TÉCNICA MADRID S.L. Calle Gran Vía de Hortaleza, número 76, 28042; MADRID; NÚMERO EXP. 28/90/2008/80833; MADRILEÑA DE REPARACIONES, S.L., CCC 28135744925; 22.631,77 EUROS; 04/2006 - 12/2007; artículo 44 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Primero. — La actividad de ambas empresas es la misma, "la instalación, conservación y reparación de aparatos e instalaciones de agua, gas, electricidad, aire acondicionado, y demás servicios domésticos", expresada de

idéntica manera en los estatutos de constitución de ambas mercantiles. Segundo. — Hay socios y órganos de administración en común. El administrador único de ambas es la misma persona, Don Joaquín Sisamón Miret, con N.I.F. 36.546.624 — S, el cual es, además, socio único en MADRILEÑA DE REPARACIONES EXPRES, S.L. y con otra persona, Don Antonio Expósito Rojo, N.I.F. 38.420.160 — V, en ASISTENCIA TÉCNICA MADRID, S.L.

Tercero.—El domicilio de la actividad que figura en el fichero informático de Afiliación de Empresas de la Seguridad Social es el mismo en ambas, calle Gran Vía de Hortaleza, número 76, 3º B, de Madrid, aunque haya cambiado recientemente.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD A SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 29) en materia de gestión recaudatoria, y los artículos 15 y 104, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 11); los artículos 2, sobre competencia y atribución de funciones, 12, 13, 14, 15, reguladores respectivamente, de los responsables de pago: normas comunes, de los responsables solidarios, de los responsables subsidiarios y de los sucesores mortis causa, y 62.2 sobre reclamaciones de deuda, del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 25), ha dictado los acuerdos de derivación de responsabilidad que se citan en la relación que se acompaña.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los sujetos responsables, procede practicar la notificación de los acuerdos de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 ("Boletín Oficial del Estado" del 14-1-99).

Frente a estos acuerdos que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndole que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se realice el pago de la deuda, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe: todo ello de conformidad con los artículos 30.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social y el artículo 46, apartados 1 y 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aplicados en virtud de la disposición adicional sexta.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley, quedando, expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Para asegurar el cobro de las deudas con la Seguridad Social y antes del inicio del procedimiento de apremio, los órganos de recaudación ejecutiva de la Tesorería General podrán adoptar medidas cautelares de carácter provisional, que se convertirán en definitivas ya en el marco del procedimiento de apremio, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de seguridad social, y en el artículo 54 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Para conocimiento del contenido del correspondiente acuerdo, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, sitos en la Calle Agustín de Foxá, 28-30, 28036 - Madrid.

En Madrid, a 26 de enero de 2009.—El subdirector provincial, Juan Luis Rodríguez Hurtado.

Código de Cuenta de Cotización/Número de Afiliación/Identificador de Persona Física (CCC/NAF/IPF); Razón Social o Nombre del Sujeto Responsable (R.SOCIAL/NOMBRE); Dirección del envío (DIRECCION ENVIO); Código Postal (CP); Localidad del envío (LOCALIDAD); Provincia del envío (PROVINCIA); Año del expte. (AÑO); Número de orden del expte. (NÚMERO EXPTE); Empresas o Sujetos Antecesoros (ANTECESORES); Tipo de Derivación de Responsabilidad (TIPO DERIVACION); Concepto de la Derivación (CONCEPTO DERIVACION); Importe de la Derivación de Responsabilidad (IMPORTE); Período que abarca la Deuda Reclamada (PERÍODO).

CCC/NAF/IPF. — R.SOCIAL/NOMBRE. — DIRECCION ENVO. — CP. — LOCALIDAD. — PROVINCIA. — AÑO. — NÚMERO EXPTE. — ANTECESORES. — TIPO. — DERIVACION. — CONCEPTO DERIVACION. — IMPORTE. — PERÍODO

0X3757224J. — FRANKLIN GARZON VALENCIA. — PICOS DE OLITE, NÚMERO 12, 3º F. — 28700. — SAN SEBASTIAN DE LO REYES. — MADRID. — 2008. — 81011. — MULTISOLUCIONES GARZON,SL CCC 28160171242. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 18239,09 EUROS. — 07/07 A 04/08.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS NO LOCALIZADOS, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 11), y en virtud de lo previsto en el artículo 262 apartado 5, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre ("Boletines Oficiales del Estado" de 27-12-89 y 01-02-90) o en el artículo 105, apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 12.2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 de mismo texto.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Unidad de Re-

caudación Ejecutiva citada en el encabezamiento cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los citados sujetos, procede practicar la notificación de las comunicaciones previas a la posible declaración de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 ("Boletín Oficial del Estado" del 14-I-99).

En cualquier caso, el administrador o miembro del consejo de administración designado en la relación, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Para conocimiento del contenido del expediente de apremio que consta a nombre de la mercantil indicada, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle DOMICILIO, NÚMERO XX, Código Postal- 28XXX - Madrid.

En Madrid, a 26 de enero de 2009.—El subdirector provincial, Juan Luis Rodríguez Hurtado.

Número del Documento Nacional de Identidad del Administrador o miembro del Consejo de Administración (DNI); Nombre del Administrador o miembro del Consejo de Administración (NOMBRE); Dirección del envío (DIRECCION ENVIO); Código Postal (CP); Localidad del envío (LOCALIDAD); Provincia del envío (PROVINCIA); Número del expte. (NÚMERO EXPTE); Empresa o sociedad mercantil de la que es administrador o miembro de su consejo de administración (ENTIDAD MERCANTIL); Importe de la Deuda que mantiene en la Unidad de Recaudación Ejecutiva (IMPORTE); Período que abarca la Deuda Reclamada (PERÍODO).

DNI. — NOMBRE. — DIRECCION ENVIO. — CP. — LOCALIDAD. — PROVINCIA. — NÚMERO EXPTE. — ENTIDAD MERCANTIL. — IMPORTE. — PERÍODO

050817227S. — FREDDY WALKER ROJAS CARRASCO. — C/SAN BERNARDO, 67 1ª A. — 28015. — MADRID. — MADRID. — 2890200660964. — CLINICA DE BELLEZA, S. L. — 12.800,83 EUROS. — DE 11/2002 A 03/2006.

002611707B. — JESUS PONCE RAYA. — SAN VALENTIN, 16 4º A. — 28022 MADRID. — MADRID. — 2890200661007. — SOTO 54, S. L. — 19.172,11 EUROS. — DE 01/2005 A 08/2006.

076211563M. — FRANCISCO ALBERCA RICO. — AVDA. CERVANTES, 9. — 28880. — MECO. — MADRID. — 2890200661050. — KA-8 ILUMINACION, S. L. — 35.972,89 EUROS. — DE 06/2004 A 01/2006.

090003946K. — LUIS MARIANO BLANCO MARTIN. — C/LA Balsa, 4, POL. IND. NAVASA. — 28805. — ALCALA DE HENARES. — MADRID. — 2890200660674. — SERVICIOS CARROCEROS DEL HENARES, S. L. — 184.829,89 EUROS. — DEL 07/2001 A 06/2005.

X1095710J. — WON SK KIM. — C/ONTANILLA, 12 PORTAL P 1º A. — 28025. — MADRID. — MADRID. — 2890200660891. — KIMHONG ENTRERPRISES, S. L. — 36.849,72 EUROS. — DE 08/2003 A 05/2006.

052473133J. — JESUS Mº GONZALEZ QUEBRADA. — C/LOS PALACIOS, 1. — 28229. — VILLANUEVA DEL PARDILLO. — MADRID. — 2890200770079. — CODIPAR SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, S. L. — 92.125,65 EUROS. — DE 04/2005 A 07/2006.

005280787X. — GUSTAVO VIDANIA CARDONA. — C/SIERRA DE GATA, 5. — 28210. — VALDEMORILLO. — MADRID. — 2890200770196. — TRANSPORTES Y SGUS S. L. — 83.075,11 EUROS. — DE 04/2002 A 07/2006.

002486678X. — DANIEL PARRILLA IGLESIAS. — TRAVESIA ALONSO CANO, 15. — 28980. — PARLA. — MADRID. — 2890200770383. — YUSTE INMOFIN, S. L. — 121.088,03 EUROS. — DE 11/2004 A 03/2006.

052105856T. — MIGUEL ANGEL SANCHEZ IGLESIAS. — A V. CIUDADES, 74. — 28903. — GETAFE. — MADRID. — 2890200770413. — ALISOLFONT, S. L. — 97.858,03 EUROS. — DE 07/2001 A 04/2007.

050093772W. — ANDRES VALEA VERA. — C/MALAQUITA, 43. — 28223. — POZUELO DE ALARCON. — MADRID. — 2890200770437. — XALICLEAN, S. L. — 533.336,64 EUROS. — DE 05/2003 A 11/2005.

001914546A. — GABRIEL NAVARRETE MARTINEZ. — CTRA. MADRID - TOLEDO, KM.11. — 28904. — GETAFE. — MADRID. — 2890200770403. — INDUSTRIAS DOCA, S. L. — 1.035.554,90 EUROS. — DE 12/1989 A 05/2005.

074709460D. — JOSE MANUEL MINGORANCE CASTRO. — C/GUADALUPE, 4. — 28931. — MOSTOLES. — MADRID. — 2890200770367. — PROYECTOS E INSTALACIONES ALCANTARA, S. L. — 72.765,69 EUROS. — DE 10/2003 A 03/2006.

22234416Y. — FRANCISCO JAVIER MONTERO MANZANO. — CTRA. COMARCAL 404 KM.22. — 28050. — CUBAS DE LA SAGRA. — MADRID. — 2890200771140. — IDEAS DEPORTIVAS, S. L. — 11.843,0 EUROS. — DE 07/2005 A 06/2006.

X3269278N. — MARY LUZ MUÑOZ CARDONA. — C/ARTURO SORIA, 21. — 28027. — MADRID. — MADRID. — 2890200771125. — INVERSIONES Y SERVICIOS DAVED, S. L. — 25.075,14 EUROS. — DE 11/2005 A 06/2008.

2891254Q. — BEATRIZ LOPEZ LOPEZ. — C/SOROLLA, 53. — 28220. — MAJADAHONDA. — MADRID. — 2890200770558. — FABRICEN IVICENCOS, S. L. — 214.608 EUROS. — DE 07/2005 A 07/2008.

050069937H. — MAXIMO NAVARES SANTOS. — C/LAGO DE SANABRIA, 1. — 28411. — MORALZARZAL. — MADRID. — 2890200770679. — PISCILAND PISCINAS, S. L. — 50.926,98 EUROS. — DEL 10/2005 A 11/2006.

X3230738C. — IOAN VLONGA. — C/FERRER DEL RIO, 35. — 28028. — MADRID. — MADRID. — 2890200770740. — DESARROLLOS EMPRESARIALES RIAZOR, S. L. — 21.796,27 EUROS. — DE 09/2005 A 04/2007.

0838568B. — BORJA PASCUAL IRIBARREN. — C/DOCTOR ESQUERZO, 170. — 28007. — MADRID. — MADRID. — 2890200770769. — NAVCOM TELECOMUNICACIONES, S. L. — 15.056,56EUROS. — DE 07/2004 A 03/2006.

007473267S. — GONZALO RODRIGUEZ GONZALEZ. — C/ISAAC ALBENIZ, 15. — 28100. — ALCOBENDAS. — MADRID. — 2890200770853. — YESODECOR, S. L. — 45.470,57 EUROS. — DE 03/2000 A 09/2005.

001471968Z. — AGUSTIN MUÑOZ LEON. — C/ VALLE BELAGUA, 2. — 28660. — BOADILLA DEL MONTE. — MADRID. — 2890200771053. — EUROPEA DE ARBITRAJES, S.A. — 27.166,47 EUROS. — DE 03/2002 A 07/2006.

50948058E. — ELVIRA SOLANO BOTO. — C/EDMUNDO MERIC, 4. — 28320. — PINTO. — MADRID. — 2890200880001. — PINTO VIDEO, S. L. — 44.360,08 EUROS. — DE 11/2000 A 07/2007.

50016789T. — MARCELINO GARCIA PACIOS. — C/ENCINAR DE LAS ROZAS, 17. — 28230. — LAS ROZAS DE MADRID. — MADRID. — 2890200880016. — SIMTHESIS, S. L. — 21.573,93 EUROS. — DE 06/2002 A 12/2005.

053131568G. — CARLOS CACHINERO GOMEZ. — C/ MARIA CRISTINA, 13. — 28980. — PARLA. — MADRID. — 2890200880025. —

METARCO, S. L. — 161.611,50 EUROS. — DE 12/2003 A 08/2008. — 8034788Z. — RAFAEL PEREZ MONTERO. — C/JAEN, 2-4-5. — 28921. — ALCORCON. — MADRID. — 2890200880178. — PROYECTOS Y REFORMAS PERMONTE, S. L. — 99.567,62 EUROS. — DE 09/2006 A 10/2007.

008702331M. — LEONOR SANCHEZ MARTINEZ. — C/MATEO LOPEZ, 2. — 28007. — MADRID. — MADRID. — 2890200880082. — BADAJOZ, S. L. — 289.697,03 EUROS. — DE 01/2001 A 08/2008.

005319159H. — LIRONG HU YU. — AVDA. DE LOS ROSALES, 16. — 28041. — MADRID. — MADRID. — 2890200880068. — GAMA MOTOR, S. L. — 71.194,43 EUROS. — DE 09/2005 A 08/2008.

050055883V. — TERESA ZAFRA DIAZ. — C/ANGEL GONZALEZ TEJEDOR, 7. — 28017. — MADRID. — MADRID. — 2890200880183. — UNICOURIER, S. L. — 85.155,73EUROS. — DE 10/2003 A 12/2004. —

009000799W. — DIONISJO CARRASCO LARA. — C/LEOPOLDO ALAS CLARIN, 13. — 28005:A LCALÁ DE HENARES. — MADRID. — 2890200880187. — CONSTRUCCIONES ANDI SIGLO XXI, S. L. — 60.213,62 EUROS. — DE 12/2005 A 08/2007.

070028265G. — LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — C/NTRA. SRA. DEL ROSARIO, 22. — 28816. — CAMARMA DE ESTERUELAS. — MADRID. — 2890200880245. — LUMACA, S. L. — 69.272,23 EUROS. — DE 08/2003 A 08/2008.

20266353H. — ALVARO GONZALEZ GARCIA. — C/SIMON HERNANDEZ, 19. — 28937. — MOSTOLES. — MADRID. — 2890200880247. — ALVETRANS SERVICIOS Y EXCAVACIONES, S. L. — 69.916,37 EUROS. — DE 05/2006 A 04/2008. —

76215436Z. — DIONISJO TENA MATEOS. — C/CISNE, 5. — 28901. — GETAFE. — MADRID. — 2890200880248. — CONSTRUCCIONES Y REFORMAS BADIION, S. L. — 99.425,29EUROS. — 08/2006 A 08/2008.

20267616Q. — JAIME FAJARDO ESTEBAN. — C/CHAPARRA, 5. — 28270. — COLMENAREJO. — MADRID. — 2890200880258. — CONSTRUCCIONES JIMENEZ FAJARDO, S. L. — 19.930,12EUROS. — DE 06/2005 A 10/2005.

X5817616L. — OLIVER ALBERT MOUTON. — C/VIRGEN DEL ROSARIO, 1. — 28230. — LAS ROZAS DE MADRID. — MADRID. — 2890200880263. — NOCHES DE MADRID HOSTELERIA, S. L. — 12.378,78 EUROS. — DE 09/2005 A 04/2006.

50299134C. — FERNANDO JOSE SANZ CUERVO. — C/JUAN DE URBETA, 42. — 28007. — MADRID. — MADRID. — 2890200880315. — RELOJES NAVY, S. L. — 16.097,32 EUROS. — DE 06/2006 A 08/2007.

2905067Y. — FRANCISCO ASIS MUÑOZ RODRIGUEZ. — C/SANTIAGO DE COMPOSTELA, 30. — 28034. — MADRID. — MADRID. — 2890200880314. — DITTER HOSTELERIA, S. L. — 64.757,37 EUROS. — DE 10/2005 A 08/2007.

21981270D. — ROSA FERNANDEZ RUIZ. — C/ QUEVEDO, 13. — 28814. — DANGANZO DE ARRIBA. — MADRID. — 2 890200880349. — VYR SOLUCIONES ADAPTADAS, S. L. — 35.758,31EUROS. — DE 09/2005 A 07/2008.

11836366G. — GREGORIO JAVIER GUTIERREZ RAMOS. — C/GLORIA FUERTES, 18. — 28806 ALCALA DE HENARES. — MADRID. — 2890200880360. — GESTION FINANCIERA DEL HENARES, S. L. — 36.983,59EUROS. — DE 09/2004 A 09/2006.

X261533F. — MASSIMO DALLA COSTA. — AVDA. LAS LOMAS, 12. — 28660. — BOADILLA DEL MONTE. — MADRID. — 2890200880493. — ACCADEMIAS TOCK, S. L. — 10.207,65 EUROS. — DE 06/2006 A 07/2007.

2090100K. — ENRIQUE YANEZ MORALEDA. — C/PRINCIPE DE VERGARA, 57. — 28006. — MADRID. — MADRID. — 2890200880497. — ENVIALIA MADRID NOROESTE, S. L. — 25.549,88 EUROS. — DE 11/2004 A 03/2006.

22429008V. — PEDRO BARON VIOQUE. — C/PARVILLAS ALTAS, 7. — 28021. — MADRID. — MADRID. — 2890200880549. — CRIVASA INSTALACIONES, S. L. — 318.306,09 EUROS. — DE 12/2005 A 02/2008.

50023166Y. — MIGUEL ANGEL PEREZ VIZOSO. — C/CASINO, 5. — 28840. — MEJORADA DEL CAMPO. — MADRID. — 2890200880688. — SERVICIOS LOGISTICOS ATENA, S. L. — 27.033,78 EUROS. — DE 08/2006 A 07/2007.

2504275N. — JOSE LOPEZ GARCIA. — C/FAISANES,9-URB. JUCAR. — 28971. — GRIÑON. — MADRID. — 2890200880721. — SECTOR EUROPEO DE LIMPIEZAS, S. L. — 50.156,35 EUROS. — DE 05/2005 A 01/2008.

5427776Y. — DAVID GUTIERREZ MUÑOZ. — C/LOS ENEBROS, 671-URB. RIO COFIO. — 28294. — ROBLEDO DE CHAVELA. — MADRID. — 2890200880725. — FUNGIMEDIC, S. L. — 8.669,21 EUROS. — DE 05/2006 A 12/2006.

0X4214517C. — J AIME RAFAEL SANCHEZ BANGUERA. — C/VALLADOLID, 8. — 28938. — MOSTOLES. — MADRID. — 2890200880739. — SERVICOM TENA, S.L. — 15.673,41 EUROS. — DE 01/2007 A 01/2008.

001133404X. — AUGUSTO BOULLON DE PEDRO. — AVDA. NUESTRA SRA. DE FATIMA, 14. — 28047. — MADRID. — MADRID. — 2890200881209. — AUMA FUSION, S. L. — 6.391,92 EUROS. — DE 12/2006 A 02/2008.

53497958G. — JOSE LUIS PERALTA LOPEZ. — C/RAFAEL ALBERTI,20. — 28700. — SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. — MADRID. — 2890200881063. — CONSTRUCCIONES KEPERAN, S. L. — 13.800,61 EUROS. — DE 06/2006 A 05/2007.

051083636S. — JAIME MENOR ESCAVIAS DE CARVAJAL. — C/MUÑOZ TORRERO, 6. — 28004. — MADRID. — MADRID. — 2890200881019. — IMPACT COMPANY ON LINE,S.L. — 29.459,88 EUROS. — DE 06/2006 A 08/2008.

0X2017625L. — JAMILA BOUJDAIRI. — URB. PEÑANEVADA,3, ESC.2º C. — 28400. — COLLADO VILLALBA. — MADRID. — 2890200880948. — CEISSA TELECOMUNICACIONES, S. L. U. — 23.430,65 EUROS. — DE 09/2004 A 03/2007.

051987224W. — SARA CORTES AMADOR. — C/ARROYO DEL OLIVAR, 9. — 28053. — MADRID. — MADRID. — 2890200880885. — COSTUALQUI, S. L. — 31.157,10 EUROS. — DE 12/2005 A 05/2008. —

010787134L. — PEDRO PABLO PEREZ PARRADO. — C/NUÑEZ DE BALBOA, 30. — 28001. — MADRID. — MADRID. — 2890200880770. — CORPORACION DE RADIOS LOCALES, S. L. — 150.358,64 EUROS. — DE 04/2006 A 08/2008.

PROVINCIAS

Provincia 15 A Coruña

EDICTO DE NOTIFICACION AL DEUDOR Y AL CÓNYUGE DE LA PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES

REFERENCIA:

Tipo/Identificador: 10 15101388315 0111.

Número expediente: 15 07 96 00038511.

Nombre/razón social: URO RODRIGUEZ MARIA JESUS.

Domicilio: CL GRAL. VIVES - URB. DEL AIRE 22 BJ.

Localidad: 28805 - ALCALA DE HENARES.

DNI/CIF/NIF: 032804593S.

Don José Luis Val Sa, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 15/07 de la Seguridad Social de A Coruña.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el apremiado de la referencia, se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Ignorándose el actual domicilio del apremiado URO RODRIGUEZ MARIA JESUS, con D.N.I./C.I.F. 032804593 y de su cónyuge, BARREIRO AGRA, Alfonso J., con D.N.I. 032792219S, y resultando desconocida o ausente en el que facilitara en su momento, se notifica la presente providencia, dando cumplimiento con ello al trámite previsto en el artículo 9 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2.004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

SE TRANSCRIBE PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES (TV/A-602):

NÚMERO DE DOCUMENTO: 15 07 602 08 002724539.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada con fecha 21 de noviembre 2.008 la subasta de bienes propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procediéndose a la celebración de la citada subasta el día 12 de FEBRERO de 2009, a las 13:00 horas, en la Calle Federico Tapia 54 3º Izda. 15005 A CORUÑA, y observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2005 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" 153 de 26-06).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge de dicho deudor y a los condeñados, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberarse los mismos, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

A Coruña, a 24 de noviembre de 2008.—El director provincial, Eloy Jiménez Martínez.
RELACION ADJUNTA DE BIENES QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA:

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

DEUDOR: URO RODRIGUEZ MARIA JESUS.

LOTE NÚMERO: 01.

FINCA NÚMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA:

DESCRIPCIÓN FINCA: VIVIENDA CON TRASTERO.

TIPO VÍA: CL NOMBRE VÍA: VENTORRILLO NÚMERO VÍA.

BIS NÚMERO VÍA: ESCALERA: PISO: 3 PUERTA: A COD-POSTAL: 15113 COD. MUN: 15044.

DATOS REGISTRO:

NÚMERO REG: NÚMERO TOMO: 1133 NÚMERO LIBRO: 18 NÚMERO FOLIO: 8 NÚMERO FINCA: 6592.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES:

CAJA RURAL DE ZAMORA COOP. DE CREDITO CARGA: HIPOTECA IMPORTE: 39.426,87.

COMUNIDAD PROPIETARIOS CL. EMILIO GONZALEZ 70 CARGA: OTROS IMPORTE: 600,00.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CARBALLO. MUNICIPIO: MALPICA DE BERGANTIÑOS.—FINCA 6592 REFERENCIA CATASTRAL: 5268401NH1956N0013SL NATURALEZA DE LA FINCA : VIVIENDA PISO CON ANEJOS.

CUOTA DE PARTICIPACION: 4.8200 POR 100 ORDEN 6 LOCALIZACION: VIA PUBLICA CALLE VENTORRILLO, NÚMERO S/N PLANTA 3ª PUERTA A TRASTERO NÚMERO 5. — SUPERFICIE CONSTRUIDA: 45 M2.

LAS CARGAS HIPOTECARIAS SON SEGUN ESCRITO DE CAJA RURAL DE ZAMORA DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL OCHO.

LAS CARGAS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SON SEGUN INFORME, DE SU PRESIDENTE, DE FECHA 1/09/2008.

LOS GASTOS DE CANCELACION DE LAS ANOTACIONES REGISTRALES CORRERAN A CARGO DE LOS ADJUDICATARIOS.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 01/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1) del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efecto de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A Coruña, a 26 de enero de 2009.—El recaudador ejecutivo.

Provincia 05 Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" 27/11/92) ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicar a DITRAFER EXAVI, S.L., a continuación se transcribe Oficio firmado por el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de fecha 24/11/2008.

Se instruye en esta Dirección Provincial, expediente de derivación de responsabilidad solidaria por incumplimiento de la diligencia orden de embargo de salario al trabajador Mario Gutierrez Sáez, de la deuda que mantiene con este Organismo.

En dicho expediente figura Dittrafer Exavi, s.l. como posible responsable solidario de la deuda contraída en expediente de apremio 05/01/01/00030172 por Mario Gutierrez Sáez por el incumplimiento del embargo de salario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decre-

to 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 25-06-04) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se pone en su conocimiento la apertura de un trámite de audiencia, donde en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta comunicación, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estima pertinentes, al amparo de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" 24-11-92) y el artículo 13.4 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Carlos Herráez Mancebo.

Provincia 06 Badajoz

Unidad de Procedimientos Especiales de Recaudación

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIÓN DE DEUDA POR DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" 27/11/92), ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubierto de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 ("Boletín Oficial del Estado" 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 de mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 y 28 de la mencionada Ley General de la Seguridad Social y el artículo 10 y 11 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" 25/06/2004)).

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses de su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El subdirector de Recaudación Ejecutiva, Germán Pizarro Navarrete.

RÉGIMEN GENERAL

NÚMERO DOCUMENTO RECLAMACIÓN. — PERIODO LIQUIDACIÓN. — C.C.C. — RAZON SOCIAL-NOMBRE. — DIRECCIÓN. — POBLACIÓN. — C.P. — IMPORTE

060802012359304. — 042008. — 06107563267. — . — JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA. — C/ GUZMÁN EL BUENO, 65. — MADRID. — 28015. — 518,18.

060802012369405. — 052008. — . — 06107563267. — JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA. — C/ GUZMÁN EL BUENO, 65. — MADRID. — 28015. — 1051,62.

0608020123795. — 06-062008. — 06107563267. — JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA. — C/ GUZMÁN EL BUENO, 65. — MADRID. — 28015. — 904,62.

0608020123896. — 07-072008. — 06107563267. — JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA. — C/ GUZMÁN EL BUENO, 65. — MADRID. — 28015. — 928,93.

0608020123900. — 04-042007. — 06107563267. — JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA. — C/ GUZMÁN EL BUENO, 65. — MADRID. — 28015. — 88,07.

0608020124001. — 05-052007. — 06107563267. — JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA. — C/ GUZMÁN EL BUENO, 65. — MADRID. — 28015. — 1028,60.

0608020124102. — 06-062007. — 06107563267. — JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA. — C/ GUZMÁN EL BUENO, 65. — MADRID. — 28015. — 1140,37.

0608020124203. — 07-072007. — 06107563267. — JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA. — C/ GUZMÁN EL BUENO, 65. — MADRID. — 28015. — 803,71.

0608020124304. — 08-082007. — 06107563267. — JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA. — C/ GUZMÁN EL BUENO, 65. — MADRID. — 28015. — 852,02.

0608020124405. — 09-092007. — 06107563267. — JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA. — C/ GUZMÁN EL BUENO, 65. — MADRID. — 28015. — 547,89.

0608020124506. — 10-102007. — 06107563267. — JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA. — C/ GUZMÁN EL BUENO, 65. — MADRID. — 28015. — 564,46.

0608020124607. — 11-112007. — 06107563267. — JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA. — C/ GUZMÁN EL BUENO, 65. — MADRID. — 28015. — 544,75.

0608020124708. — 12-122007. — 06107563267. — JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA. — C/ GUZMÁN EL BUENO, 65. — MADRID. — 28015. — 551,61.

0608020124809. — 01-012008. — 06107563267. — JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA. — C/ GUZMÁN EL BUENO, 65. — MADRID. — 28015. — 550,96.

0608020124910. — 02-022008. — 06107563267. — JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA. — C/ GUZMÁN EL BUENO, 65. — MADRID. — 28015. — 519,68.

0608020125011. — 03-032008. — 06107563267. — JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA. — C/ GUZMÁN EL BUENO, 65. — MADRID. — 28015. — 525,48.

Provincia 07 Baleares

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Illes Balears

Asunto: Notificación de Resoluciones de revisiones de oficio devueltas por el Servicio de Correos.

El jefe de la unidad correspondiente de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Illes Balears.

Hace saber: Que habiendo resultado infructuosa la notificación por carta certificada con acuse de recibo, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo ("Boletín Oficial del Estado" 27-11-92), a comunicar que se han adoptado resoluciones que figuran en el anexo.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 28) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación a los artículos 114 y 115 de la Ley de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, de acuerdo con la disposición vigésima quinta del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" 29/09/94).

Lo que se comunica a efectos de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

Palma de Mallorca, a 9 de enero del 2009. — El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Andrés Mora Escalás.

ANEXO

CCC/NAF. — EMPRESA/TRABAJ. — ACTO RECURRIDO RESOLUCION (*)

07007594687. — IVAN DELALCAZAR ARMADA. — P.A. 07018520829 E.

07007594687. — IVAN DELALCAZAR ARMADA. — P.A. 07017103316 D

(*) Resolución: E = Estimatoria; EP = Estimatoria Parcial; D = Desestimatoria; I = Inadmisión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley 30/1992 de 26 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Real Decreto Legislativo 1/94 (Ley General de la Seguridad Social).

Reglamento General de Recaudación del los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Doña Ana Nieto Manso, recaudadora ejecutiva en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 07/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social, Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

Hago saber: Que en expediente/s administrativo/s de apremio que se sigue/n es esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el/la/s deudor/a/es que seguidamente se relacionan, para la realización de las deudas para con la Tesorería General de la Seguridad Social, por los conceptos, períodos e importes que se expresarán, en esta misma fecha 27 de octubre de 2008 se ha dictado DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES que se procede al embargo de los bienes que se detallarán, lo cual no ha podido ser notificado a los deudores, cónyuges, co-titulares, co-participes o posibles herederos, por haber sido devueltas las notificaciones por el servicio de correos. Así, en cumplimiento de los que disponen los artículos. 103.2 del Real Decreto 1415/2004 Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, y el 59 de la Ley 30/1992, de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" 27.12.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación en el Boletín Oficial, así como en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de su último domicilio conocido.

DEL/LOS CITADO/S EMBARGO/S SE EFECTUARA/N ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, A FAVOR DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, y si procede, al cónyuge, a los copropietarios, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los posibles herederos, y conforme dispone el artículo 103 del aludido Reglamento se les requiere para la aportación de los títulos de propiedad en el término de TRES días suponiendo que resida en este término, o bien de QUINCE en caso contrario y se le/s advierte, que en caso de no hacerlo, serán suplidos a su costa. Expídase mandamiento de anotación preventiva de embargo conforme dispone el artículo 104 del aludido Reglamento. Llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de estas actuaciones a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Illes Balears para la autorización de subasta conforme dispone el artículo 115 del citado Reglamento.

Lo que comunico al deudor RUIZ FERNÁNDEZ ANTONIO LUIS, así como a FRANCISCA ZORNOZA FERNANDEZ, mediante el presente edicto que se publicará en el B.O.I.B. y se expondrá en los tablones de anuncios de los mencionados Ayuntamientos.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Ley 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según redacción dada al mismo por 1 Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. Advirtiéndose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el término de TRES MESES desde la interposición del mencionado recurso ordinario sin que se haya emitido resolución expresa, se podrá entender desestimado el recurso, de conformidad con lo que dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación al artículo 117 de la Ley 30/1992, lo que se comunica a los efectos establecidos en el núm. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palma de Mallorca, a 2 de enero de 2009.—La recaudadora ejecutiva, Ana Nieto Manso.

DEUTOR/DEUDOR: RUIZ FERNANDEZ ANTONIO LUIS D.N.I. 051589305Y.

DESCRIPCIÓN DELS BENS EMBARGATS/DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS:

FINCA 4124, FOLIO 94, LIBRO 53, TOMO 3796 DEL REGISTRO DE ALCALÁ DE HENARES 4. VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS 2, LUGAR DE LOS CABEZOS, LOCALIDAD DE AMBITE, SUPERFICIE, CONSTRUIDA: SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS, TERRENO: DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. REFERENCIA CATASTRAL 4343302VK864480001UR.

DRET DEL DEUTOR/DERECHO DEL DEUDOR:

ANTONIO LUIS RUIZ FERNÁNDEZ N.I.F. 051589305Y ES PROPIETARIO DE LA TOTALIDAD DE LA FINCA JUNTO A FRANCISCA ZORNOZA FERNÁNDEZ N.I.F. 050147932C, PARA LA SOCIEDAD DE GANANCIAS.

CONCEPTE DEL DEUTE, PERÍODES I TOTAL RESPONSABILITAT PER A TOTES I CADA UNA DE LA/S FINQUES; PER A PRINCIPAL DEL DEUTE, RECÀRRECS I COSTES DEL PROCEDIMENT/CONCEPTO, PERÍODOS Y TOTAL DE LA RESPONSABILIDAD PARA TODAS Y CADA UNA DE LAS FINCAS, POR PRINCIPAL DE LA DEUDA, RECARGOS Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO:

RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS, PERÍODOS DE 05/2006 Y 12/2006 A 03/2007, TODOS INCLUSIVE, IMPORTANTES EL DÍA DE LA FECHA LA CANTIDAD DE 3.633,60euros POR PRINCIPAL, 726,73euros POR RECARGO DE APREMIO, Y 400,00euros PARA COSTAS E INTERESES PRESUPUESTOS, EN TOTAL ALCANZA LA RESPONSABILIDAD DE LA FINCA A LA CANTIDAD DE 5.198,96 euros (CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS Y NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS).

Provincia 19 Guadalajara

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS A LOS QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR INDIVIDUALMENTE, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Tesorería General de la Seguridad Social cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 11), y en virtud de lo previsto en el artículo 262 apartado 5, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27-12-89 y 01-02-90) o en el artículo 105, apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 12.2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 de mismo texto.

habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, de la comunicación del trámite de audiencia previo, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar el/los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación, y en su defecto se procede a practicar la notificación en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 ("Boletín Oficial del Estado" del 14-1-99).

En cualquier caso, el interesado o su representante, debidamente acreditado, en un plazo de quince días, podrá comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (CL Carmen, 2 de Guadalajara, Sección de Procedimientos Especiales, 2ª planta) en el plazo de 15 días, contados desde el día siguiente a la publicación del Edicto, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia del tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, o bien efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29).

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

NOMBRE Y APELLIDOS: PABLO PEREZ CORREA; DIRECCION: CL JOSE ORTEGA Y GASSET, 28; 28805 ALCALA DE HENARES; NÚMERO EXP 09/08 EMPRESA: AUTOGRUAS Y PLATAFORMAS ALVARADO, S.L.

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, firmo el presente en Guadalajara, a 9 de enero de 2009. — María Mercedes Antolíng Magdaleno.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS A LOS QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR INDIVIDUALMENTE, PREVIO A LA RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron participes de las comunidades de bienes o sociedades civiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Tesorería General de la Seguridad Social, por lo que esta Dirección Provincial ha iniciado la tramitación de expediente administrativo de responsabilidad mancomunada.

Respecto a las Comunidades de bienes, el artículo 393 del Código Civil establece que el concurso de los participes, tanto en los beneficios como en las cargas, será proporcional a sus respectivas cuotas, por lo cual resulta responsable de la deuda de la citada Comunidad o Sociedad Civil, en función de su cuota de participación en la misma, y que según los datos existentes en esta administración resulta la indicada.

habiéndose intentado la notificación al interesado de la comunicación del trámite de audiencia previo, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, en su defecto se procede a practicar la notificación en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 ("Boletín Oficial del Estado" del 14-1-99).

El interesado, en un plazo de quince días, podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29), contados desde el día siguiente a la publicación del Edicto.

Asimismo, se advierte a los interesados que la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

NOMBRE Y APELLIDOS: CARLOS GOMEZ FONTECHA LOPEZ; DIRECCION: CL MARQUES DE MONDEJAR, 6 4º.

28028 MADRID: NÚMERO EXP 97/08 EMPRESA: DESCANSO RURAL COM. B. CUOTA DE PARTICIPACION: 33,33 POR 100.

En Guadalajara, 14 de enero 2009.—La jefe de la sección de procedimientos especiales, María Mercedes Antolín Magdalena.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD A LOS SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS

La jefe de la Sección de Procedimientos Especiales de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285 de 27 de noviembre), ante la imposibilidad de notificación por ausencia, ignorado paradero o rehusado, comunica a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos comprendidos en la relación que se acompaña, por medio de este edicto:

Resolución dictada por esta Dirección Provincial de declaración de la responsabilidad solidaria prevista en el artículo 15.3 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 29/06/94), en la redacción dada por el artículo 12.2 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en materia de Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 11/12/03), en relación con el artículo 12.2 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 25/06/04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (RGRSS), según el cual, responden del pago de las deudas de la Seguridad Social los responsables solidarios en aplicación de normas mercantiles (Artículo 104 y 105 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24, incumplimiento por los administradores sociales de la obligación de convocar Junta General o de solicitar la disolución judicial o el concurso de acreedores de la sociedad, como consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio contable a menos de la mitad del capital social); así como las reclamaciones correspondientes por descubiertos de Seguridad Social, las cuales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LGSS, en la redacción dada por el artículo 5 de la Ley 52/2003, podrán hacerse efectivas en los plazos indicados a continuación:

a) Notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediatamente hábil posterior, en su caso.

b) Notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediatamente hábil posterior, en su caso.

Transcurrido el plazo citado sin que se haya justificado el ingreso de la deuda que se reclama, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos e intereses previstos en los artículos 27 y 28 de la LGSS y 10 y 11 del RGRSS.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la TGSS, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del RGRSS, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992. Su interposición no producirá la suspensión del procedimiento, excepto en los términos previstos en el artículo 30.5 de la LGSS y en el artículo 46 del RGRSS. Transcurridos tres meses desde su interposición sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo previsto en los artículos 42.4 y 43.2 de la Ley 30/1992.

ENTIDAD MERCANTIL: RAFAEL CAMERO PRODUCCIONES INMOBILIARIAS, S.L. NIF 0B19215193. Fecha de la Resolución: 28 de noviembre de 2008; DNI 02840633H; NOMBRE: RAFAEL CAMERO MARTIN; DIRECCION ENVIO: CL CAS- TILLO DE SIGUENZA, 490,19174 — TORREJON DEL REY (GUADALAJARA); EXP- TE: 61/07; IMPORTE: 5.462,82 EUROS; PERIODO DE LA DEUDA :01/2005 a 07/2005.

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento del domicilio del deudor, firmo el presente en Guadalajara, a 13 de enero 2009.—La jefe de Sección de Procedimientos Especiales, por ausencia, la jefe de Negociado, María Dolores Antón.

Dirección Provincial de Guadalajara

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El jefe de la Sección de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

Hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 ("Boletín Oficial del Estado" de 27-11-1992), a D. JOSE ANTONIO VILANOVA CASAS en el expte. administrativo número 19/101/2008/00263/0, y ante la imposibilidad de practicar la notificación a través del servicio de correos, del oficio de requerimiento de subsanación de los documentos:

Documento de la Entidad Financiera que certifique que la cuenta corriente embargada tiene el carácter exclusivo de recibir los ingresos del salario que percibe por cuenta ajena.

Certificado de la empresa del salario percibido por el trabajador mensualmente, o bien, nómina del trabajador.

Tales documentos deberán ser aportados en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la recepción del presente escrito. De no hacerlo así, se le tendrá por desistido del recurso mediante resolución declaratoria de dicha circunstancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara, a 16 de enero de 2009.—Fdo.: Antonio Ballano Vázquez

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS A LOS QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR INDIVIDUALMENTE, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Tesorería General de la Seguridad Social cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 11), y en virtud de lo previsto en el artículo 262 apartado 5, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre ("Boletín Ofi-

cial del Estado" de 27-12-89 y 01-02-90) o en el artículo 105, apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 12.2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 de mismo texto.

Habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, de la comunicación del trámite de audiencia previo, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar el/los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación, y en su defecto se procede a practicar la notificación en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 ("Boletín Oficial del Estado" del 14-1-99).

En cualquier caso, el interesado o su representante, debidamente acreditado, en un plazo de quince días, podrá comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (CL Carmen, 2 de Guadalajara, Sección de Procedimientos Especiales, 2ª planta) en el plazo de 15 días, contados desde el día siguiente a la publicación del Edicto, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia del tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, o bien efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29).

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

NOMBRE Y APELLIDOS: PABLO PEREZ CORREA; DIRECCION: CL JOSE ORTEGA Y GASSET, 28; 28805 ALCALA DE HENARES; NÚMERO EXP 09/08 EMPRESA: AUTOGRUAS Y PLATAFORMAS ALVARADO, S.L.

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, firmo el presente en Guadalajara, a 9 de enero de 2009.—María Mercedes Antolín Magdalena.

Provincia 22 Huesca

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 22/02 de Monzón

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y número de expediente se especifican.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social, o los interesados indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Santa Bárbara, 5 de Monzón, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia del tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

EXPEDIENTE. — IDENTIFICADOR. — APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL. — CP. — LOCALIDAD. — ACTO A NOTIFICAR. — FECHA DEL ACTO

22020800007677. — 220101763834. — SALVATIERRA GONZALES GUIDO. — 28019. — MADRID. — LEVANTAMIENTO INMUEBLES. — 29-09-2008.

Monzón, a 20 de enero de 2009.—El recaudador ejecutivo en funciones, Pablo Gállego Morláns.

Provincia 35 Las Palmas

Dirección Provincial de Las Palmas de Gran Canaria

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE RECURSOS

La jefa del Servicio Técnico de Impugnaciones y Notificaciones de la Dirección Provincial de Las Palmas de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notifica por medio de este anuncio las resoluciones a los recursos interpuestos por los interesados que más adelante se relacionan, una vez que intentada su notificación, ésta no pudo practicarse.

Contra las resoluciones que se notifican podrá interponerse el recurso que en la relación se indica ante el órgano también indicado, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro que se estime procedente. En el caso de que el órgano ante el que quepa el recurso sea judicial, las resoluciones que se notifican ponen fin a la vía administrativa, en otro caso las resoluciones notificadas no ponen fin a esta vía. El plazo de interposición empezará a contar el día siguiente a la publicación de este anuncio en el boletín oficial de la provincia de Las Palmas cuando el plazo esté expresado en días y el mismo día de la publicación cuando el plazo sea contado en meses.

Firmado: la jefa del Servicio Técnico, Amparo García Pascual.

REGIMEN PROVIDENCIA. — CCC/NAF. — NOMBRE/R. SOCIAL. — RESOLUCIÓN. — ADM/URE. — RECURSO PROC. ORGANO INTERP. — PLAZO

521 BAJA RETA 08. — 1016801152. — MARTA MIRO GONZALEZ. — DESESTIMAMIENTO 35/06. — CONTENCIOSO TRIBUNAL CONTENCIOSO- ADMINISTRAT. TSJC. — 2 MESES.

Provincia 30 Murcia
Subdirección Provincial Vía Ejecutiva

EDICTO

Doña Joaquina Morcillo Moreno, subdirectora provincial de Recaudación Ejecutiva, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia.

Comunica: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los requerimientos de pago en expedientes de apremio cuyos datos identificativos se especifican a continuación.

En dichos requerimientos, se reclama a los interesados, el pago de la deuda contraída con la Seguridad Social, más, en su caso, los intereses de demora devengados hasta el momento del ingreso en la Tesorería General y las costas generadas. El interés de demora para el presente ejercicio se ha fijado en un 5 por 100.

El pago de la deuda deberá realizarse, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (URE) correspondiente, en el BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, que se relacionan a continuación, indicando obligatoriamente, NAF/Cod. Cuenta cotización y NIF:

U.R.E. 01 Cuenta de ingreso: 0049-5676-11-2016022282.
U.R.E. 02 Cuenta de ingreso: 0049-1094-64-2110884271.
U.R.E. 03 Cuenta de ingreso: 0049-4676-89-2516045571.
U.R.E. 04 Cuenta de ingreso: 0049-1918-99-2410094090.
U.R.E. 05 Cuenta de ingreso: 0049-0433-03-2810157355.
U.R.E. 06 Cuenta de ingreso: 0049-5222-07-2416034121.
U.R.E. 07 Cuenta de ingreso: 0049-5611-36-2216012231.

En virtud de todo lo anterior, se comunica que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en plazo de diez días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) en la que se encuentre el expediente, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial, para el conocimiento íntegro del texto de los mencionados requerimientos. De no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente a la finalización del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

URE CARGO: 06.
EXPEDIENTE: 30060400278600.
NIF/NIE: 0X2591007B.
DEUDOR: Jarrin Rosero, José Eduardo.
IDENTIFICADOR: 28111426955.
DOMICILIO: Madrid.
DEUDA: 329,30.

Martes, 30 de diciembre de 2008.—La subdirectora provincial, Joaquina Morcillo Moreno.

Provincia 34 Palencia
Dirección Provincial de Palencia

EDICTO

Con fecha 29 de octubre de 2008 esta Dirección Provincial ha dictado una Resolución por la que desestima el recurso de alzada interpuesto por D. BERNARDINO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ contra la Resolución de 17 de julio de 2008, por la que se le declara responsable solidario del pago de la deuda contraída con la Tesorería General de la Seguridad Social por la empresa RESTAURANTE LA ABADÍA, S.L., si bien modifica el importe de la misma.

Intentada la notificación de la Resolución anteriormente mencionada en el domicilio del interesado, en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27/11/92), la misma no ha podido ser practicada por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y siendo de aplicación al presente supuesto lo establecido en el artículo 61 de la misma norma legal, dispongo la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Madrid del extracto de la Resolución del recurso de alzada, advirtiendo, asimismo, que el interesado en el procedimiento podrá comparecer ante esta Dirección Provincial, con domicilio en la avenida de Antigua Florida s/n, en Palencia, en el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto dictado y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas.

Contra la Resolución notificada en la forma establecida en la normativa citada podrá formularse, en el plazo de dos meses siguientes al de su notificación, recurso contencioso-ad-

ministrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 14/07/98), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Palencia, a 7 enero de 2009.—La directora provincial, Paula Roch Heredia.

Provincia 36 Pontevedra

Subdirección Provincial de Procedimientos Especiales

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA DE EXPEDIENTE DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Doña Blanca Carnero López, subdirectora provincial de Procedimientos Especiales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Pontevedra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" de 27), a los sujetos interesados en los expedientes de derivación de responsabilidad solidaria comprendidos en la relación que se acompaña, ante la imposibilidad, por ausencia, paradero ignorado o rehusado, de comunicarles de forma personal y en su condición de interesados, la incoación de expediente administrativo para establecer la responsabilidad mortis causa de los herederos por el pago de las deudas contraídas por los responsables del pago a la Seguridad Social, todo ello en base a lo dispuesto en los artículos 15 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 29 y 2, 12 y 15 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 25), se les hace saber que, atendiendo al contenido del artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación anteriormente indicado, se les pone de manifiesto el expediente relativo a la declaración de responsabilidad a la que antes se ha aludido, como interesados en el expediente, para que, si así conviene a su derecho, presente las alegaciones que estime convenientes en un plazo no superior a 15 días, en los términos señalados en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reseñada con anterioridad.

Para conocimiento del contenido de la correspondiente audiencia, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, ante los órganos responsables de su tramitación, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Pontevedra, sita en la avda García Barbón, número 36-1º (36201 Vigo).

En Vigo, a 20 de enero de 2009.—La subdirectora provincial de Procedimientos Especiales, Blanca Carnero López.

NÚMERO EXPTE. — CCC/NAF/DNI. — RAZÓN SOCIAL/NOMBRE DEL SUJETO RESPONSABLE. — DIRECCIÓN. — TIPO DERIVACIÓN. — RAZÓN SOCIAL/NOMBRE. — DEL SUJETO ANTECESOR

172/2008. — 36150092735713. — XURXO OSCAR BALIÑAS BUENO. — AV. VALLADOLID, 17-D1- 1º C. — 28008-MADRID. — MORTIS CAUSA. — HERMINIA VALLIÑAS ALVAREZ.

Provincia 40 Segovia

Dirección Provincial de Segovia

Unidad de Recaudación Ejecutiva

EDICTO

NOTIFICACIÓN de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Segovia por la que se comunica las resoluciones de ANULACIÓN de aplazamientos que se indican a continuación.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a los interesados, que luego se relacionan, por desconocer su domicilio, se procede, de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27-11), a notificar a los mismos las resoluciones adoptadas en los expedientes de referencia, mediante inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, cuyo texto íntegro obra a su disposición en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Segovia, sita en la plaza Reina Dña. Juan, 1, de Segovia.

NÚM. EXPTE: 40/23/08.

NÚM. APLAZAMIENTO: 62 40 08 2823.

INTERESADO/A: HURTADO QUERO, Debora.

Se comunica a los interesados que contra este acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Segovia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 25-06), en relación con lo establecido en los artículos 114 y 155 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27-11). El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Segovia, a 26 de enero de 2009.—El recaudador ejecutivo, Avelino Redondo Sanz.

(01/163/09)